ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 127-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"

BOGOTÁ, D.C. 29 DE ABRIL DE 2025

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no cuenta con antecedentes dentro de las tres últimas vigencias relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad se permite aclarar que una vez realizada la consulta en la página del SECOP, se evidencian características similares, pero no iguales a las que requiere satisfacer la entidad, por tal motivo, se hace relación como se evidencia a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	DE INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO CUYO OBEJTO ES IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTODEL PUTUMAYO (Pr	Presentación de oferta	27/02/2025 7:37 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	$1.382.235 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE SALENTO	CM-001 DE 2025 (Presentación de oferta)	CORREDOR DE SEGUROS, Y/O AGENCIA DE SEGUROS Y/O AGENTE DE SEGUROS Y EN GENERAL QUE SEA INTERMEDIARO DE SEGUROS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/02/2025 8:51 AM (UTC -5 horas)	28/02/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	AMSAR-CMA-03-2024 (Presentación de oferta)	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL URBANISMO, LOTEO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA Y LA FORMULACIÓN DE CONCEPTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL	Presentación de oferta	24/02/2025 6:05 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 6:00 AM (UTC -5 horas)	250.770.362,01 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA DE OBRA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/02/2025 5:43 PM (UTC -5 horas)	26/02/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	270.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	IMCTT-CMA-001-2025 (Presentación de oferta)	SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y ARL, EN LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO PARA	Presentación de oferta	20/02/2025 10:17 PM (UTC -5 horas)	26/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CM-GB-001-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	19/02/2025 5:12 PM (UTC -5 horas)	26/02/2025 8:30 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	DTTF-CM-001-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS, PARA BRINDAR ASESORIA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA - DTTF EN LA ESTRUCTURACIÓN, RENOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE	Presentación de oferta	19/02/2025 3:25 PM (UTC -5 horas)	26/02/2025 8:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-SIM-006-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA e INTERVENTORÍA PAVIMENTACIÓN DE VIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LETICIA Y LOMA VERDE (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/03/2024 10:23 PM (UTC -5 horas)	15/03/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.597.831.927 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CMA-001-2024 (Presentación de oferta)	Seleccionar una administradora de riesgos laborales (ARL) para la prevención, atención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales de los funcionarios y contratistas de la Unidad Administrative	Presentación de oferta	11/03/2024 10:05 PM (UTC -5 horas)	20/03/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CMA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)	CMA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/03/2024 9:16 PM (UTC -5 horas)	15/03/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.529.252.543 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-CM-293-2024 (Presentación de oferta)	CONCURSO DE MERITOS-INTERMEDIARIOS (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/03/2024 8:42 PM (UTC -5 horas)	21/03/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS	002-CMA-RAPLLANOS-2024 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE (Presen	Presentación de oferta	11/03/2024 6:22 PM (UTC -5 horas)	18/03/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	412.126.674 COP	Proceso adjudicado y celebrado

[illegible]	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DO-SF-CMA-002-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, EN LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPI	Proceso de ofertas	10/03/2023 8:08 PM [illegible]	16/03/2023 5:00 PM [illegible]	122.590.733 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
[illegible]	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DO-SF-CMA-003-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVOS EN LAS VEREDAS EL CREDO Y PLAN PURETO DEL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA (Presentación de	Presentación de oferta	10/03/2023 8:04 PM [illegible]	16/03/2023 5:00 PM [illegible]	111.149.999 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
[illegible]	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	CM-SF-001-2023 (Presentación de ofertas)	INTERVENTORÍA PARQUE BOLÍVAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/03/2023 7:01 PM [illegible]	21/03/2023 10:00 AM [illegible]	117.563.464 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
[illegible]	[illegible]	4132 010 32 1 294-2023 (Presentación de oferta)	INTERVENTORIA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO ANALISIS Y VERIFICACION DE RESULTADOS DE LOS PROCESOS CULTURALES EJECUTADOS EN TERRITORIO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/03/2023 6:30 PM [illegible]	17/03/2023 6:00 PM [illegible]	317.930.560 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
[illegible]	ALCALDÍA DE PASTO	CM-2023-2 (Presentación de oferta)	CONCURSO DE MERITOS - INTERVENTORIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/03/2023 6:23 PM [illegible]	21/03/2023 9:00 AM [illegible]	435.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La misión institucional de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" es formar y capacitar a los oficiales superiores de las Fuerzas Militares como Líderes integrales, Estrategas, Comandantes, Humanistas, Gerentes y expertos en planeamiento y conducción de operaciones conjuntas y específicas de cada Fuerza, por esta razón es fundamental brindarle al estudiante las herramientas necesarias para la realización de las investigaciones pertinentes; así mismo, brindarle un lugar acorde y con el ambiente ideal para que los alumnos puedan investigar y adquirir el material bibliográfico necesario, con las condiciones de infraestructura ideales, mitigando cualquier riesgo que pueda presentarse.

El edificio donde funciona la Biblioteca Central de las FF.MM "Tomas Rueda Vargas" de la Escuela Superior de Guerra, es una construcción que supera los 50 años, y se encuentra declarado como bien de interés cultural mediante Resolución 752 de 1998 del Ministerio de Cultura, situación que ha generado preocupación en el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM – ESDEGUE, debido a que esta edificación presenta desde hace varios años asentamientos diferenciales que pueden afectar las columnas, muros y pisos de la edificación.

Con el fin de preservar el legado histórico y cultural y teniendo en cuenta, lo anterior, se ha decidido realizar el respectivo proceso de contratación, para adelantar los estudios que permitan determinar la intervención que requiere la edificación a fin de que cumpla con la normatividad vigente en cuanto a edificaciones sismorresistentes como la NSR10 de tal manera que se logre la recuperación total del inmueble, desde sus componentes arquitectónicos, estructurales y adecuado funcionamiento de sus instalaciones y redes de servicios de agua y alcantarillado.

Con el objetivo de realizar los estudios y diseños del proyecto se requiere la realización de una serie de estudios como el de patología de la construcción, análisis de vulnerabilidad sísmica, diseño estructural del reforzamiento de la edificación, comprendiendo el estudio de suelos, levantamientos arquitectónicos, topográficos y de las instalaciones, avaluó catastral, detalle de la estructura y elementos constructivos, enmarcado en la metodología consignada en NSR-10 (Norma de Diseño Sismo Resistente para Colombia) que abarca aspectos, análisis y modelación de estructura en coordinación con el proyecto arquitectónico y elaboración de planos estructurales y detalles estructurales constructivos y diseño de elementos no estructurales de memorias de cálculo justificativa que estén acordes a los requerimientos del Ministerio de Cultura para la aprobación y permiso de intervención de un BIC.

Así mismo, se busca garantizar la calidad del servicio de los diseños definitivos, con el fin de restaurar el inmueble y garantizar su uso futuro, sin que se presente riesgos para los usuarios, ante eventos como sismos, vientos, cambios de usos, con el fin de preservar el edificio y aumentar en por lo menos otros 50 años su vida útil, pues como se ha venido mencionado actualmente se evidencian fallas presentes en mayor o menor medida en los pisos, situación progresiva en el tiempo y sobre la cual no se ha previsto ni existe un monitoreo que permita establecer un plan de medidas de intervención adecuadas.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La situación anteriormente descrita ha llevado en cierta medida a afectar el servicio que presta la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares "Tomas Rueda Vargas", principalmente por efecto de las de filtraciones de aguas lluvias, ocasionando de manera fortuita, situaciones tales como daños en documentación, muebles y dispositivos electrónicos, sumado adicionalmente a la lógica corrosión de varios componentes estructurales, tales como el acero de refuerzo, dejando visibles machas de lixiviados de óxidos ferrosos, y por ende debilitando la estructura.

A fin de garantizar el adecuado cumplimiento de su labor y en virtud del estado actual de la estructura y el tiempo transcurrido desde su construcción, la Biblioteca Central de las Fuerzas Militares "Tomas Rueda Vargas" requiere la "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" ubicada en la calle 80 No 38-00 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objetivo de la contratación de LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS" ubicada en la calle 80 No. 38-00 de la ciudad de Bogotá D.C., obedece a asegurar la adecuada ejecución de los estudios y diseños que son requeridos por el Ministerio de Cultura y la Curaduría Urbana, para autorizar y aprobar la intervención de un Bien de Interés Cultural de orden Nacional como es la Biblioteca Central de las FF.MM.

¿Qué es consultoría?

La Consultoría en Ingeniería es una disciplina profesional que ayuda a los clientes a alcanzar sus objetivos de ingeniería. Esto incluye desarrollar soluciones a problemas de ingeniería, brindar asesoramiento experto y formular estrategias de ingeniería. Los consultores en ingeniería también pueden asesorar a los clientes sobre el uso de tecnologías específicas, las mejores prácticas para un proyecto específico y ayudar a identificar oportunidades para aumentar la eficiencia. Un consultor de ingeniería es un experto en una o más áreas de la ingeniería. Esto significa que tiene un conocimiento profundo de los principios de la ingeniería y de la ciencia necesarios para desarrollar soluciones innovadoras a problemas técnicos.

La consultoría de ingeniería civil es la práctica de brindar asesoramiento y soluciones de ingeniería a clientes de diversos sectores, como la construcción, el transporte, el agua, la energía y el medio ambiente. Los consultores de ingeniería civil pueden trabajar en proyectos que van desde el diseño de puentes, presas, carreteras y edificios, hasta la realización de estudios de viabilidad, evaluaciones ambientales y análisis de riesgos.

Una consultoría de ingeniería civil ofrece experiencia y asesoramiento sobre diversos proyectos de construcción e infraestructura. Puede ofrecer servicios como análisis estructural, diseño, gestión de proyectos y control de calidad. Los desafíos de esta función pueden incluir plazos ajustados, limitaciones presupuestarias y la gestión de requisitos regulatorios complejos. Sin embargo, también existen oportunidades para la innovación, la resolución de problemas y la contribución al desarrollo de soluciones de infraestructura sostenibles. Además, los consultores suelen tener la oportunidad de trabajar en diversos proyectos en diferentes industrias y regiones.

La consultoría de ingeniería civil ofrece muchas ventajas, como la flexibilidad para seleccionar proyectos que se ajusten a su cronograma y disponibilidad, la variedad de diferentes tipos de proyectos y desafíos de los que aprender, la capacidad de tener un impacto positivo en el mundo mediante la aplicación de sus habilidades de ingeniería y el potencial de ganar un salario competitivo. También puede trabajar de forma remota o viajar a diferentes ubicaciones, según los requisitos del proyecto y sus preferencias.

El contrato de consultoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.

La modalidad de selección prevista para escoger al consultor es la de concurso de méritos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

¿Qué conceptos básicos de consultoría de obras deben tenerse en cuenta?

A continuación, se describe algunos de los conceptos o términos básicos de consultoría de obras, los cuales se usan a lo largo del texto y ayudarán a comprenderlo de una mejor manera.

- Actas: Son fundamentales para todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases desde el inicio hasta su liquidación. El interventor deberá elaborar en cada caso bajo su responsabilidad las siguientes actas:

  - Acta de Inicio del contrato
  - Acta de Suspensión
  - Acta de Reinicio
  - Acta Parcial de Pago
  - Acta de Recibo
  - Acta de Recibo Parcial
  - Acta de Recibo Final
  - Acta de Liquidación del Contrato

- Adenda: Es una adhesión al contrato para realizar modificaciones, aclaraciones o agregar detalles específicos a los documentos.

- Consorcio: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Contrato: Es el acuerdo suscrito entre El Contratante y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto de una licitación o proceso contractual, debidamente legalizado y perfeccionado. En el se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

- Contratante: (También llamado principal o comitente) Es la entidad directa del orden público o privado que actúa a través de su representante legal el cual encarga el trabajo y es el dueño de la obra.

- Contratista: Persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado el contrato. Contrae la obligación de ejecutar las obras materiales objeto de este y asume las responsabilidades que se impone en el contrato.

- Documentos del Contrato: Están integrados por:
  - La minuta del contrato.
  - El Pliego de Condiciones.
  - Anexo Técnico.
  - Las especificaciones técnicas generales y particulares.
  - Las adendas.
  - La propuesta presentada por el contratante.
  - Las garantías constituidas por el contratista de acuerdo con los documentos de la licitación y exigidas por el contrato, debidamente aprobadas por El Contratante.
  - El registro presupuestal.
  - Las actas
  - Los demás documentos que se puedan generar durante el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato.
  - Especificaciones técnicas: Se refiere a todas las características técnicas que se deben cumplir para la ejecución de las obras hasta su debida terminación, incluyendo entre otros aspectos las normas sobre los procedimientos para su elaboración, las exigencias a las que quedan sometidos los diferentes materiales a utilizar y las pruebas de control que se deben cumplir en las diferentes etapas de la construcción.

- Garantía: Es un contrato que se exige para proteger al Contratante contra el riesgo de incumplimiento

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

por parte del proponente o del Contratista, según el caso, durante la vigencia de la licitación, la ejecución del contrato o la terminación de este.

- NSR-10: Es el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) la norma que exige que las construcciones soporten este tipo de fenómenos, fue promulgada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el cual ajusta la NSR de 1998.

- Plazo de Ejecución: Es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones derivadas del contrato.

- Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que regulan la licitación y el contrato que de ella se derive para la ejecución de las obras objeto de este.

- Póliza: Contrato expedido por una compañía de seguros y que se exige en los contratos con el fin de garantizar las obligaciones del Contratista y así prever los riesgos asociados al contrato.

- Propuesta: Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos de una licitación o proceso contractual.

- Supervisión técnica independiente: Se encarga de realizar la verificación técnica de la obra, su cimentación, la estructura de la edificación y los elementos no estructurales, garantizando que la edificación se ejecute de conformidad con los diseños estructurales y la licencia urbanística.

- Unión temporal: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

¿En qué consiste una intervención estructural?

La intervención estructural en edificaciones desafía el paso del tiempo y asegura la seguridad de quienes las habitan, además de contribuir al desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio arquitectónico, la preservación y modernización de las edificaciones existentes se ha convertido en un aspecto crucial de la ingeniería civil y la arquitectura ya que la intervención estructural en edificaciones desafía el paso del tiempo y asegura la seguridad de quienes las habitan, además de contribuir al desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio arquitectónico.

¿Por qué es importante la intervención estructural?

Las edificaciones, con el tiempo, se enfrentan a desgaste, deterioro y cambios en las normativas de construcción. lo que implica la aplicación de técnicas y tecnologías avanzadas para rehabilitar y mejorar la capacidad portante y la seguridad de un edificio. Esto puede incluir la actualización de sistemas de cimentación, refuerzo de estructuras, mejora de aislamiento sísmico y la adaptación a nuevas normas de seguridad.

La seguridad es la principal razón por la que la intervención estructural es esencial. Los edificios que no se mantienen adecuadamente pueden convertirse en riesgos potenciales para sus ocupantes y para la comunidad en general. Terremotos, incendios, inundaciones y otros desastres naturales pueden ser devastadores, pero una estructura bien intervenida puede resistir estos eventos de manera más efectiva.

Muchas edificaciones históricas y culturales requieren intervenciones estructurales para preservar su valor arquitectónico y cultural. La restauración cuidadosa de edificios antiguos permite que las generaciones futuras disfruten de estos tesoros arquitectónicos, mientras se garantiza su seguridad.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Fuentes:

- https://docs.google.com/document/d/1UmgBd3l0FqN_zIzxfn6ljUmTIjfv8kfwS4zwvo9en70/edit?tab=t.0
- https://www.linkedin.com/advice/1/how-do-you-become-civil-engineering-consultant-consulting-advice-71pnc?lang=es#:~:text=La%20consultor%C3%ADa%20de%20ingenier%C3%ADa%20civil%20es%20la%20pr%C3%A1ctica%20de%20brindar,energ%C3%ADa%20y%20el%20medio%20ambiente.
- https://constructivo.com/noticia/la-importancia-de-la-intervencion-estructural-en-edificaciones-1697581607

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida la necesidad a satisfacer y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80120000	80121700	Servicios responsabilidad civil
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
72000000	72000000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
84000000	84110000	84111600	Servicios de auditoria

Lo anterior en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, el cual dispone que todas las Entidades Estatales deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II, a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

Nota 2: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formulario X - Experiencia del proponente.

Nota 3: El artículo 6 de la ley 1150, dispone: (...) *Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)*
Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS:

Caracterización de materiales térreos mediante exploración según NSR-10 capitulo H para las consideraciones de una unidad estructural. Por las características de la edificación, para establecer el perfil estratigráfico del subsuelo y hacer una correcta caracterización del terreno se realizarán sondeos hasta 6.0m o hasta encontrar rechazo a la prueba de SPT y cuatro apiques de auscultación de cimentación de hasta 1.20m o antes de llegar a definir el estrato de apoyo del cimiento actual y dos apiques con toma de CBR para posibles recomendaciones de pavimentos. Se tomarán muestras inalteradas tipo Shelby y alteradas tipo SPT (Standar Penetration Test) para su respectivo análisis en laboratorio y con estos resultados se completará la caracterización del perfil obtenido en la prospección. Teniendo los perfiles estratigráficos detectados, los parámetros sísmicos de la zona, y el modelo arquitectónico, se propondrá la alternativa de cimentación, considerando que deben ser viable técnicamente. También se harán las recomendaciones geotécnicas necesarias para la ejecución de obras propuestas.

DIAGNÓSTICO DE LA CONSTRUCCIÓN:

Revisión de documentación existente desde la perspectiva de la valoración arquitectónica del BIC y las condiciones constructivas del BIC.

- Informe Preliminar de diagnóstico normativo y técnico visita a predio.
- Levantamiento Topográfico del predios e infraestructura a intervenir, incluye nivelación y verticalidad.
- Actualización y/o elaboración del levantamiento arquitectónico apto para restauración
- Registro fotográfico general y detallado de los inmuebles (informe del estado inicial de la construcción)
- Investigación histórica
- Investigación constructiva y tipológica.
- Diagnóstico arqueológico.
- Estudio y diagnóstico de redes eléctricas, de iluminación, red de voz, datos e instalaciones especiales existentes.
- Estudio diagnóstico de redes hidráulicas, sanitarias, gas e incendios existentes.
- Estudio geotécnico y evaluación de las cimentaciones.
- Calas estratigráficas y ensayos para los inmuebles
- Propuesta de intervención de bienes muebles
- Estudio de valoración patrimonial
- Definición y propuesta de trabajos de restauración del BIC
- Diagnóstico del estado de conservación.

PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Caracterización de materiales mediante ensayos destructivos y no destructivos, levantamiento de lesiones, levantamiento estructural, auscultaciones, análisis de información existente, análisis de resistencia mediante ensayos acorde a normas NTC se realizarán análisis y caracterización de materiales calas exploratorias, investigación de campo y estado de distorsión y nivelación de la construcción caracterización mecánica de los elementos estructurales y portantes para realizar la calificación de la estructura acorde al título A.10 de NSR-10. Incluye estudio fitosanitario para maderas, análisis petrográfico, análisis químico de morteros, extracción de unidades de mampostería calas corridas, análisis de humedades, monitoreo de actividad de lesiones.

Se realizará un plan de ensayos de calidad y muestreos de laboratorio el cual se remitirá al supervisor o interventoría para su aprobación para cada unidad estructural.

- Estudio patológico incluye calificación de la edificación.
- Estudio técnico de humedades
- Estudio de sanidad de maderas (fitosanitario)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Estudio de vulnerabilidad de la estructura ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97, I Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. análisis estructural mediante el modelo numérico con el fin de determinar índices de resistencia de la construcción, según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en el capítulo A-10 de NSR- 10. determinación de secuencia de falla.

DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:

Diseño estructural ajustado a lo exigido en el reglamento de construcción sismorresistente NSR-10 ley 400-97 y el Decreto 0945 del 05 de junio de 2017. Títulos A, B, D y G análisis estructural mediante el modelo numérico de la edificación según la información y estructural detallada con materialidad definida, enmarcado y siguiendo los requisitos normativos consignados en NSR-10.

Incluye modelo BIM LOD 300 ajustado a las recomendaciones del especialista restaurador.

Se desarrollará el detallado de las estructuras, cimentación, elementos a intervenir, enmarcado en la metodología consignada en NSR-10 que abarca coordinación con proyecto arquitectónico y elaboración de planos y detalles estructurales constructivos con su correspondiente memoria de cálculo justificativa

DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL:

Proyecto de intervención que determinará las etapas para su ejecución y los niveles de intervención permitidos. Se desarrollará de forma detallada y definida, con el fin de generar un paquete técnico para obra. Por consiguiente, contemplará los procedimientos que han de seguirse a nivel constructivo como solución a los problemas actuales y que lleven a su recuperación, puesta en uso y conservación prolongada en el tiempo.

DISEÑOS TÉCNICOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA INTERVENCIÓN:

Diseños técnicos arquitectónicos y de detalle para las reparaciones locativas resultantes del reforzamiento estructural y/o el mejoramiento y optimización de los espacios con el fin de que estos sean habitables y a acuerdo a la optimización y mejoramiento de estos. Todos los diseños técnicos, arquitectónicos y estructurales tendrán como base las directrices de restauración arquitectónica.

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA RED CONTRA INCENDIOS:

Tener en cuenta la normativa vigente para una eventual disposición o modernización de la red.

DISEÑO HIDROSANITARIO:

El diseño comprende las redes hidrosanitarias, de drenaje superficial y subterráneo, equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, etc.), los diseños de sistemas de redes contra incendios.

Ejecutar o ajustar el proyecto de acuerdo con las normas exigidas por la empresa de acueducto y alcantarillado, NSR 10 y gas natural y en lo posible que todos los desagües (AN y ALL) funcionen por gravedad. Se entregarán memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los planos de plantas de los diseños hidráulicos, sanitarios, aguas lluvias, gas y red contra incendios cumpliendo todas las normas vigentes, además de los planos de detalles, cortes, diagramas verticales, planos isométricos y equipos hidroneumáticos si son necesarios, contempla el cálculo y definición de equipos.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DISEÑO DE RED ELÉCTRICA:

Entregar el diseño eléctrico que comprende el proceso conjunto de planificar, simular, implementar y poner en funcionamiento equipos alimentados con energía eléctrica. Previo al levantamiento de información se verificará la carga contratada vs la carga de diseño, si como consecuencia del nuevo diseño es necesario solicitar un aumento de carga y cambio de acometida se adelantará esta gestión hasta llegar a la aprobación y repotenciación de la acometida e instalación del nuevo equipo de medida.

DISEÑO DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS):

Presentar un sistema que integre recursos, componentes y dispositivos para facilitar la interconexión entre diversas áreas de trabajo. Independientemente de si se comunican mediante conexiones alámbricas o inalámbricas.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEGURIDAD HUMANA:

Acorde al proyecto arquitectónico propuesto, se deberá realizar el Análisis normativo vigente, en referencia al componente denominado Seguridad Humana títulos J y K de la NSR 10.

- Descripción del proyecto
- Clasificación de la edificación
- Rutas y capacidad de medios de evacuación (relacionados con su entorno)
- Características de los medios de evacuación: iluminación, señalización.

ESTUDIO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA:

Diseñar la señalética general con el objeto de identificar los espacios interiores del inmueble frente a su ocupación y a los servicios prestados con el objeto de orientar al usuario.

- Señalización de emergencia: Desarrollo de la señalización de emergencia que contemple las señales de seguridad, rutas de evacuación y demás alcances establecidos en las normas legales vigentes.
- Señalización didáctica: Desarrollo de la señalización didáctica que corresponde al planteamiento gráfico del funcionamiento del edificio e identificación de los espacios, en términos de accesibilidad y demás características representativas del inmueble.
- Señalización podo táctil: Desarrollo de la señalización podo táctil que permitirá a las personas en condición de discapacidad visual, movilizarse al interior del edificio siguiendo con el bastón las superficies de piso con contraste táctil. Deberá elaborarse un diseño detallado que especifique materiales, dimensiones, textos, tipografía, estándares, colores, modo de fijación y ubicaciones.

PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Entregar las cantidades de obra definitivas y las especificaciones generales y particulares de construcción. Incluye presupuesto con APUS y estudio de mercado con al menos tres cotizaciones.

TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS:

Adelantar el trámite de licencias y permisos que sean requeridas por las autoridades competente (curaduría, ministerio de cultura, IDPC, entre otros) para intervenir la edificación catalogada como Bien de interés Cultural (BIC).

PRODUCTOS MÍNIMOS PARA ENTREGAR:

1. Concepto de norma específica vigente aplicable para el predio (uso y edificabilidad, y demás pertinentes), expedido por la autoridad territorial correspondiente (Planeación o la oficina que

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

corresponda).

2. Memoria descriptiva que contenga:
   - Estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos
   - Descripción del tipo de obra(s) planteada(s) con materiales y especificaciones técnicas.
   - Descripción detallada de los procedimientos de intervención.
3. Plano de localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación, resaltando el predio donde está ubicado el BICNAL. Debe indicarse el Norte.
4. Reseña Histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.
5. Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble y usos que ha tenido debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.
6. Planos de levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura.
7. Registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y conos visuales indicados en planta. Según se requiera.
8. Estudio patológico y diagnóstico del inmueble que contenga:
   - Descripción de los sistemas constructivos.
   - Descripción de los deterioros de acuerdo con el sistema constructivo.
   - Fichas de calificación con fotografías.
   - Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.
9. Planos de calificación y diagnóstico del inmueble con plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones)
10. Informe de calas de exploración cromática para muros y carpinterías, así como los materiales de soporte tales como pegas, morteros, según el caso.
11. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural o papel de colgadura.
12. Informe arqueológico.
13. Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)
14. Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones)
15. Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes.
16. Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos e instalaciones especiales existentes.
17. Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional responsable.
18. Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.
19. Planos de localización de la intervención a una escala adecuada para su interpretación, que incluya:
    - Linderos
    - Nomenclatura
    - Ancho de vía
    - Ancho de anden
    - Distancia a la esquina más cercana
    - Programa arquitectónico
    - Sección de vías
    - Cuadros de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas y libres.
    - Índice de ocupación
    - Índice de construcción
    - Cuadro de estacionamiento, si aplica.
20. Planos del proyecto de intervención en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
21. Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

según el caso.

22. Planos del proyecto de intervención en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
23. Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
24. Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. Según NSR-10
25. Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
26. Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto de acuerdo con el informe presentado.
27. Planos del proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos. Según normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
28. Planos del proyecto de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, ascensor, etc.) y de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según normatividad correspondiente, si aplica.
29. Los demás que sean requeridos por el Ministerio de Cultura y la Curaduría Urbana para otorgar los respectivos permisos y licencias.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir durante la ejecución de la consultoría con los siguientes criterios:

ÍTEM	ASPECTOS GENERALES
PERSONAL DE LA CONSULTORÍA	1. Que durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final del mismo, pondrá al servicio el personal requerido para la correcta entrega del objeto contractual. 2. Que el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios y/o honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores. 3. Que, para la ejecución del contrato, empleara a personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las obligaciones y cada uno de los estudios y diseños del objeto contractual. 4. El director de la consultoría deberá asistir a las reuniones y comités programados por el supervisor del contrato en caso de ser necesarias. 5. Al presentarse situaciones que impidan a un profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la supervisión para su respectiva verificación y aprobación.
CORTES Y PAGOS	El contratista deberá realizar y entregar durante el contrato según se requiera, documentos de avance de ejecución del contrato, como son los estudios y/o diseños que se van efectuando, donde se evidencie lo ejecutado, soportados con informes, documentos, memorias descriptivas, planos y/o fotografías según corresponda para cada estudio y/o diseño. El contratista deberá realizar la correcta entrega las actas de cortes parciales.
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROGRAMACIÓN	El Adjudicatario debe presentar para el inicio del contrato, el cronograma y/o programación de ejecución de la consultoría, ajustado al tiempo estipulado en el presente proceso, (entregado en formato PDF y Excel), incluyendo todas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

	las actividades de ejecución con relación a cada uno de los ítems de trabajo, lo anterior con el fin de que el supervisor del contrato pueda dar seguimiento desde el inicio a la ejecución.
INFORMES PARCIALES	El contratista deberá realizar la correcta entrega de los soportes para realizar informes PARCIAL e informe FINAL, en la ejecución del contrato, por lo cual se requiere allegar informes PARCIALES sobre el cumplimiento de la programación.

4.1.1.1 REQUISITOS PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente debe contar con un equipo de trabajo que cumpla con las siguientes condiciones, lo cual se acreditará a través de hoja de vida debidamente firmada por el personal profesional, copia cédula de ciudadanía, soportes de experiencia especifica y tarjeta profesional cuando aplique, de acuerdo con los siguientes perfiles, descritos así:

ÍTEM	CARGO	CANT	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o afines o Gerencia de obras.	Acreditará un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado la **dirección o asesoría de proyectos de consultoría de estudios y diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	**UNO (01)** profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en estructuras de edificaciones.	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **TRES (3)** contratos en los cuales haya realizado **estudios o diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas en los últimos 15 años.**
3	ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN	1	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en restauración y/o conservación y/o gestión del patrimonio	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales o**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	**culturales o que se encuentren en el área de un Plan Especial de Manejo y Protección de ámbito Nacional, Distrital o Municipal.**
4	ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA	1	**UN (01)** Profesional: Arquitecto o Ingeniero Civil con posgrado en patología de la construcción	Deberá acreditar un mínimo de **OCHO (08) AÑOS** como experiencia general, contados desde la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del proceso contractual.	El profesional propuesto deberá certificar **DOS (2)** contratos en los cuales haya sido **consultor o asesor en diseños o estudios de intervención a edificaciones institucionales públicas o privadas.**

NOTA 1: En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los perfiles presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ya que no serán tenidos en cuenta y será causal de rechazo.

NOTA 2: El proponente que no presente el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO junto con la oferta será causal de rechazo.

NOTA 3: Solamente se podrá aclarar información (entregada inicialmente con la oferta) o documentos relacionados con el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO allegado junto con la oferta inicial, de conformidad con el requerimiento realizado por el comité técnico evaluador, en ningún momento se permitirá aportar información nueva toda vez que se entenderá como una mejora de oferta.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL Y PROFESIONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LA CONSULTORÍA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, IGUALMENTE QUE TENGAN LA DISPOSICION PARA REALIZAR AJUSTES A LOS DISEÑOS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CURADURIA URBANA CORRESPONDIENTE Y LOS NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA 04: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector del Trabajo" y Resolución 1409 de 2012 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas." (Si aplica).

NOTA 05: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1. Si el proponente ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El adjudicatario deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El adjudicatario es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
5. El adjudicatario deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los estudios y diseños, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Con la presentación de la oferta se debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas del profesional, que prestará el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Acta de grado o diploma según aplique.
- Tarjeta profesional según aplique.
- Certificados de acreditación de experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente "que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar, dentro del roll que se le asigne".
- Autorización suscrita por cada profesional, donde autorice el uso y presentación de sus datos personales para la presentación de la oferta.

Notas generales que los proponentes deben tener en cuenta:

Nota 01	Cuando se trate de estudios realizados en el exterior, el título deberá estar convalidado de acuerdo con la legislación colombiana.
Nota 02	El desarrollo del objeto contractual debe ser realizado por el personal ofertado y anteriormente descrito, en caso de requerirse cambio del personal, el contratista deberá entregar los documentos soporte que cumplan con los perfiles y presenten iguales o superiores características a las estipuladas en las condiciones técnicas a la interventoría para que éste los apruebe y opere el cambio sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.
Nota 03	La experiencia será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Según Aplique).
Nota 04	Para las profesiones afines al personal mínimo requerido se tomará en cuenta lo publicado por SNIES – (Sistema Nacional de Información de Educación Superior).
Nota 05	Si resulta adjudicatario deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales requeridos para su desarrollo.
Nota 06	Todo el personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista

*Los documentos deben allegarse en scanner claro y legible.

4.1.1.2 CAMBIO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Personal mínimo requerido ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal mínimo requerido debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en este documento, tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se tratade un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.1.2 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución del contrato no se identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución del contrato no se identificaron impactos ambientales	Teniendo en cuenta que no se identificaron aspectos ni impactos ambientales, no se incluyen controles operacionales. El contratista deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

4.1.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

- Junto con la oferta el oferente presentará el "*FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*".

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2023 o 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

			certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año
2	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Incumplimiento y sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.14 **VISITA TÉCNICA:** El oferente podrá realizar una visita técnica NO obligatoria a las instalaciones donde se ejecutará el proyecto durante el periodo de observaciones al pliego de condiciones definitivo, con el propósito de verificar en el lugar las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento solicitadas en el presente proceso, y así obtener la información que considere necesaria para la elaboración de su propuesta.

Los oferentes que deseen realizar la visita técnica deberán coordinar mínimo con 24 horas de anticipación el ingreso a las instalaciones del inmueble por medio de mensaje en la plataforma SECOP II , una vez culminado el término de observaciones no se recibirán más solicitudes de visita para lo anterior se deberá remitir en el mensaje la siguiente documentación información para el ingreso:

- Nombre de la empresa solicitante.
- Nombre del funcionario que asistirá a la visita y su calidad contractual en la empresa.
- Número de identificación y teléfono de contacto.

NOTA: En caso de que el oferente no desee efectuar dicha visita, la administración dará por entendido que dicho oferente asume y dimensiona las características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de tal manera que no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

De conformidad con lo señalado en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

***(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios**. (adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680/2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.*

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso. (...)

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior y con el objeto contractual del presente proceso, se establece que, no existen bienes relevantes aplicables, como quiera que en esencia el proceso u futuro contrato será la prestación de servicios, a pesar de que existen bienes a adquirir dentro de la ejecución del futuro contrato, en esta etapa no es viable determinar los bienes y cantidad de los mismos a utilizar, razón por la cual no se identifican bienes relevantes; por lo que el puntaje se asignara de la siguiente manera:

Se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de perfiles asociados al cumplimiento del contrato, de conformidad con los PERFILES solicitados en la ficha técnica del presente documento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico y jurídico evaluador verificarán que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento.

4.3 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 se ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los puntajes asignados; por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, de acuerdo al anexo correspondiente.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un de 78,5 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	77,5
Factor de sostenibilidad	1

EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El oferente que ofrezca el desarrollo del proyecto en METODOLOGIA BIM, con el fin de realizar el levantamiento y modelado tridimensional, e integración de la información técnica, en cuanto a las instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, arquitectura, estructura y demás ingenierías, de las condiciones iniciales y de la propuesta de intervención, que se consolidaran en archivos digitales (entregables). De esta manera el proponente entregara dos proyectos con la metodología BIM, uno de las condiciones iniciales y otro con la propuesta de intervención.	**26**
El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA RESTAURADOR,** cuente con experiencia especifica como	**26**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIEN DE INTERES CULTURAL	
El oferente que acredite en por lo menos **UNA (01)** certificación o contrato **ADICIONAL** en el que su **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,** cuente con experiencia especifica como **DISEÑADOR Y/O ASESOR Y/O CONSULTOR DE PROYECTOS VULNERABILIDAD SISMICA Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.**	**25,5**
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**77,5**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponibles en el mercado nacional, en el presente documento se realizará un análisis para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"**

Identificados con los siguientes códigos CIIU:

7010 Actividades de administración empresarial

Esta clase incluye:

La supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa y la toma de decisiones; el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades. Comprende las actividades de:

- Sedes administrativas principales y/o centrales. Oficinas regionales.
- Oficinas subsidiarias de gestión.

7020 Actividades de consultoría de gestión

Esta clase incluye:

- La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.
- Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

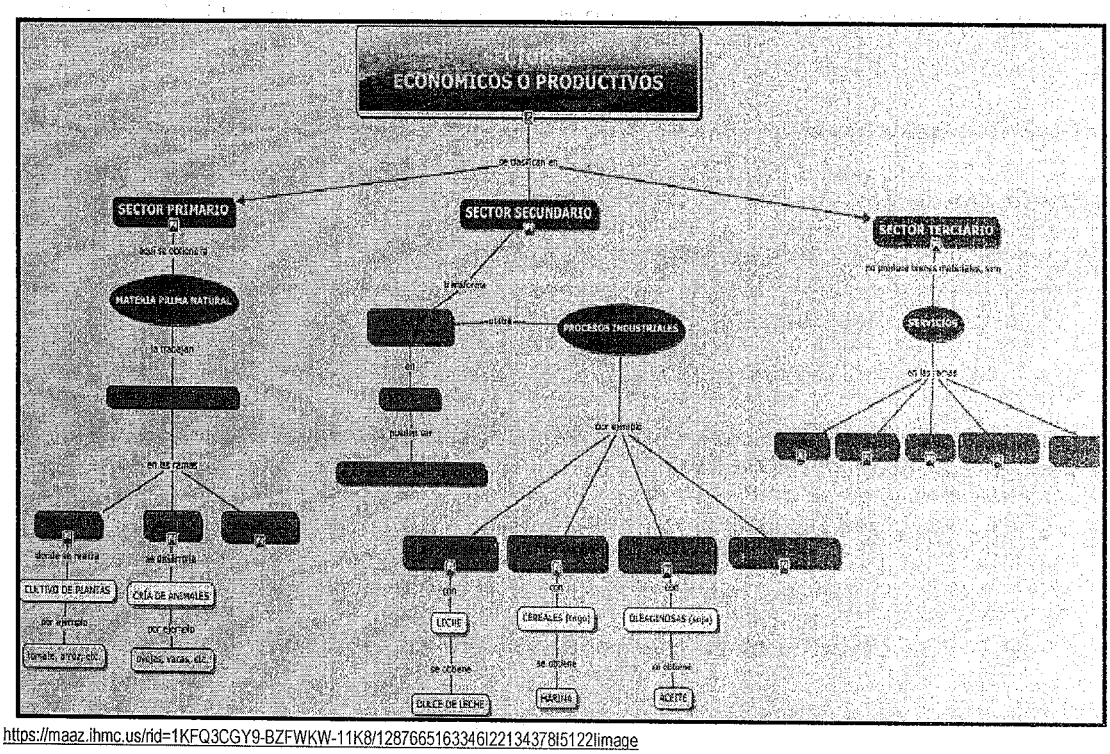
Esta clase incluye:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Fuente: https://maaz.ihmc.us/rid=1KFQ3CGY9-BZFWKW-11K8/1287665163346I2213437815122image

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Se puede establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas tales como:

- Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.
- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.
- Turismo y hotelería.
- Actividades en materia de transporte y comunicación.
- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.
- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.
- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje...) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.
- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.
- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.
- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.
- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.[1]

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** corresponde al **SECTOR TERCIARIO (Servicios).**

Una vez identificado el sector económico en el que se enmarca el presente proceso se hace necesario realizar un análisis respecto a la ACTUALIDAD ECONÓMICA, es por esto que iniciaremos por abarcar la realidad mundial para lo cual es imperioso hacer un recorrido sobre los mercados más importantes.

COMPORTAMIENTO ECONÓMIA A NIVEL MUNDIAL

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral. [2]

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

*Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

[1] https://definicion.de/sector-terciario/
[2] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Asia oriental y el Pacífico: *Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026.*
Europa y Asia central: *Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026.*
América Latina y el Caribe: *Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026.*
Oriente Medio y Norte de África: *Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026.*
África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026
Asia meridional: *Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026.*[3]

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global. [4]

ORGANIZACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La economía de Colombia es una economía emergente destacada en el panorama internacional, habiendo logrado atraer inversión extranjera al país aumentando hasta 250% la inversión desde el año 2000. Es la cuarta más grande economía de América Latina, tras la de Brasil, México, y Argentina (le sigue Venezuela, Chile, Perú, Ecuador, Republica dominicana y Uruguay), y la sexta del continente americano. En la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 30 mayores del mundo. La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación (14,9%), y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno (8.4%). Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto (4°); ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción ha disminuido significativamente los últimos años. A su vez, participa en varias organizaciones mundiales y en comunidades económicas, en busca de que la economía nacional se desarrolle, organizaciones importantes como el Mercosur, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) la Comunidad Andina y la UNASUR. También hace parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC).[5]

Acontecimientos recientes: El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México.

[3] https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2023/01/10/global-economic-prospects
[4] https://www.eia.edu.co/noticia/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/
[5] https://tomi.digital/es/47465/organizacion-de-la-economia-en-colombia?utm_source=google&utm_medium=seo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.[6]

Riesgos: Estas previsiones están expuestas a varios riesgos, principalmente a la baja. Entre ellos figuran la inestabilidad fiscal, la persistencia de la inflación básica y el endurecimiento de las políticas monetarias. El escaso crecimiento de China podría reducir la demanda de productos básicos, especialmente en Chile y Perú. Las restricciones comerciales incluidas en la actualización del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) podrían reducir las exportaciones, en tanto que las políticas migratorias más estrictas podrían disminuir las remesas, aunque el alcance de estos cambios normativos aún no está claro. El cambio climático, en particular las sequías inducidas por La Niña, sigue representando una amenaza significativa para la agricultura y la infraestructura en las zonas vulnerables.[7]

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,9	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

La economía colombiana enfrenta un 2025 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Si bien se proyecta una expansión del PIB entre 2,5% y 2,6%, impulsada por sectores como el agropecuario, el financiero y el de entretenimiento, la economía seguirá por debajo de su crecimiento potencial que en la actualidad se sitúa alrededor del 3,0%.

La estabilidad macroeconómica dependerá de la capacidad de las autoridades para mantener la regla fiscal, fomentar la inversión privada y garantizar un entorno de seguridad que favorezca el desarrollo empresarial. Asimismo, el desempeño del sector externo – incluido el de la evolución de la tasa de cambio- también estará condicionado por factores externos, como las decisiones de política interna de los Estados Unidos, el desempeño del comercio global y el desarrollo de las tensiones geopolíticas.

En este escenario, resulta fundamental fortalecer la confianza en las instituciones, ofrecer desde el gobierno nacional señales claras para una mayor estabilidad económica y garantizar que las reformas en marcha en el congreso contribuyan a preservar la inversión privada, factor determinante para una recuperación sostenida y sostenible a largo plazo.[8]

SECTOR ECONÓMICO CONSULTORÍA NIVEL COLOMBIA

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector.

Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).

[6] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
[7] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
[8] https://www.eia.edu.co/noticia/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/

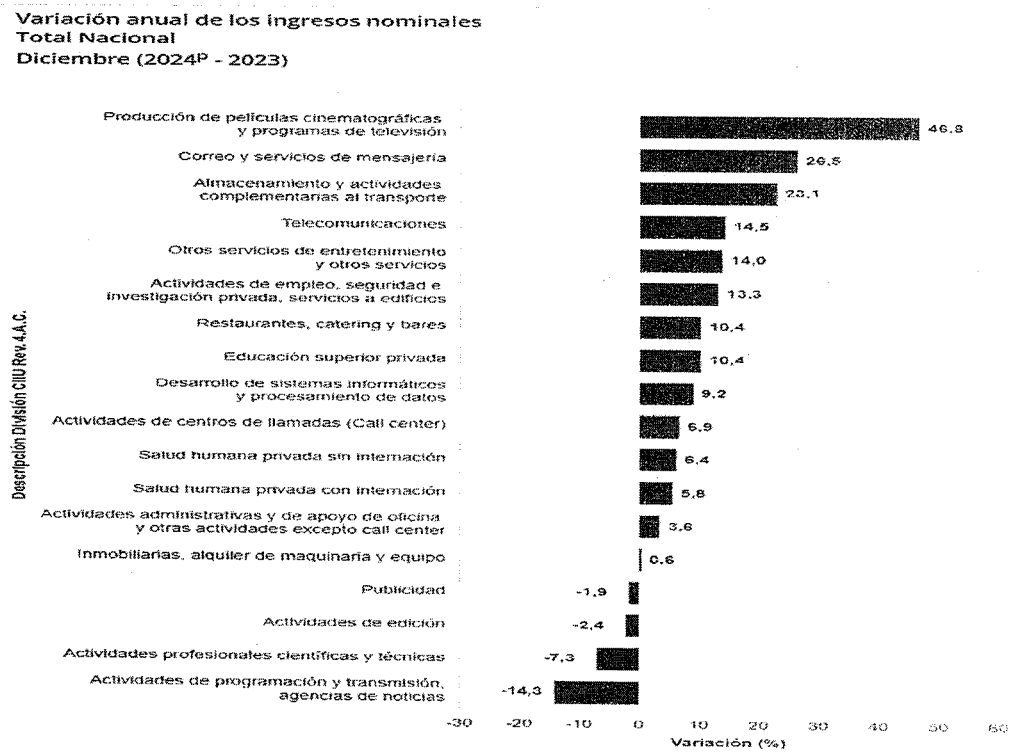
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Analizando las empresas y los profesionales del sector de la construcción y la consultoría en nuestro país, podemos evidenciar el gran auge que ha mantenido este sector de la economía, gracias a las garantias y facilidades brindadas por el Estado. Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas y profesionales de la construcción y la consultoría, saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para el proyecto.

Para este caso en particular el sector de la consultoría, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación.

Ahora bien, de conformidad con el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, de fecha del 14 de febrero de 2025 respecto de la encuesta Mensual de Servicios (EMS) en diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.



Fuente: DANE

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

En diciembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 7,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7% y los salarios registraron un crecimiento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Diciembre 2024p

Índice (ene 2022-dic 2024)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (p.p.)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-7,3**	
	Ingresos por servicios prestados	-7,8	-7,8
	Ingresos por venta de mercancías	78,4	0,2
	Otros ingresos no operacionales	46,5	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-7,7**	
	Permanente	-7,1	-4,3
	Temporal directo	-8,9	-3,4
	Agencias	-3,6	0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**11,6**	
	Salarios personal permanente	12,1	7,6
	Salarios temporal directo	9,6	4,0

Fuente: DANE, EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en diciembre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,8% en los ingresos por servicios.

Por su parte, la venta de mercancías presentó un incremento de 78,4% en y los otros ingresos operacionales de 46,5%.

En diciembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,7%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por una disminución de 7,1% en el personal permanente, de 8,9% en el personal temporal directo y por una disminución de 3,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2024 presentaron un aumento de 11,6%, en comparación con diciembre de 2023, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal permanente y de 9,6% en los salarios del personal temporal directo.

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

Por parte del Estado

- Ministerio de vivienda ciudad y territorio MVCT
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC • Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Algunos de los gremios que se encuentran relacionados con el sector son:

- Cámara Colombiana de Infraestructura: Tiene el objeto de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país promoviendo así desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros: Realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.

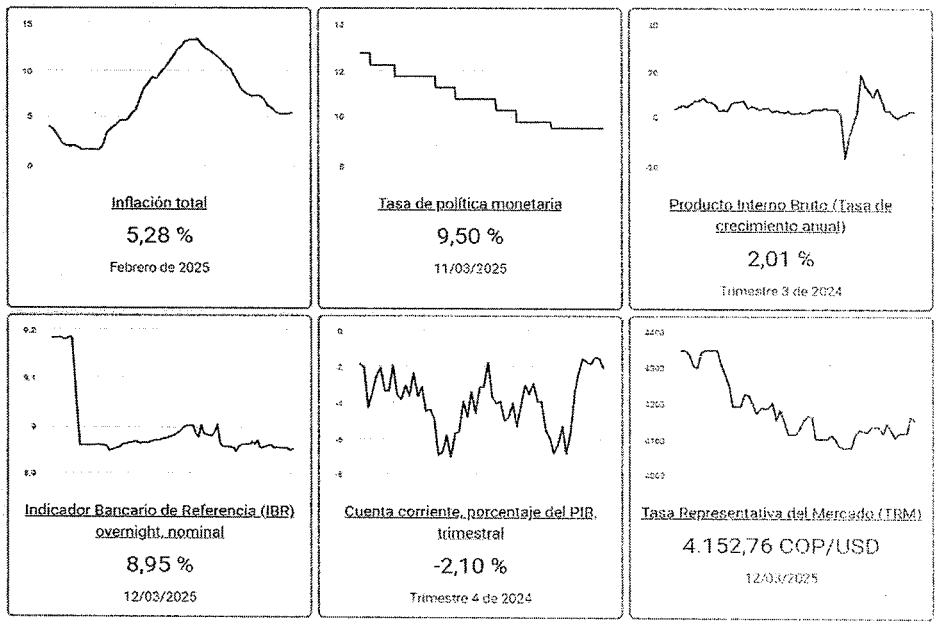
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental: Una entidad de carácter privado sin ánimo de lucro con fines científicos, técnicos y profesionales que congrega a un gran número de Empresas, Estudiantes y Profesionales de las distintas áreas que tienen que ver con el medio ambiente y saneamiento de Colombia desde 1957. En la actualidad ACODAL cuenta con cerca de 1200 afiliados a nivel nacional, de los cuales más de 300 se concentran en la Seccional Occidente.
- Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC: Esta empresa fue constituida como ORGANIZACION DE ECONOMIA SOLIDARIA y se dedica a Actividades de asociaciones profesionales.
- Camacol Cámara colombiana de la Construcción: Somos un gremio que representa los intereses de la cadena de valor de la construcción, incidiendo eficazmente en las decisiones que conciernen al desarrollo y crecimiento del sector.
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE: Es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro dedicada a promover la implementación de buenas prácticas y tecnología relacionadas con eficiencia energética y energía renovable. El CCEE también presta servicios de capacitación y de consultoría.
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA: Es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional.
- Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines: Es una entidad encargada del control y vigilancia de estas profesiones y sus ramas y tendrá como sede la ciudad de Bogotá, el artículo 18 menciona como estará integrado.
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos: Es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de los mismos al interior de sus empresas.
- Sociedad Colombiana de Consultoría SCC: Asesorar, construir, ejecutar, supervisar, realizar seguimiento y desarrollar iniciativas, proyectos, obras o actividades en el campo de la ingeniería civil; las telecomunicaciones; consultoría social y ambiental; interventoría técnica.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio - Confecámaras: Es un órgano consultivo que las representa en la consecución de los intereses y objetivos generales del comercio, la industria y todos los sectores de la economía nacional.
- Confederación de Cooperativas de Colombia: Máximo organismo de integración que agrupa, representa y orienta a las cooperativas en Colombia.
- Federación Nacional de Comerciantes – Fenalco: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios.

INFORMACIÓN ECONÓMICA POR CONSIDERAR PARA EL SECTOR

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos miden el comportamiento general de la economía de un país o región. Aquí algunos de los más relevantes:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

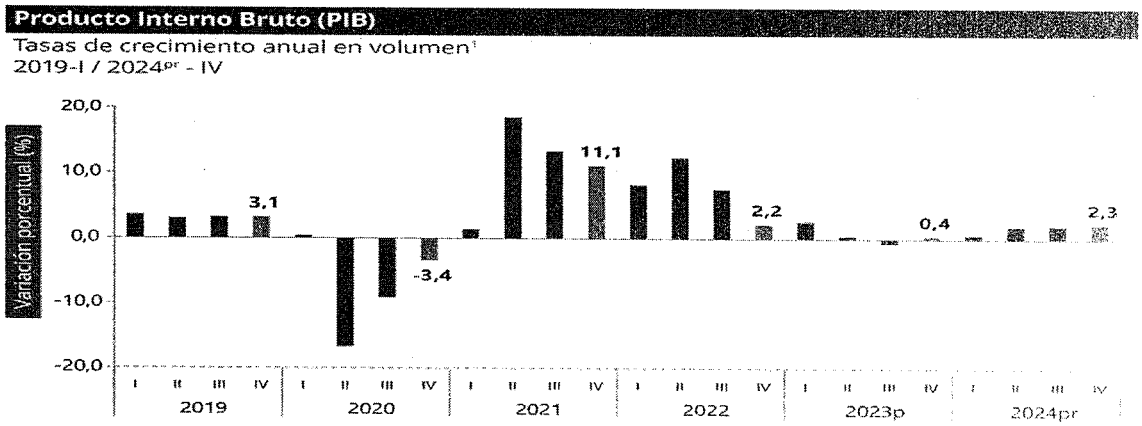


Fuente: Banco de la República [9]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

PIB NACIONAL TOTAL

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los

[9] https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2022

Componente del gasto	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en contribución* a la variación
	2022p junio 2024	2022 febrero 2025	
Gasto de consumo final	8,9	9,0	0,1
Formación bruta de capital	16,0	16,0	0,0
Exportaciones	12,3	12,5	0,0
Importaciones	23,6	24,0	0,1
Producto Interno Bruto	**7,3**	**7,3**	**0,0**

Fuente: DANE, PIB_T[10]

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IVtrim2024.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2023[p]

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia (Diferencia entre la variación del valor absoluto)
	2023[p] junio 2024	2023[p] febrero 2025	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	1,7	0,0
Explotación de minas y canteras	2,7	2,6	0,0
Industrias manufactureras	-3,6	-2,7	0,1
Electricidad, gas, agua; gestión desechos y saneamiento ambiental	2,1	2,2	0,0
Construcción	-4,1	-3,1	0,0
Comercio; reparación; transporte; alojamiento; servicios de comida	-2,8	-3,6	-0,2
Información y comunicaciones	1,5	1,8	0,0
Actividades financieras y de seguros	7,9	8,0	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,0
Actividades profesionales; servicios administrativos y de apoyo	0,6	2,6	0,1
Administración pública; seguridad social; educación; salud	3,8	5,0	0,2
Actividades artísticas, recreación y otras; hogares individuales	7,0	10,5	0,1
Valor agregado bruto	0,6	1,1	0,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,5	-2,5	0,3
Producto Interno Bruto	0,6	0,7	0,7

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
*Por efecto del redondeo, la suma de las diferencias de las contribuciones puede no coincidir con el total.
[p]preliminar
[p]provisional
Fuente: DANE, CNA

Fuente: DANE, PIB_T[11]

Comparación con otras actividades económicas:

Crecimiento Según la tabla, la tasa de crecimiento de **información y comunicaciones** es de 1.5% en junio de 2023 y aumento a 1.8% en febrero de 2025. Esto indica un crecimiento relativamente estable y positivo, en comparación con sectores como las **industrias manufactureras** (-3.6% a -2.7%) y la **construcción** (-4.1% a -3.1%), que están en declive.

Contribución al PIB: Aunque no se especifica el impacto directo en el valor agregado, el crecimiento en el sector de información y comunicaciones puede ser un indicador de la digitalización y modernización de la economía, influyendo en otros sectores como el comercio y la educación.

Impacto tecnológico: Este sector es crucial en la era digital, fomentando la innovación y mejora de la productividad en otras áreas. A diferencia de actividades tradicionales como la **agricultura** o la **construcción**, que dependen más de recursos físicos, la información y comunicaciones se basa en la propiedad intelectual y el capital humano.

Resiliencia: La capacidad de adaptación y resistencia frente a crisis (como pandemias o cambios en el mercado) es notable en el sector de información y comunicaciones, a diferencia de sectores más vulnerables como la **construcción** y el **comercio**, que son más afectados por condiciones económicas adversas.

La actividad de información y comunicaciones, al presentar un crecimiento constante y ser un motor de innovación, se destaca frente a actividades económicas más tradicionales que enfrentan desafíos y retrocesos. Este sector no solo contribuye de manera creciente al PIB, sino que también impulsa el desarrollo de otros ámbitos económicos[12].

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/pres-PIB-IVtrim2024.pdf
[12] GPT-4o

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.[13]

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Dane[14]

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%):

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

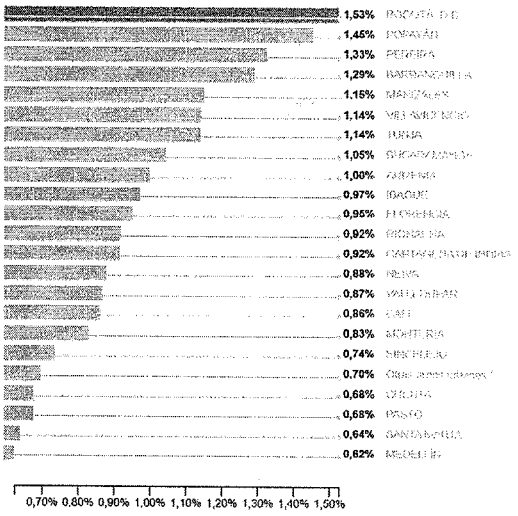
Fuente: DANE, IPC

[13] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

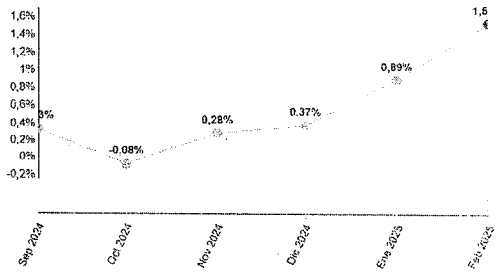
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RANKING DE LA CIUDADES SEGÚN IPC

Comparativo Ciudades



Tendencia BOGOTÁ, D.C.



Fuente: Dane[15]

La ubicación de Bogotá en el contexto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en comparación con otras ciudades de Colombia refleja un panorama interesante de su economía. Según los datos proporcionados, Bogotá tiene una tasa de IPC del 1,53%, posicionándose en una categoría alta.

Análisis de la Ubicación de Bogotá

Relación con Otras Ciudades:

- Bogotá se encuentra entre las ciudades con tasas de IPC relativamente bajas, lo cual puede interpretarse de varias maneras. Por un lado, esto sugiere un control más efectivo de la inflación en la capital en comparación con otras regiones.
- La diferencia en el IPC puede deberse a varios factores, como la variabilidad en la oferta y demanda de bienes y servicios, políticas económicas locales y la estabilidad de los precios.

Tendencias Recientes:

- La gráfica muestra un aumento en el IPC de Bogotá desde noviembre de 2024 hasta febrero de 2025.

Potencialidad de Crecimiento:

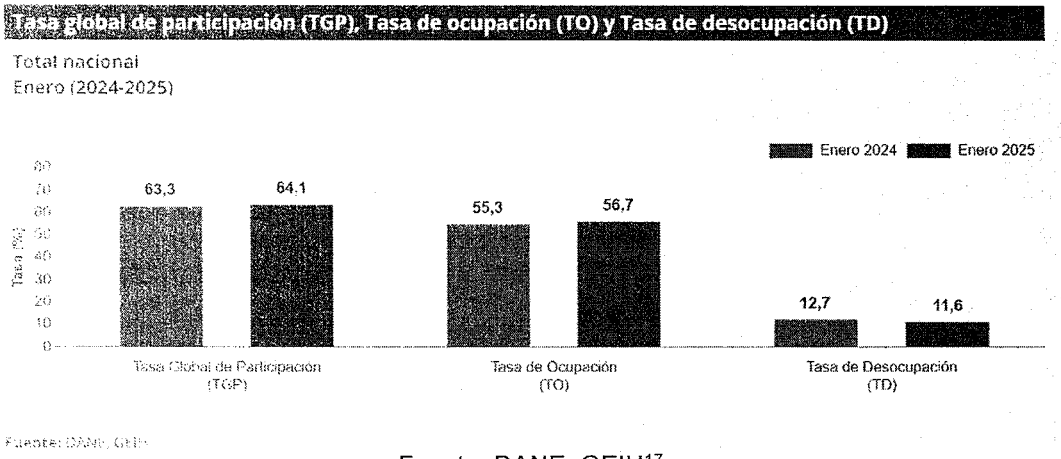
- Un IPC bajo puede ofrecer un entorno favorable para la inversión, ya que los consumidores mantienen un cierto poder adquisitivo. Esto puede atraer inversiones en sectores como servicios, comercio y tecnología.
- El control del IPC también puede ser un indicativo de políticas fiscales y monetarias efectivas, lo que contribuye a la confianza de los inversores y consumidores en el mercado bogotano.

[15] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TASA DE DESEMPLEO

ara el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).[16]



Fuente: DANE, GEIH[17]

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Comparación y análisis:

Desempleo: La tasa de desocupación mostró una tendencia a la baja en ambos meses comparados con el año anterior, lo que indica una mejora en el mercado laboral.

Participación: La tasa global de participación disminuyó ligeramente en ambos meses, lo que podría sugerir una menor cantidad de personas buscando empleo activamente.

Estos indicadores sugieren una recuperación gradual del mercado laboral, aunque con desafíos persistentes en la participación laboral.

BALANZA DE PAGOS

El concepto de balanza de pagos tiene origen en el principio fundamental de la partida doble. La BP se define como un documento contable de los movimientos de capitales, es decir, el registro de las partidas correspondientes a los créditos y los débitos de una nación. Los débitos, o entradas, reflejan la suma total de ingresos procedentes del exterior, mientras que los créditos, o salidas, cuantifican los egresos de recursos reales hacia otros países.

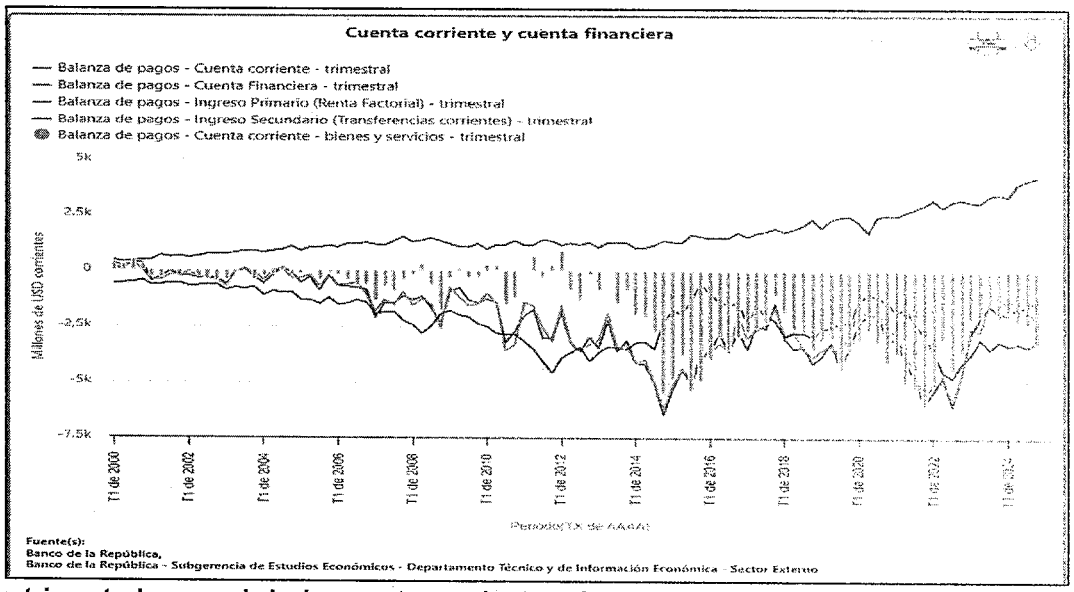
Las secciones consideradas en el registro de la BP incluyen todas las transacciones, durante un periodo determinado, que se originan de las actividades de importación y exportación de bienes, de servicios, de capital

[16] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

y de las transferencias corrientes. Las transacciones incluyen los ingresos y pagos por parte de compañías, órganos públicos e individuos.

La balanza de pagos es un indicador macroeconómico de las relaciones monetarias de un país con el exterior. Además de crear un registro, es un referente del estado de una economía a través de la contabilización de todas sus operaciones económicas con el extranjero, siendo esta la principal función de la balanza de pagos.

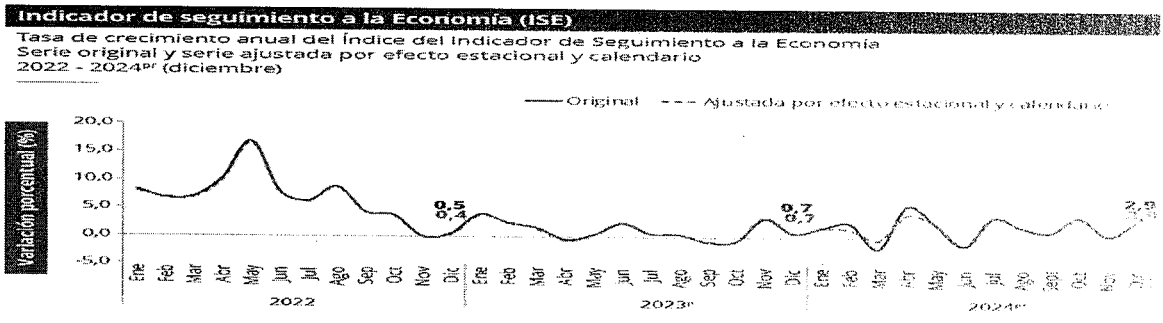


Evolución trimestral y anual de la cuenta corriente y la cuenta financiera de la balanza de pagos de Colombia

Posición de inversión internacional (PII)

Al final de septiembre de 2024, Colombia registró una posición neta de inversión internacional negativa por USD 185.016 m (44,9 % del PIB anual), resultado de activos por USD 270.851 m (65,7 % del PIB anual) y de pasivos por USD 455.866 m (110,5 % del PIB anual). Del saldo total de activos, el 36 % corresponde a inversión de cartera, el 28,2 % a inversión directa de Colombia en el exterior, el 23,5 % a activos de reserva, y el restante 12,3 % a otros activos, que incluyen préstamos, otros créditos externos, depósitos en el exterior y derivados financieros. Los pasivos se desagregan en 57,8 % por inversión extranjera directa, 22,3 % corresponde a otros pasivos (en donde se destacan los préstamos externos) y el restante 19,9 % a inversiones de cartera.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA[18]



[18] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Dólar (TRM) de Hoy

Precio Oficial del Dólar Colombiano

Esta es la TRM del domingo 16 de marzo de 2025, y su vigencia cubre los días 15 al 17 de marzo. Un (1) dólar estadounidense equivale a 'cuatro mil ciento dos pesos con sesenta y siete centavos colombianos'.

1 USD = $4,102.67 COP

Variación: $-11.51 (-0.28%)

Generar certificado oficial de la TRM

Descargar imagen de la TRM

MERCADO DÍA TRM	TENDENCIA 60 DÍAS	TENDENCIA 30 DÍAS
	Bajista Moderada	Bajista Leve

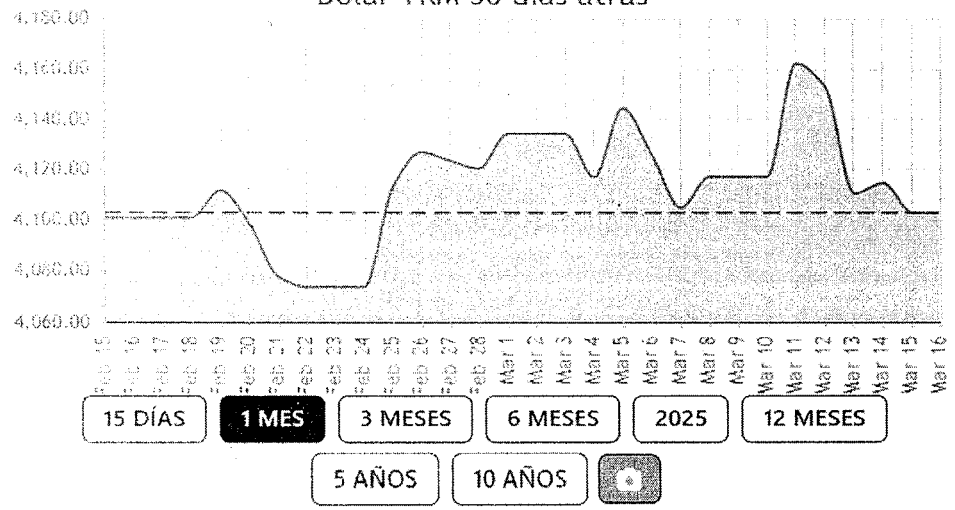
TRM ANTERIOR	FLUCTUACIÓN	VOLATILIDAD
4,114.18	-11.51	21.70
viernes 14 de marzo	-0.28%	dólar spot

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-03-16

Gráfica TRM de Hoy 16 de marzo de 2025

Ver más gráficas de la TRM

Dólar TRM 30 días atrás



Tendencia General: Se observa una tendencia general a la baja en el valor del dólar.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Picos y Valles: Hay varios picos y valles notables en los datos. Por ejemplo, el valor más alto se registró el 13 de febrero de 2025 (4165,07), mientras que el valor más bajo se registró el 24 de febrero de 2025 (4073,56).

Posibles Factores

El comportamiento del dólar puede estar influenciado por varios factores, como la inflación, las políticas monetarias y fiscales, la estabilidad política y eventos geopolíticos. En este caso, la tendencia a la baja podría estar relacionada con políticas monetarias expansivas o incertidumbres económicas globales.

La entidad realiza la consulta a la Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Información bajo Certificado DANE, NTC PE1000:2017, Registro 19-PE-14 del Proceso estadístico, garantiza la confiabilidad de la información aquí enunciada:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,102.67	15/Mar/2025 - 17/Mar/2025

Fuente: Superfinanciera[19]

El precio de compra de los bienes o servicios en monedas diferentes a pesos colombianos se ve afectado por este indicador. Es importante que la oferta tenga existencias para competir en precio con aquellos que no siguen este indicador.

Es relevante mencionar que los oferentes deben tener un plan de contingencia ante posibles cambios del indicador y considerarlo al formular su oferta para evitar afectar su futura ejecución.
En términos de servicios y bienes, el valor del dólar tiene un impacto significativo en los costos de provisión y en los riesgos previsibles asociados con ellos.

El precio de compra se ve directamente afectado por las fluctuaciones del dólar. Un valor más alto del dólar puede incrementar los costos, lo que a su vez puede afectar los precios finales de los productos en el mercado local. Es crucial que los proveedores tengan una estrategia sólida de gestión y un plan de contingencia para mitigar estos efectos.

En el caso especial de los servicios, especialmente aquellos que dependen de insumos o tecnología importada, las variaciones en el valor del dólar pueden influir en el costo operativo. Por ejemplo, servicios que requieren equipamiento especializado o software licenciado en dólares pueden experimentar aumentos en costos, lo que podría trasladarse a los clientes si no se gestionan adecuadamente.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones del dólar al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del dólar.

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados en el valor del dólar.

[19] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresion total o parcial, como documento no controlado."

INDICADORES MICROECONÓMICOS

INGRESOS DEL SECTOR

En el último trimestre de 2024, el sector de confecciones en Colombia mostró un desempeño sólido. Durante este periodo, los ingresos del sector alcanzaron aproximadamente $3.2 billones de pesos, lo que representa un crecimiento del 6.8% en comparación con el mismo trimestre del año anterior1. De estos ingresos, $2.0 billones provinieron de ventas nacionales, con un aumento del 8.5%, y $1.2 billones de exportaciones, con un incremento del 4.5%.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia [20]

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

Fuente: Banco de la República de Colombia, 2025

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que esta relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

En la misma línea, el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, en días anteriores, indicó que el aumento será de un solo dígito, a diferencia de los incrementos de los últimos dos años, influenciado por el comportamiento de la inflación.

Actualmente **"La ley dice que el salario mínimo en principio se debe ajustar contra la inflación causada.** De tal manera que dependiendo en qué termine la inflación, el salario mínimo debe estar ajustado. Más un índice de productividad. Por lo tanto, se estima siempre que el salario mínimo sube algo más que la inflación", explicó.

Por otro lado, por ***decreto en 9,53%*** el alza del salario mínimo que regirá en el país a partir del primero de enero de 2025, es decir un aumento de $123.500, lo que significa que la nueva asignación será de ***$1'423.500.***

Además, el subsidio del transporte fue incrementado en $38.000, y pasó de $162.000 a $200.000, lo que significa que el nuevo salario mínimo nominal, incluido el subsidio de transporte, queda en $1'623.500.

La decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

---

[20] https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-10-anos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

A su juicio, si se aprueba la reforma laboral, el aumento representará un nuevo costo adicional para las empresas, que podrían no ser capaces de soportar estos costos. Asimismo, dijo que no existe una justificación matemática ni económica para un alza que exceda lo habitual que se relaciona con la inflación y la productividad.

La previsión de costos y la identificación de riesgos son esenciales en este contexto. Los oferentes deben considerar las posibles fluctuaciones al formular sus ofertas, incorporando márgenes de seguridad y planes de contingencia para evitar impactos negativos en la ejecución futura de sus contratos. Esto incluye la evaluación constante de los factores económicos y geopolíticos que podrían influir en la estabilidad del Salario.

La atención a estos aspectos permite a proveedores no solo mantener la competitividad en el mercado sino también asegurar la sostenibilidad de sus operaciones frente a cambios inesperados del Salario.

Este panorama lo deberá tener en cuenta a la hora de formular su oferta económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

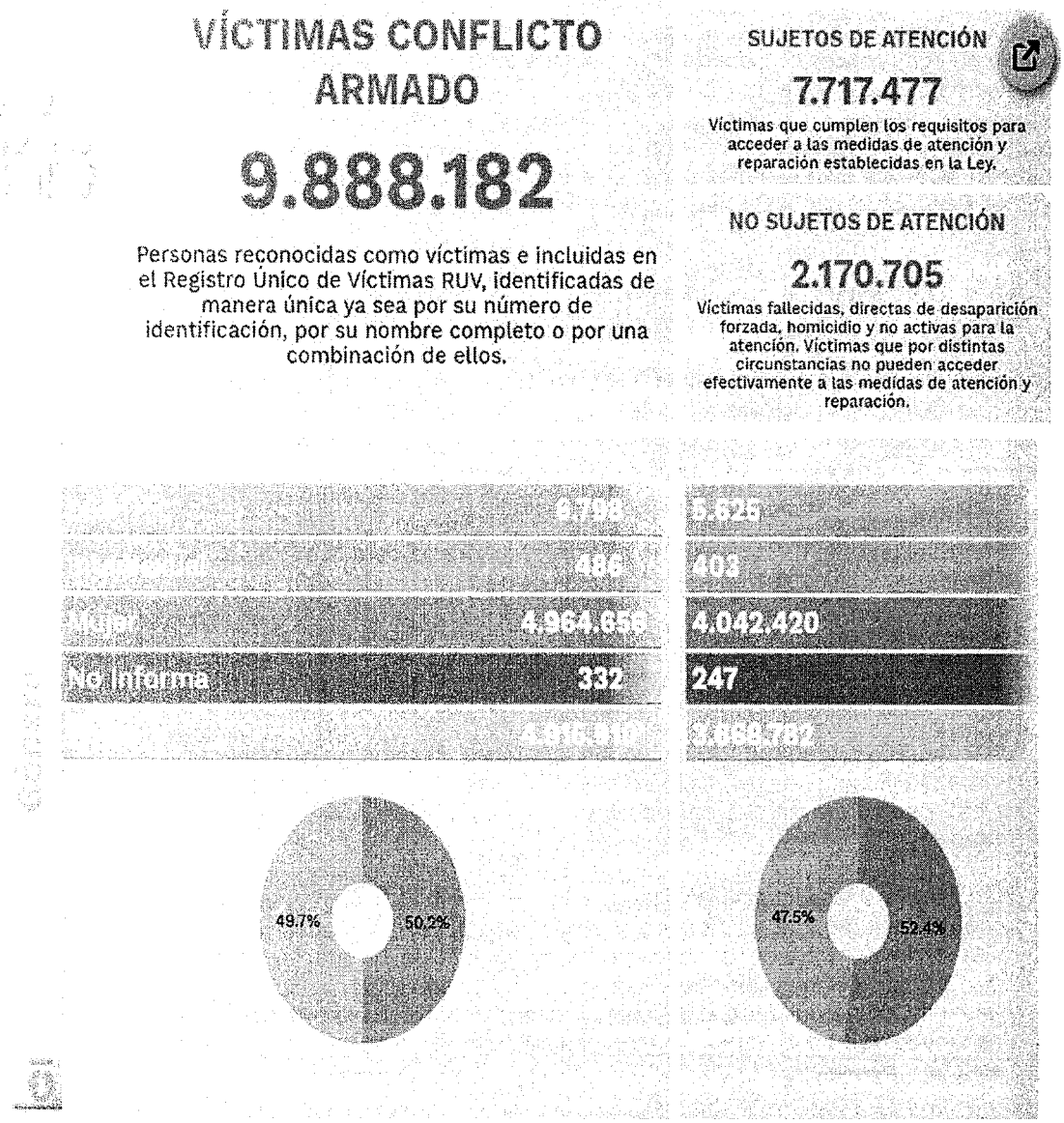
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[21] Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS

[21] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

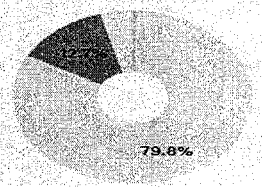
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"



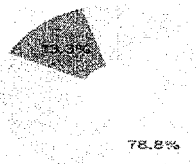
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Pertenencia étnica

Gitano(a) ROM	[illegible]
Afrocolombiano (Acreditado RA)	[illegible]
Raizal del Archipiélago de San Andres y Providencia	[illegible]
Negro (Acreditado RA)	24
Palenquero (Acreditado RA)	[illegible]
Indigena	261.025
Ninguna	7.892.56[illegible]
Negro(a) o Afrocolombiano(a)	1.259.540
Gitano (RROM) (Acreditado RA)	[illegible]
Indigena (Acreditado RA)	[illegible]
Palenquero	[illegible]

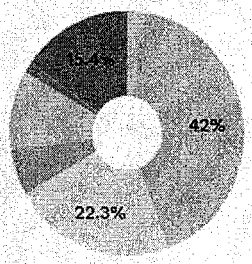


[illegible]
22
[illegible]
214.115
6.080.076
1.026.493
[illegible]
[illegible]
[illegible]

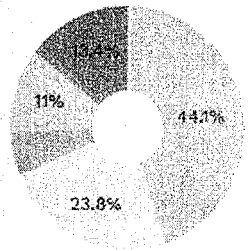


Ciclo vital

ND	[illegible]
entre 29 y 59	4.155.914
entre 18 y 28	[illegible]
entre 6 y 11	804.189
entre 12 y 17	[illegible]
entre 0 y 5	152.351
entre 60 y 110	1.526.067



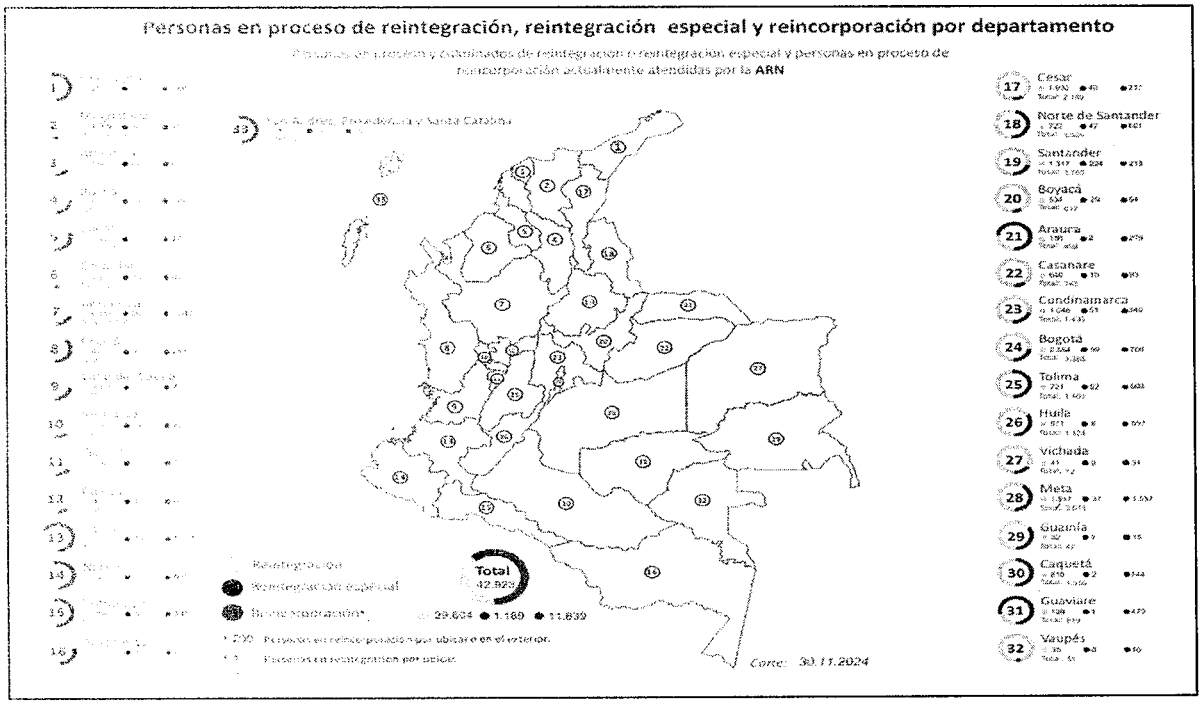
[illegible]
[illegible]
[illegible]
460.827
[illegible]
91.211
1.036.064



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [22]



[22] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

"Documento propiedad MG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [23]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[24]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[25]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

---

[23] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[24] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[25] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del DANE. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.26

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

26 https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	476	100,0	22.568	100,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría ««No informa»», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	476	100,0	22.568	100,0
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría ««Otra»», la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[27] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos

[27] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

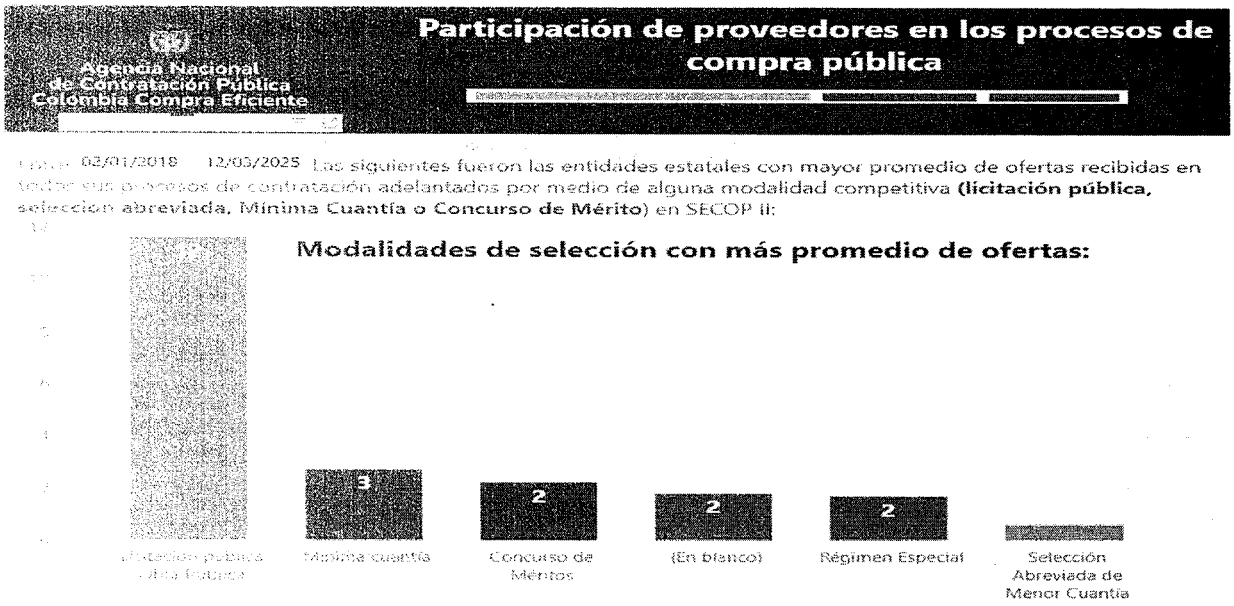
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

Haciendo uso de la herramienta de Participación de proveedores en los procesos de contratación pública publicado por Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta por palabra clave "Consultoría" obteniendo el siguiente resultado:



Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Filtros:

Búsqueda por palabra clave de Objeto Contractual:

CONSULTORIA

Seleccione la Entidad

Todas

Ofertas por proceso:

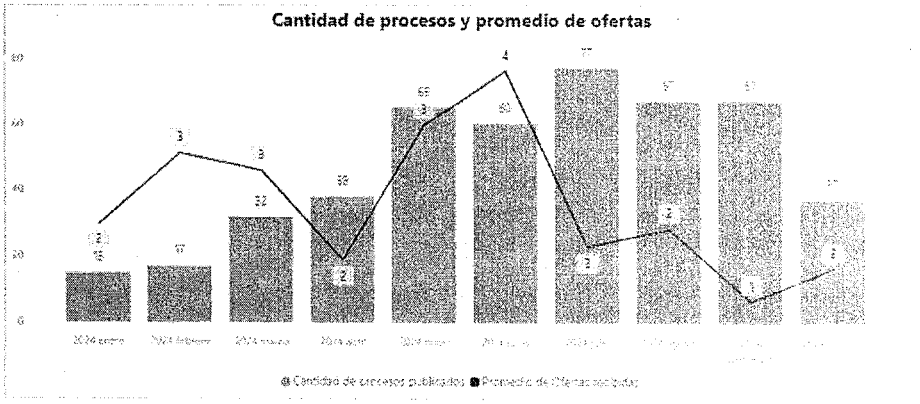
Dos o más ofertas | Sin ofertas | Única oferta

Año de cierre:

2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023

Modalidad de selección:

- (En blanco)
- Concurso de Méritos
- Licitación pública Obra Publica
- Mínima cuantía
- Régimen Especial
- Selección Abreviada de Menor Cuantía



Entidad	Modalidades utilizadas	Procesos publicados	Promedio de Ofertas
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	2	3	30
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE	1	2	14
MUNICIPIO DE PAIPA	1	1	10
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1	2	9
INPEC	1	1	8
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	1	1	8
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI	1	2	8
RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO	1	2	8
AEROCIVIL	2	5	7

Modalidad	Procesos	Ofertas	Promedio de Ofertas	Mayor num Ofertas
Concurso de Méritos	193	387	2	119
Mínima cuantía	182	459	3	17
Licitación pública Obra Publica	104	248	2	12
Régimen Especial	15	23	2	3
Selección Abreviada de Menor Cuantía	6	12	1	1
Total	460	1.285	2	119

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-196-2023	Mínima cuantía	CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE COYAIMA CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$[illegible]	2	[illegible]
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	MIN-0197-2023	Mínima cuantía	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PURACE COYAIMA CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$[illegible]	1	[illegible]
AEROCIVIL	23001306 H3 DE 2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	362000000082 REALIZAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE NUEVA INFRA AEROP LADO AIRE LADO TIERRA Y OBR COMPLEMENTARIAS DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLU (VF	$[illegible]	15	[illegible]
AEROCIVIL	23001321 H3 DE 2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	362000000083 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE NUEVA INFRA AEROP LADO AIRE LADO TIERRA Y OBR COMPLEMENTARIAS DEL AEROP GOLFO DE MORROSQUILLO DE TOLU (VF)	$[illegible]	4	[illegible]
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	CMA-198-2023 (Presentación de oferta)	Concurso de Méritos	CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCION A PUNTOS CRITICOS DE LA VIA DELGADITAS HERVEO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$[illegible]	12	[illegible]
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	2MC-002-2024	Mínima cuantía	CONSULTORIA PARA LA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PTS 2024-2027 RES 0100 DE 224	$[illegible]	1	[illegible]
GOBERNACION DE NARIÑO	MC-PIB001-2024	Mínima cuantía	INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORIA NO 388628 CUYO OBJETO ES ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACION A FASE III O INGENIERIA DE DETALLE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO TELEMBI EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$[illegible]	5	[illegible]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

			ENTREGA DE DISPOSITIVO MEDIDOR EN LA CIUDAD DE CALI EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA CONTROL DE CALIDAD Y BLINDAJES Y CONSULTORIA EN PROTECCION RADIOLOGICA			
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE IBAGUE LA CONSULTORIA DE ESTUDIO DE SUELOS LA CARACTERIZACION GEOTECNICA DEL SUBSUELO Y ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO Y VERIFICACION ESTRUCTURAL DE LA CAPACIDAD DE LOS ELEMENTOS DE CIMENTACION PARA LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO TIPO MEZZANINE AUTOPORTABLE	SI	15	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTO DE GESTION DE RECURSOS FASE III (ESTUDIOS DISEÑOS FORMULACION DE PROYECTO Y ANEXOS) ORIENTADO A LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	SI	2	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA FORMULACION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PROYECTO DE GESTION DE RECURSOS FASE III (ESTUDIOS DISEÑOS FORMULACION DE PROYECTO Y ANEXOS) ORIENTADO A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DEL ESTADIO ALVARO REN DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS	SI	2	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Concurso de Méritos	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA INTEGRAL A TRAVES DE UNA EMPRESA YA SEA COMO PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL CON MATRICULA MERCANTIL QUE DESARROLLE LAS AUDITORIAS DE VIGILANCIA CONTROL A LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EXPEDIR EL CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD PSICOFISICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO INSCRITAS O INTERESADAS EN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD E	SI	6	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Concurso de Méritos	REALIZAR LA CONSULTORIA DE LA CUBIERTA PARA EL PATIO CENTRAL Y DEL ADIRO SISTEMA CONTRA INCENDIO DEL COLEGIO PARA HIJOS DE LOS PADRES DE LA DGR	SI	6	[illegible]

5.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en el siguiente link y forma de búsqueda, así: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE – búsqueda avanzada – criterios de búsqueda - Contiene todas las palabras "Consultoría".

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Modalidad de Selección	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	ID Proceso	Valor Contrato
[illegible] ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEIVA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE LEIVA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	04/12/2023	COM 001-2023	57.142.857,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	Meta	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORÍA TeCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA PARA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS Y URBANA (SECTOR PARQUE LAS HAMACAS) DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITaN – META	Interventoría	12/22/2023	CM-SIP-018-2023	1.962.787.790,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE BARBACOAS – DEPARTAMENTO DE NARINO	Prestación de Servicios	08/16/2023	CMA -001-2023	55.142.857,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	Meta	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION E IMPLANTACION DEL PLAN DE ACCION PARA LA CREACION ORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO DE PRESTADORES O ADMINISTRADORES COMUNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO (ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO O ASEO) PARA LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN– META	Consultoría	11/07/2023	CM-SEA-015-2023	363.877.333,00
NORTE DE SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO	Norte De Santander	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS MAPAS DE RIESGO Y CARACTERIZACION DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS QUE SURTEN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ABREGO – NORTE DESANTANDER	Consultoría	07/19/2023	CM-001-2023	80.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIoN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Consultoría	04/05/2023	CMA-001-2023	62.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA CASA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LOS ANDES – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	05/23/2024	CMA-002-2024	159.056.590,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE POLICARPA	Nariño	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE POLICARPA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	09/07/2023	COM002-2023	57.142.857,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	Cundinamarca	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANDES – SEDE ESCUELA LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-171 DE 2022	Consultoría	01/24/2023	CMA-CO-03-2022	39.209.228,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nombre de la Entidad	Departamento Entidad	Estado del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma (Celebrados)	Número	
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	Tolima	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PAVIMENTACIoN DE VIAS URBANAS – BPIN 2024731680003	Consultoría	10/08/2024	04	89.797.496,00
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	Tolima	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL BOTADERO MUNICIPAL A CIELO ABIERTO LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA – TOLIMA DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA.	Consultoría	04/28/2023	CM-01-2023	50.000.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	ADELANTAR ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO A IMPLEMENTARSE EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)	Consultoría	06/17/2023	SCMA-001-2023	110.000.000,00
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	Cauca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DEL DIAGNOSTICO TERRITORIAL Y LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA	Consultoría	07/04/2023	CM-002-2023	200.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO DE USUARIOS CON INCLUSION DE RECOLECCION DE INFORMACION DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACION PARA ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE RESTREPO Y CAJAPI; PARA ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE INGUAPI LA CEIBA CRISTO REY Y BUCHELY; Y PARA ASEO EN LOS SECTORES DE GUAYACANA LLORENTE KM 63 CAUNAPI EL PORVENIR EL GUALTAL LA VARIANTE PULGANDECANDELILLAS PAMBIL PUEBLO NUEVO CHORRERA CARRETERA CORREGIMIENTO TANGAREAL JUAN DOMINGO KM 37 EL CARMEN KM 36 KM 35 LAS LAJAS KM 35 CAJAPI KM 28 Y ESPRIELLA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – AAA DEL PACIFICO S.A. E.S.P	Consultoría	08/22/2023	CM 012 DE 2023	80.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNE	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DERIVADO SOBRE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL FASE 1 - EN UNE CUNDINAMARCA – CAIM SEGUN CONVENIO 356 2022.	Interventoría	02/15/2023	CM-02-2023	125.874.126,00
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGRADO	Huila	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO AGRADO...LA NUEVA FUERZA 2021-2023 Y CONFORME A ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEFINIDAS EN EL ACUERDO NO. 003 DEL 2022 EMITIDO POR HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y EL DECRETO NO. 090 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 POR EL CUAL SE PRUEBA PROYECTO DE INVERSION RECURSOS SISTEMAS GENERAL DE REGALIAS SGR.	Consultoría	01/30/2023	SACM No. 01 PLIEGO TIPO DEL 2022	167.909.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TEORAMA	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE LA CARACTERIZACION Y ANALISIS DE LABORATORIO DE LOS VERTIMIENTOS LIQUIDOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SUELO URBANO Y CENTROS POBLADOS (SAN PABLO Y ASERRIO) Y SUS FUENTES RECEPTORAS PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION EN CUMPLIMIENO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER.	Consultoría	05/19/2023	CMA_003_CONS_004-2023	99.999.999,00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	Antioquia	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	LA PRESTACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE PLAN DE CIERRE CLAUSURA Y RESTAURACION AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS INCLUIDO LA CONSTRUCCION DE UN VASO TRANSITORIO DE CONTINGENCIA PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS – COMPONENTE PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDO (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Consultoría	07/31/2024	MVF-SPIF-CM-001-2024	160.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION Y COMPLEMENTACIÓN EN EL PROCESO DE REVISION GENERAL Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ –DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Consultoría	01/10/2023	SACM-002-2022	80.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	01/25/2023	CM 002-2022	58.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNE	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DERIVADO SOBRE LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL FASE 2 - EN UNE CUNDINAMARCA – CAIM SEGUN CONVENIO ICCU 955 DE 2022	Consultoría	03/15/2023	CM-04-2023	203.559.720,00
CARSUCRE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE	Sucre	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL ESTADO DE LAS AREAS DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE COVENAS SAN ANTONIO DE PALMITO SAN ONOFRE Y SANTIAGO DE TOLU EN LA	Consultoría	02/17/2023	CM-001-2023	146.000.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado"

				Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	ID Proceso	Valor Contrato
				JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE				
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Prestación de Servicios	06/16/2023	CMA-002-2023	68.500.000,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	Meta	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR AJUSTE Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META	Consultoría	07/23/2024	CM-SEAM-005-2024	420.000.000,00
PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE [illegible]	Putumayo	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEGUIZAMO-PUTUMAYO	Consultoría	02/07/2023	CM-SPM-009-2022	120.000.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION Y REAJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION NO 0799 DEL 2021 POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 0330 DE 2017 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO TECNICO PARA EL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS	Consultoría	02/11/2023	CMA 03 DE 2022	84.569.748,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	Meta	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION PARA EL MUNICIPIO DE GUAMAL – META.	Consultoría	01/24/2023	CM-SPI-009-2022	150.000.000,00
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLOSO	Sucre	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA GESTION Y LA ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COLOSO.	Consultoría	03/01/2024	MC–CM–001 – 2024	150.000.000,00
CAUCA - EMPRESA [illegible]	Cauca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR LA INTERVENTORIA TeCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONSULTORiA: A) REALIZAR LA FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIoN DEL PLAN MAESTRO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SUaREZ B) REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ELABORACIoN DE LA FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO ASNAZu Y PARA LA FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIoN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE BETULIA – PLAYA RICA Y FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIoN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO LOS ROBLES DEL MUNICIPIO DE SUaREZ CAUCA Y C) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIoN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE SUaREZ Y FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIoN DEL ACUEDUCTO CERRO TIJERAS- SUaREZ	Interventoría	12/28/2023	CM 25-2023	202.949.074,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA [illegible]	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DISENOS PARA LA ADECUACION Y CONSTRUCCION DEL MACROPROYECTO CENTRO AGRO-TURISTICO CULTURAL COMERCIAL DE INNOVACION Y TECNOLOGIA MONTANARA (DISTRITO CREATIVO DE TENA) DEL MUNICIPIO DE TENA – CUNDINAMARCA	Consultoría	05/03/2023	CM-001-2023	906.207.768,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN PASOS PARA LA TRANSFORMACIoN EMPRESARIAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PRESTADOR CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIoN FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIoN A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PuBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BaSICO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	Consultoría	04/03/2023	CM 001-2023	112.187.919,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA - NORTE DE SANTANDER	Consultoría	07/10/2023	MP-CM-001-2023	38.000.000,00
LA GUAJIRA ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	La Guajira	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	RIGIDO DE LA VIA TERCIARIA QUE DE LA RUTA 88 SECTOR BUENAVISTA – CUESTECITAS A LA ALTURA DEL K13+615 CONDUCE AL RESGUARDO INDIGENA DE TAMAQUITO-2 MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA	Interventoría	09/25/2023	COM-016-2023	496.878.797,00
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUA	Boyacá	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL LEGAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA REVISION GENERAL Y ACTUALIZACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUA BOYACA	Prestación de Servicios	02/24/2023	MT-CMA-001-2023	40.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE LA CRUZ – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Consultoría	01/23/2023	C.M 002-2022	55.200.000,00
GUAVIARE - GOBERNACIÓN	Guaviare	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA TIPO INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL – PTAR DEL CASCO URBANO DE SAN JOSe DEL GUAVIARE Y CALAMAR; Y PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS VEREDAS DEL aREA	Interventoría	08/10/2023	CM-007-2023	119.600.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nombre de la Entidad	Departamento Entidad	Estado del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de firma de la contratación	No. Contrato	Valor
				RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSe DEL GUAVIARE Y EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE				
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	Magdalena	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACION DEL POZO N° 02 PERTENECIENTE AL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	Interventoría	12/20/2022	P-CMA-MAR-004-2022	40.743.223,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEEA) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARINO.	Consultoría	02/20/2023	CMA 02-2023	68.500.000,00
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	Tolima	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TeCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MANTENIMIENTO SOBRE EL PUENTE VEHICULAR SECTOR LA SALINA SOBRE RIO AMOYA CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS Y DEL PUENTE PEATONAL SECTOR VIA AGUAS CLARAS SOBRE QUEBRADA LAS JUNTAS LA	Interventoría	12/14/2023	11	31.149.960,00
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR (INFOTEP CESAR)	La Guajira	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y CONSTRUCCIoN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE CARaCTER ACADeMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIoN TeCNICA PROFESIONAL – INFOTEP – DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA; EN EL MARCO DE LA NORMATIVA VIGENTE; PARA QUE MODIFICAR SU CARaCTER ACADeMICO DE INSTITUCIoN TeCNICA PROFESIONAL A INSTITUCIoN UNIVERSITARIA	Consultoría	11/07/2024	CMA-004-2024	323.972.064,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Nariño	Adjudicado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DEPARTAMENTAL EL PEÑOL – PUENTE GUAMBUYACO - TABLON PANAMERICANO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Consultoría	10/28/2024	CMA-001-2024	593.255.936,00
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	Santander	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL AREA URBANA – RURAL DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA-SANTANDER CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ASI COMO LA REGLAMENTACION DEL CONCURSO ECONOMICO Y ASESORIA AL COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION EN SU ADOPCION E IMPLEMENTACION	Consultoría	04/30/2023	CMA 001 DE 2023	110.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TAMINANGO	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL PLAN DE CIERRE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO - DEPARTAMENTO DE NARINO.	Consultoría	03/29/2023	CMA-0012023	59.250.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIa ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.	Consultoría	11/02/2024	CMA-003 DE 2024	130.000.000,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	Meta	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA DEFINICION DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS AREAS DE INTERES AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META	Consultoría	07/31/2023	CM-SEA-010-2023	276.975.213,00
CESAR - AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P.	Cesar	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA — DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Consultoría	03/07/2023	C-M-A 010 DE 2022	673.487.539,00
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIoN DE LA ESTACIoN DE CLASIFICACIoN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SoLIDOS EN EL MUNICIPIO DE VeLEZ – SANTANDER.	Consultoría	09/25/2024	VLZ-CM-001-2024	77.942.620,00
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	Cauca	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS ESTRUCTURALES HIDROSANITARIOS Y ELECTRICOS PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE RICAURTE CENTRO RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE – MUNICIPIO DE PAEZ	Consultoría	10/11/2023	CM 004-2023	45.000.000,00
CAUCA - EMPRESA CAUCANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.	Cauca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EMCASERVICIOS S.A. E.S.P. A REALIZAR INTERVENTORIA TeCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES A) ELABORACIoN DE 1) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIoN ACUEDUCTO CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA 2) ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIoN Y AMPLIACIoN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA SAN NICOLaS CALOTO – CAUCA Y 3) FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA OPTIMIZACIoN DEL ACUEDUCTO DE TOEZ Y SANTA RITA MUNICIPIO DE CALOTO - DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y B) FORMULACIoN Y ESTRUCTURACIoN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIoN DE PTAP Y OPTIMIZACIoN DE REDES DE ACUEDUCTO CRUCERO DE GUALI: COMPRENDE 5 VEREDAS GUASIMO CRUCERO DE GUALI BODEGA ARROBLEDA CALOTO ARROBLEDA SANTANDER MUNICIPIO DE CALOTO.	Interventoría	11/18/2024	CM 03-2024	108.687.350,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROSARIO	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	06/27/2023	C.M. 003-2023	57.142.287,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE ECOESTUFAS CON SU	Interventoría	10/30/2023	CMA 002 - 2023	43.871.753,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

				Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	ID Proceso	Valor Contrato
				RESPECTIVO HUERTO DENDROENERGETICO PARA LA DISMINUCION DE EMISIONES DE GASES EN EL SECTOR RURAL SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3155 – 2023 EN EL MUNICIPIO DE NARINO CUNDINAMARCA				
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DISENOS Y FORMULACION PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PTAR – EN EL MUNICIPIO DE NARINO CUNDINAMARCA DE LA NUEVA TECNOLOGIA	Consultoría	02/13/2023	CM 01 -2022	100.000.000,00
CAUCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE	Cauca	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS DEL CENTRO EDUCATIVO DE LA VEREDA EL CHUMAL DEL RESGUARDO INDIGENA DE TOGOIMA – MUNICIPIO DE PAEZ CAUCA	Consultoría	12/27/2022	CM-005-2022	103.000.000,00
LA GUAJIRA - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA GUAJIRA S.A E.S.P.	La Guajira	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIoN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENITO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES INDEGENAS DE TRES BOCAS Y KUISHAROU EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URUIBIA-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Interventoría	01/30/2024	CMA 012-2023	285.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANCUYA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANCUYA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	01/25/2023	CM 001 2022	58.000.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL DEPARTAMENTAL EL PEÑOL – PUENTE GUAMBUYACO - TABLON PANAMERICANO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Interventoría	10/28/2024	CMA-003-2024	133.994.760,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA REVISION AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTION INTREGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL MUNICIPIO DE SALAZAR – NORTE DE SANTANDER	Prestación de Servicios	08/31/2024	MSP-CMA-001-2024	134.968.840,00
META - ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	Meta	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIoN DE LA VIA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO SURIMENA (K00+000) Y LA VEREDA PATAGONIA (K09+200) EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA – META	Consultoría	10/31/2023	CM-MSCGM-001-2023	151.848.760,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	01/13/2023	CM 001-2022	58.000.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	Boyacá	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA – BOYACA	Consultoría	07/19/2023	MV-CMA-001-2023	58.000.000,00
BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	Boyacá	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y DISENO DEFINITIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA SEGUN NORMATIVIDAD RAS VIGENTE	Consultoría	06/16/2023	CMA-MC No. 001 DE 2023	400.018.500,00
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MESETAS	Meta	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS CARRERA 19 ENTRE CALLES 6 Y 7 UNA CALZADA CALLE 9 ENTRE CARRERA 21 Y 22D DEL MUNICIPIO DE MESETAS - META.	Consultoría	10/06/2023	CMA 004 DE 2023	93.852.505,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAYA	Boyacá	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REVISION GENERAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ETAPA DE DIAGNOSTICO EN EL MARCO DE LOS LITERALES D E Y F DEL ARTICULO 2.2.2.1.2.1.2 - DECRETO 1232 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE PAYA – BOYACA	Consultoría	09/04/2023	MP-MER-005 DE 2023	160.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GUASCA	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIoN Y PRESENTACIoN DE LOS PROYECTOS SERIE 6 ANTE LA EMPRESA DE ENERGIA ENEL COLOMBIA S.A E.S.P. PARA LA LEGALIZACIoN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PLAN DE MODERNIZACIoN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PuBLICO DEL MUNICIPIO DE GUASCA – CUNDINAMARCA	Consultoría	12/26/2022	CMA-010-2022	64.854.048,00
EMPRESA DE AGUAS DEL CESAR S.A E.S.P.	Cesar	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL PLAN MAESTRO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOSCONIA — DEPARTAMENTO DEL CESAR.	Interventoría	03/07/2023	C-M-A 01 DE 2023	47.144.127,00
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	Antioquia	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - PMGRD Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS – EMRE PARA EL MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA	Consultoría	09/19/2023	CMA-004-2023	100.000.000,00
TOLIMA - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	Tolima	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIoN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV ELABORACIoN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTIoN INTEGRAL DE RESIDUOS SoLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE TOLIMA	Consultoría	08/16/2023	VSJ-CMA-002-2023	230.000.000,00
SANTANDER - ALCALDÍA	Santander	Liquidado	Concurso de	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO TECNICO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REORGANIZACION VIABILIDAD DE FORMALIZACION	Consultoría	06/24/2023	CMA-002-2023	50.000.000,00

"Documento propiedad MG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nombre de la Entidad	Departamento Entidad	Estado del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	ID Proceso	Valor del Contrato
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS			Méritos Abierto	LABORAL Y ESTANDARIZACION DE PROCEDIMIENTOS MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.				
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVARACHIA	Boyacá	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y DISEÑO DEFINITIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA BOYACA SEGUN NORMATIVIDAD RAS VIGENTE	Interventoría	06/20/2023	CMA-MC No. 003 DE 2023	43.584.846,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL DENOMINADA SANDONA – PUENTE MEJICO – LINARES EN EL DEPARTAMENTO DE NARINO	Obra	05/04/2023	CM 002 DE 2023	181.663.076,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANCUYA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL COLECTOR PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANCUYA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	04/10/2023	CM 002 - 2023	80.000.000,00
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ROBLE	Sucre	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES TRAMOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ROBLE SUCRE.	Interventoría	08/16/2023	MR – CM – IOP – 003 – 2023	53.196.533,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FÚQUENE	Cundinamarca	Liquidado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS ESTRUCTURALES HIDRAULICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA SINTETICA EN LA INSPECCION DE CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE FUQUENE– CUNDINAMARCA	Consultoría	06/23/2023	CMF-001-2023	42.500.000,00
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RAQUIRA	Boyacá	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE LOS HORNOS DE ALFARERIA PARA LA REDUCCION DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE RAQUIRA – BOYACA.	Interventoría	06/29/2023	002 de 2023 Concurso de Meritos	132.705.[illegible]
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERRES	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. CM 20220226 QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISENOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO GUAITARA Y EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA SECUNDARIA 25NR12 SAN JUAN PUERRES – CORDOBA DEPARTAMENTO DE NARINO.	Interventoría	04/10/2023	CM 2023001	97.467.468,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA Y CENTROS POBLADOS - ETAPA 1 PARA EL MUNICIPIO DE SESQUILE – CUNDINAMARCA	Consultoría	09/13/2023	CMA 006-2023	60.000.000,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO JURIDICO CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DIA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE GUACHETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN MARCO DE LA LINEA ESTRATEGICA NO. 2 DESARROLLO CON BIENESTAR CALIDAD DE VIDA EN SU PROGRAMA ANOS DORADOS DEL PLAN DE DESARROLLO GUACHETA UNIDA INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA 2020 2024.	Interventoría	08/09/2023	AG-CMA-004 DE 2023	104.174.618,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	ELABORACION DE ESTUDIOS DE LOS COMPONENTES AVR Y HSEQ QUE COMPLEMENTEN LOS DISENOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA EPC-PDAC-261-2018 REVISION DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISENOS DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACION O CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERIA S.A.STRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA	Consultoría	11/17/2023	CMA 001 DE 2023	60.136.[illegible]
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN – DEPARTAMENTO DE NARINO.	Consultoría	02/20/2023	CMA 01-2023	55.142.857,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA EL ACOMPANAMIENTO EN PASOS PARA LA TRANSFORMACION EMPRESARIAL Y PUESTA EN MARCHA DEL PRESTADOR CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACION FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL DEPARTAMENTO DE NARINO.	Consultoría	04/19/2023	C.M. 001-2023	112.[illegible]
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	Santander	Adjudicado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA REVISIoN Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIoN INTEGRAL DE RESIDUOS SoLIDOS – PGIRS Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER	Consultoría	05/24/2024	CM-PLA-01-2024	360.058.836,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ – DEPARTAMENTO DE NARINO.	Consultoría	08/18/2023	CM 003-2023	55.200.0[illegible]

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

				Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	ID Proceso	Valor Contrato
				SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ Y ALEJANDRA YELA SAMBONI				
[illegible] ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA (BERRUECOS)	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	05/23/2023	C.M.A. 002-2023	58.000.000,00
CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VICTORIA	Caldas	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LA REVISION Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VICTORIA –CALDAS	Consultoría	10/11/2023	CMA-001-2023	750.026.214,00
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE [illegible]	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	ELABORACIoN DEL ESTUDIO TeCNICO Y REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA – ETAPA 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA.	Consultoría	11/05/2024	CM-003-2024	99.999.270,00
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	Córdoba	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO SOBRE LA CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA	Interventoría	09/29/2023	CMA-No.013-2023	174.580.010,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	01/05/2023	C.M- 011- 2022	68.500.000,00
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	Tolima	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	REALIZAR EL ESTUDIO TeCNICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIoN LABORAL Y MODERNIZACIoN ADMINISTRATIVA CONFORME LO ESTABLECE LOS DECRETOS 1083 DE 2015 1800 DE 2019 Y DEMaS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS – BPIN 2024731680012	Prestación de Servicios	05/23/2024	02	79.000.000,00
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	Cesar	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIO´N Y REHABILITACIO´N EN PAVIMENTO RI´GIDO Y OPTIMIZACIO´N DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES VI´AS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO –CESAR	Interventoría	05/16/2023	CMA 004-2023	268.805.457,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION Y/O ACTUALIZACION DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA) EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO – DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	10/23/2023	CM-001-2023	54.000.000,00
CORDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	Córdoba	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE Y JURIDICA DEL PROYECTO REHABILITACION ECOLOGICA DE BOSQUES PROTECTORES Y RONDAS HIDRICAS DE LA QUEBRADA TAI GUARUMAL Y OSCURANA Y SUS AFUENTES EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA – CORDOBA	Interventoría	07/18/2023	CMA-No.007-2023	89.306.739,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONA	Nariño	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DEPARTAMENTAL DENOMINADA SANDONA – PUENTE MEJICO – LINARES EN EL DEPARTAMENTO DE NARINO	Consultoría	04/24/2023	CM 001 DE 2023	1.317.101.520,00
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GONZALEZ	Cesar	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE GONZALES – DEPARTAMENTO DEL CESAR	Consultoría	10/15/2024	CONCURSO DE MERITOS N° 001 DE 2024	139.230.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL TARRA INCLUIDA LA DEFINICION DEL ESQUEMA MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LA POLITICA Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DECRETOS 2981 DE 2013 RESOLUCION 754 DE 2014 EL DECRETO 1077 DE 2015 DECRETO 596 DE 2016 Y RESOLUCIoN 2184 DE 2019.	Consultoría	11/21/2024	MT-CM-002-2024	50.000.000,00
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAJIBIO	Cauca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALTA MIRA Y EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO QUE ABASTECE LAS VEREDAS DE LA BUITRERA RICAURTE Y LIMONCITO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA ACCESO SOCIAL AL SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO CON BPIN 202419130001	Consultoría	12/09/2024	CMA-001-2024	186.625.320,00
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y CUERPOS RECEPTORES DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS (ARD) SUJETO PASIVO DE TASA RETRIBUTIVA DECRETO 1076 DE 2015 SECTOR URBANO Y CENTRO POBLADO RURAL RIACHUELO COMO INSUMO PARA LA ACTUALIZACIoN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHARALa - SANTANDER	Consultoría	12/23/2024	CMA-001-2024	137.000.000,00
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINACOTA	Norte De Santander	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIoN DEL PLAN DE GESTIoN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINaCOTA	Consultoría	12/27/2024	CMA-001-2024	89.999.755,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nombre de la Entidad	Departamento Entidad	Estado del Proceso	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Tipo de Contrato	Fecha de Firma del Contrato	[illegible]	[illegible]
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO	Cundinamarca	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TeCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL JURiDICA Y FINANCIERA CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PuBLICA PARA REALIZAR EL MANEJO DE LAS INTERACCIONES NEGATIVAS ENTRE LA FAUNA SILVESTRE Y LOS SERES HUMANOS A TRAVeS DE LA IMPLEMENTACIoN DE MEDIDAS ANTIDEPREDATORIAS EN LA JURISDICCIoN DE CORPOGUAVIO. LA PROPUESTA Y LOS ESTUDIOS PREVIOS SON PARTE ESENCIAL DEL CONTRATO	Interventoría	12/13/2023	CM 011-2023	64.970.089,00
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR (INFOTEP CESAR)	La Guajira	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIoN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIoN Y DOTACIoN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIoN TeCNICA PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA.	Consultoría	08/27/2024	CMA-003-2024	320.659.829,00
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR (INFOTEP CESAR)	La Guajira	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIoN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIoN Y DOTACIoN DEL AUDITORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIoN TeCNICA PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA	Consultoría	05/31/2024	CMA-001-2024	284.759.307,00
CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA	Bogotá D.C.	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL INVENTARIO FORESTAL PARA CUANTIFICAR LA OFERTA DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO FORESTAL Y DE LA BIODIVERSIDAD ANGOLETA Y CHUAPAL - MANAVIRES; MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.	Consultoría	12/12/2023	CMA-CDA-005-2023	3.171.034.514,00
CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA	Bogotá D.C.	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DESARROLLAR LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LA OFERTA Y DISPONIBILIDAD DEL AGUA EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINIA GUAVIARE Y VAUPES JURISDICCION DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO-CDA	Consultoría	07/11/2023	CMA-CDA-001-2023	899.924.[illegible]
CDA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA	Bogotá D.C.	Celebrado	Concurso de Méritos Abierto	CONSULTORÍA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACION DE UN PORTAFOLIO DE AREAS PRIORITARIAS DE CONSERVACION POR PERDIDA DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINIA GUAVIARE VAUPES	Consultoría	12/12/2023	CMA-CDA-003-2023	1.381.353.215,00

A continuación, se evidencian los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

Haciendo uso de las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos descritos en el numeral 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS del presente estudio previo:

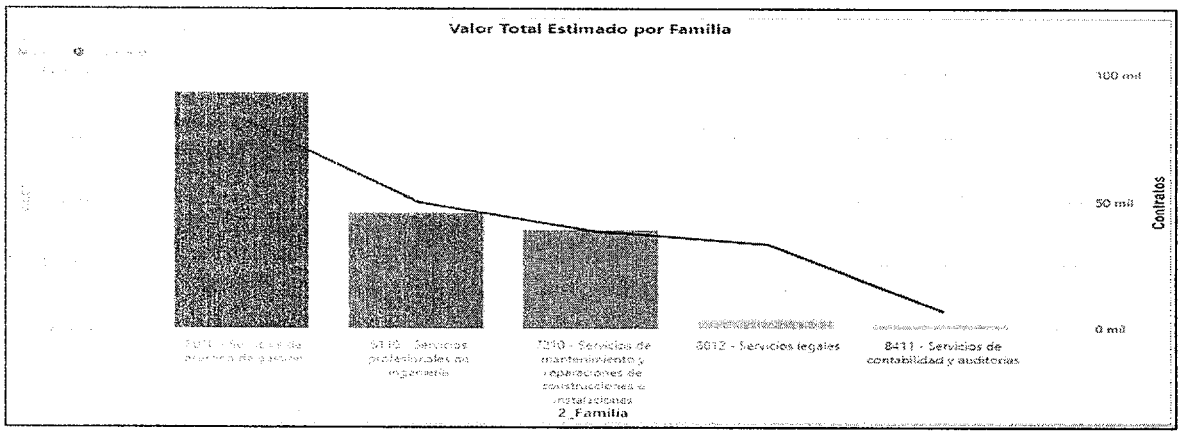
- 801016: Gerencia de proyectos.
- 801217: Servicio de responsabilidad civil.
- 811015: Ingeniería civil
- 721015: Servicios de apoyo para la construcción
- 841116: Servicio de auditoría

Durante la vigencia 2024 se realizaron 7.310 contratos a nivel nacional, como se observa a continuación:

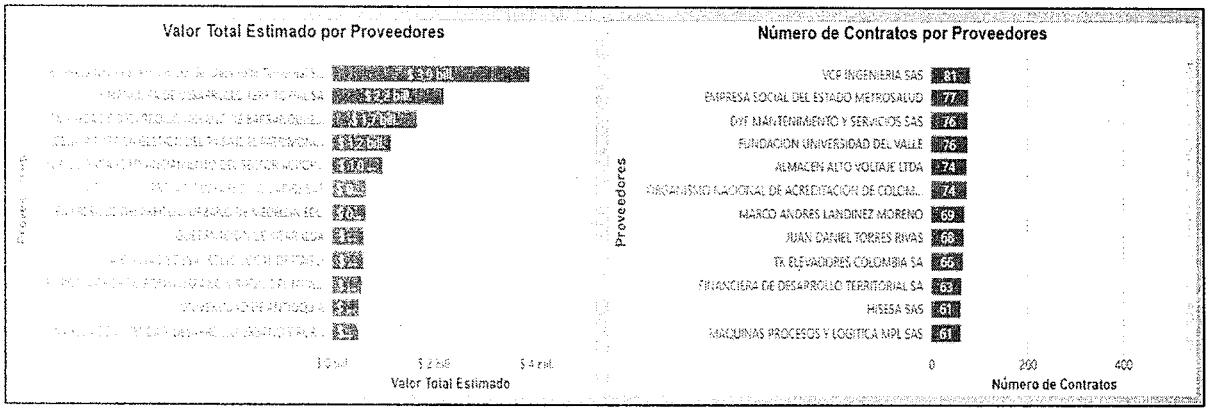
"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Familias de Bienes y Servicios - Familia	2024 Participación	2024 Contratos	2024 Valor	2025 Participación	2025 Contratos	2025 Valor	Total Participación
[illegible] - Servicios de asesoría de gestión	11,08%	2774	$ 898.153.543.210	1,24%	81447	$ 36.912.944.743.382	50,88%
[illegible] - Servicios profesionales de ingeniería	3,74%	1646	$ 373.003.289.987	0,51%	49427	$ 18.083.931.399.870	24,92%
[illegible] - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	4,13%	633	$ 110.009.309.328	0,15%	38086	$ 15.434.034.937.353	21,27%
8012 - Servicios legales	0,33%	1862	$ 238.491.827.007	0,33%	32916	$ 1.487.146.643.926	2,05%
8471 - Servicios de contabilidad y auditorías	0,17%	395	$ 15.591.926.673	0,02%	6714	$ 636.120.847.416	0,88%
Total	19,44%	7310	$ 1.635.249.896.205	2,25%	208590	$ 72.554.178.571.947	100,00%

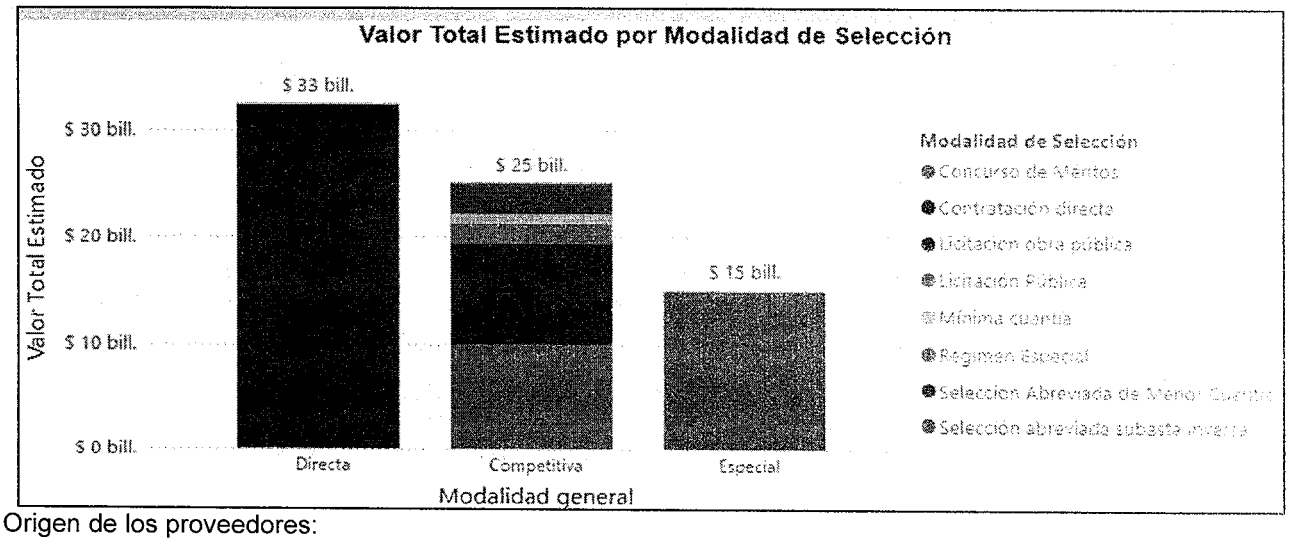


Distribuidos en los siguientes proveedores:

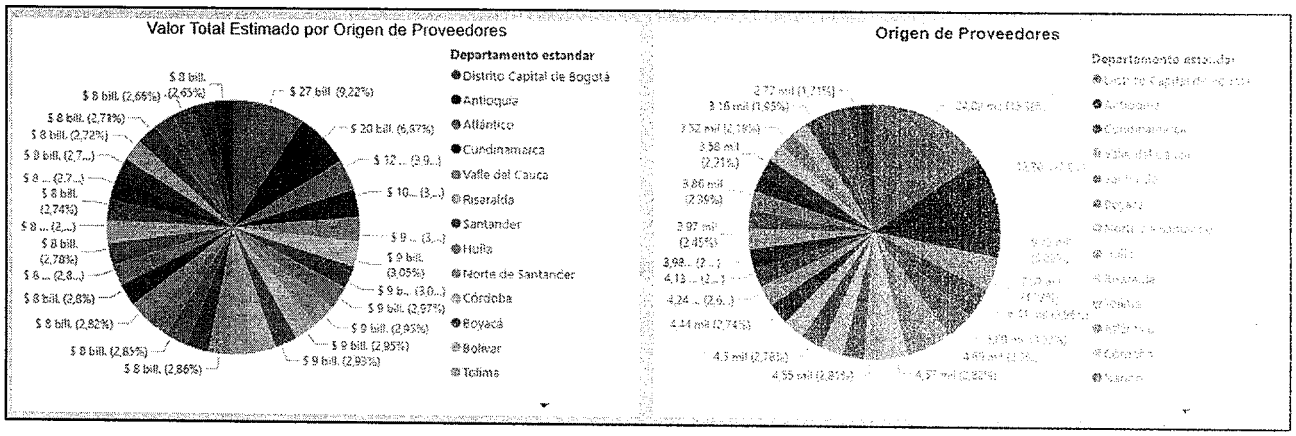


La modalidad de contratación más utilizada es Contratación Directa, como se observa a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Origen de los proveedores:



De acuerdo con el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede obsservar que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas al suministro del bien objeto del presente proceso, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar el presente proceso contractual.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015 "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Proveedor (9602)	Contactos
BERNARDO OSSA LÓPEZ COLOMBIA Número de documento 19221211S	Telefono: 4871000
CMG COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900013533	Telefono: +57(1)3839011
BARMAR CONSTRUCCIONES SAS COLOMBIA | Montería Número de documento 901234686	Telefono: 7827018
NeilsgonzalezT COLOMBIA | Montería Número de documento 30689688	Telefono: 3017642529
DF CONSULTORIA SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9013961418	Telefono: 3002310 Fax: 3002310 Correo electrónico: comercialdfsas@gmail.com
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC COLOMBIA | Bogotá Número de documento 901471535	Telefono: 5307803
OATRO SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900578014	Telefono: 3057071509
RE-IAC SAS COLOMBIA | Barrancabermeja Número de documento 9004639764	Telefono: 3112101778
CONSORCIO TIBOL COLOMBIA | Bogotá Número de documento CONSORCIO TIBOL	Telefono: 3192887630
ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS COLOMBIA | Medellín Número de documento 901729622	Telefono: 3127768442
AQUAVIVA GESTION E INGENIERIA S.A.S BIC COLOMBIA | Cota Gestión medioambiental Número de documento 830129674	Telefono: 5718764707 Fax: 5718764707 Correo electrónico: aquaviva@aquavivaltda.com
Fundacion Nacion Visible COLOMBIA Número de documento 900199679	Telefono: 3183612699
INFORMÁTICA COLOMBIA Servicios informáticos Número de documento 800114672	Telefono: 7454777 Fax: 7454777 Correo electrónico: aecastillo@stefanini.com
ITO SOFTWARE SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900372035	Telefono: 2872961
CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento 900738098	Telefono: 6773275 Fax: 6773275 Correo electrónico: creaproducciones.sas@gmail.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com
PEI SAS COLOMBIA | BOGOTA Equipos, suministros y componentes eléctricos Número de documento 830025306	Telefono: 3133971362 Fax: 6012441377 Correo electrónico: ventas1@peipower.com
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento 8301406863	Telefono: 0317274229 Fax: 7303555 Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com
COLISEO INTERNACIONAL SAS COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9004719600	Telefono: 3585777
ITELCA SAS COLOMBIA Número de documento 800002942	Telefono: 2194100 Fax: 2369386 Correo electrónico: diana.lizarazo@itelca.com.co
Gabriel Rojas COLOMBIA Número de documento 7699091	
SOFTSECURITY S.A.S COLOMBIA Número de documento 900031953	Telefono: 2698731 Fax: 2698731 ext 113 Correo electrónico: licitaciones@softsecurity.corp.com
EGR S.A.S. COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900497295	Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johnfre333@hotmail.com
WBQ GROUP SAS COLOMBIA Número de documento 9007492331	Telefono: 4757360
TRN INGENIERIA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 9004936467	Telefono: 6180519 Fax: 6180523 Correo electrónico: colombia@trningenieria.com
ARQUISOLUCIONES COLOMBIA | Sincelejo Número de documento 900049497	Telefono: (5)2813383
TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S COLOMBIA Número de documento 900409227	Telefono: 8132061 Fax: 8132715 Correo electrónico: tridelsa@hotmail.com
Nime S.A.S.- COLOMBIA | Bogotá Muebles comerciales e industriales Número de documento 8300827927	Telefono: 3005550388 Fax: 3176442454 Correo electrónico: info@nime.com.co
KOGHI COLOMBIA | BOGOTA D.C Software Número de documento 9004302385	Telefono: 4672667
GSD PLUS S.A.S. COLOMBIA | Bogotá Número de documento 900215358	Telefono: 9277792 Fax: 9277792 Correo electrónico: comercial@gsdplus.com

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

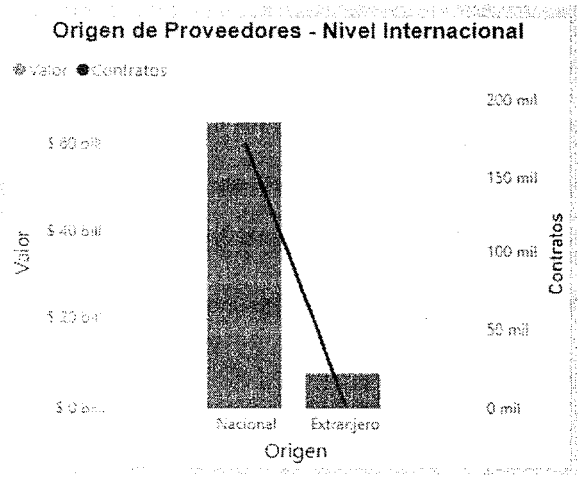
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un concurso de meritos, determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que la oferta en el origen de los proveedores analizados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico corresponde en un 88% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia, tal como a continuación se relacionan:



5.4 PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en las últimas vigencias no ha suscrito contratos cuyos objetos son similares al presente proceso contractual, tal como se encuentra descrito en el Numeral 1 "Antecedentes" del presente documento.

Por lo anterior, no se cuenta con datos historicos que sirvan de base de análisis en el presente proceso contractual.

5.5 PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: *(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Para la proyección de precios y presupuesto oficial se analizarán los precios de mercado de las cotizaciones allegadas dentro del término y que cumplieron con las indicaciones hechas en la solicitud de cotización para ser usada en este estudio.

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO 0125107773/ ESDEG-MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-PLAES de fecha 17 de marzo de 2025	MATRICULA MERCANTIL O INSCRIPCION EN EL RUP
CONSORCIO TIBOL – Conformada por: BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ (60.00%) Tipologia Arquitectonica SAS (40.00%)	12 de marzo de 2025	C.C.19221211 NIT. 901.178.952 - 1	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA
BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S	12 de marzo de 2025	901.234.686 - 5	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA
QATRO SAS	13 de marzo de 2025	900.578.014 - 9	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC	14 de marzo de 2025	901.471.535 - 7	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA
ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS	14 de marzo de 2025	901.729.622 - 1	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA
CM GRUPO SAS	14 de marzo de 2025	900.013.533 - 5	SECOP II	AVALADA	MATRICULA MERCANTIL ACTIVA

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Así las cosas, con la necesidad presentada para el proceso por el área técnica se adelantó la solicitud de Información a los Proveedores mediante la plataforma SECOP II bajo el número de proceso C013-MDN-COGFM-ESDEG-2025, invitando a cotizar a empresas que cuentan con la capacidad de suministrar los servicios requeridos así:

Proceso :

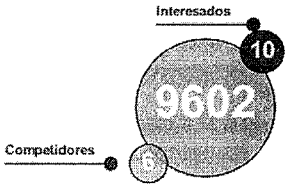
Solicitud de información a los Proveedores
C013-MDN-COGFM-ESDEG-2025 [illegible]

Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra

[illegible] PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS [illegible]

Fecha de presentación de ofertas [illegible] - Fecha de publicación 11/03/2025 12:23 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
[illegible]	12/03/2025	14/03/2025

PROVEEDORES SUSCRITOS:

CMG
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900013533

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 901471535

BARMAR CONSTRUCCIONES SAS
COLOMBIA | Montería
Número de documento 901234686

QATRO SAS
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900578014

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA
INDESCO S.A.S. BIC
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 901471535

HE-I&C SAS
COLOMBIA | Barrancabermeja
Número de documento 9004639764

QATRO SAS
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento 900578014

CONSORCIO TIBOL
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento CONSORCIO TIBOL

CONSORCIO TIBOL
COLOMBIA | Bogotá
Número de documento CONSORCIO TIBOL

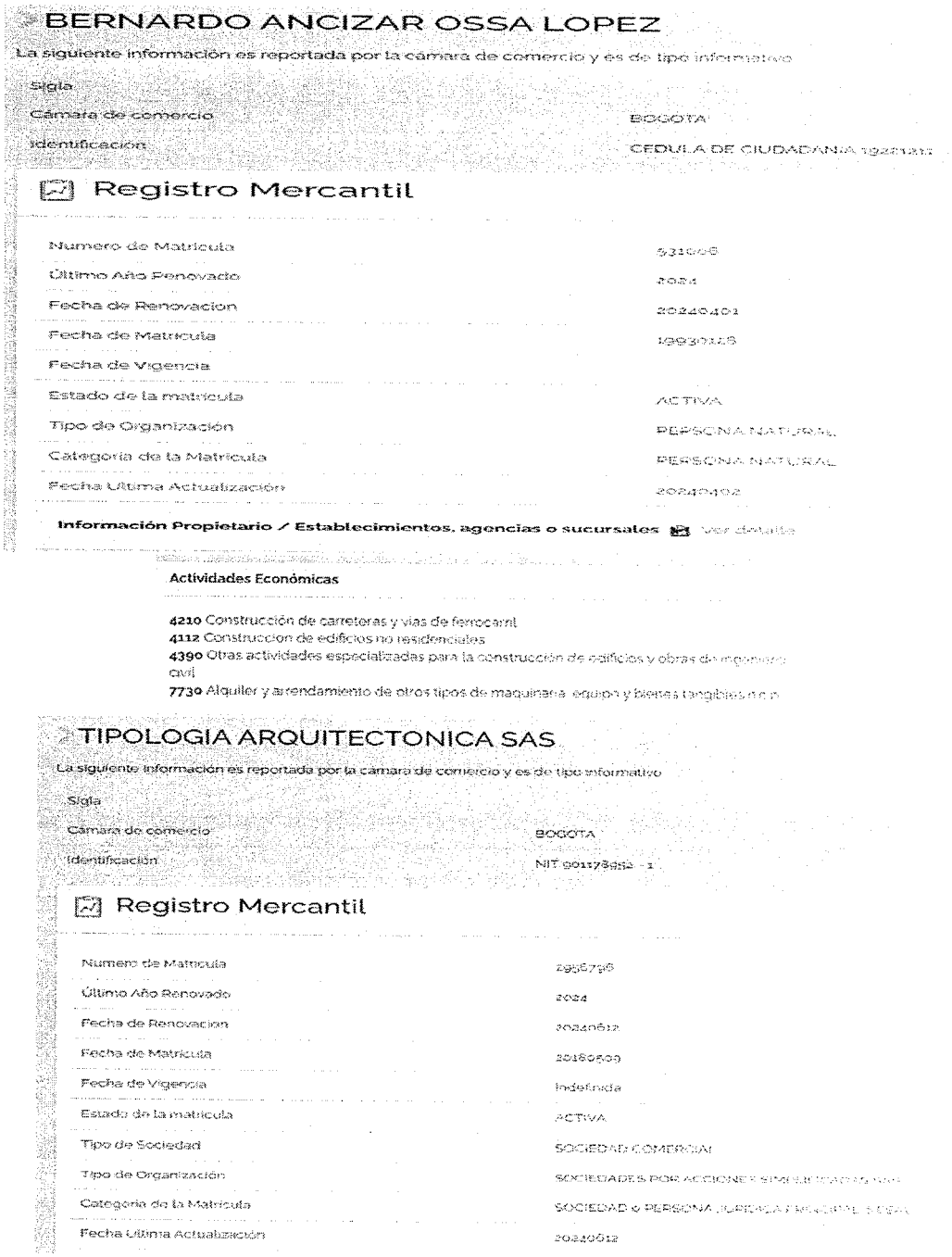
ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS
COLOMBIA | Medellín
Número de documento 901729622

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.6 VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que la firma avalada se encuentra activa en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

CONSORCIO TIBOL



BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio — BOGOTA

Identificación — CEDULA DE CIUDADANIA

Registro Mercantil

Numero de Matricula	
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240401
Fecha de Matricula	
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240402

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales — Ver detalle

Actividades Económicas

4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4112 Construcción de edificios no residenciales
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

TIPOLOGIA ARQUITECTONICA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio — BOGOTA

Identificación — NIT

Registro Mercantil

Numero de Matricula	
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240612
Fecha de Matricula	20160503
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS)
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA EXTRANJERA
Fecha Ultima Actualización	20240612

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Actividades Económicas

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4112 Construcción de edificios no residenciales
4111 Construcción de edificios residenciales
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S

BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S

La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de comercio	MONTERIA
	NIT 901234686 - 5

Registro Mercantil

	168091
	2024
	20240401
	20181128
	Indefinida
	ACTIVA
	SOCIEDAD COMERCIAL
	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
	20250115
	N

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4112 Construcción de edificios no residenciales

QATRO SAS

QATRO SAS

La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Cámara de comercio	BOGOTA
	NIT 900578014 - 9

Registro Mercantil

	3284351
	2024
	20240404
	20121218
	Indefinida
	ACTIVA
	SOCIEDAD COMERCIAL
	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
	20240409

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Version vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresion total o parcial, como documento no controlado."

Actividades Económicas

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC

INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S BIC

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901471535 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	3359718
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovación	20240404
Fecha de Matrícula	20210329
Fecha de Vigencia	20990329
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250314
Emprendimiento Social	N

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoría de gestión
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS

ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Nombre

Domicilio: MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación: NIT 901729622 - 1

Registro Mercantil

Matrícula	7609312
Último año renovado	2024
Fecha de renovación	20240321
Fecha de matrícula	20230704
Vigencia	Indefinida
Categoría	ACTIVA
Tipo Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha envío información	20240321

Actividades Económicas

7111 Actividades de arquitectura
4111 Construcción de edificios residenciales
4112 Construcción de edificios no residenciales
4220 Construcción de proyectos de servicio público

CM GRUPO SAS

CM GRUPO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Nombre

Domicilio: BOGOTA

NIT 900215643-5

Registro Mercantil

Matrícula	1460807
Último año renovado	2024
Fecha de renovación	20240319
Fecha de matrícula	20050314
Vigencia	Indefinida
Categoría	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha envío información	20240319

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Version vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Actividades Económicas

7111 Actividades de arquitectura
4112 Construcción de edificios no residenciales
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Nota: *Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

5.7 COTIZACIONES:

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración *(...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador así:*

CONSORCIO TIBOL						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%) (SI APLICA)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	950.730.000,00	180.638.700,00	1.131.368.700,00

BARMAR CONSTRUCCIONES SAS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%) (SI APLICA)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	776.415.002,00	147.518.850,38	923.933.852,38

QATRO SAS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**VR. IVA (19%) (SI APLICA)**	**VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)**
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA	SERVICIO	1	587.000.000,00	111.530.000,00	698.530.000,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

	BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					

INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. BIC						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%) (SI APLICA)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	662.400.000,00	125.856.000,00	788.256.000,00

ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%) (SI APLICA)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	1.606.000.000,00	305.140.000,00	1.911.140.000,00

CM GRUPO SAS						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA (19%) (SI APLICA)	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	412.368.302,50	78.349.977,48	490.718.279,98

Consideraciones a la Cotizaciones:

Con las cotizaciones antes señaladas se efectuó el cuadro comparativo de las cotizaciones económicas encontrando alta dispersión en los valores cotizados para las empresas ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS y CM GRUPO SAS.

En razón a lo anterior se solicito mediante mensaje por la plataforma SECOP II, aclaración a las mismas respecto a los precios cotizados asi:

"Documento propiedad SIG - ESDEG Version vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Detalles de mensaje

Referencia interna: C013-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Descripción del proceso CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUED
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Usuario: KAREN PAOLA GUTIERREZ ROCA
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(17/02/2025 9:03:12 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: CM Grupo S.A.S.;
Referencia del mensaje CO1.MSG.7639532
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN

Texto de mensaje

Buen Día,

*Respetuosamente, solicitamos a la firma **CM GRUPO S.A.S;** se aclare, corrija, justifique y/o ratifique el precio del servicio ofertado en el estudio de mercad o para la Solicitud de Información a Proveedores N° 013-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REAL IZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARG AS"**, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar el respectivo análisis económico se evidencian niveles de dispersión; lo que dificulta realizar un estudio d e mercado con fundamento objetivo para obtener precios justos y razonables.*

De igual forma se solicita diligenciar correctamente el excel suministrado por la entidad, en razón a que no es claro el diligenciamiento ofertado por cada u la empresa.

Se solicita amablemente que la anterior información sea allegada a más tardar el día 17 de febrero a las 14:00 horas.

Agradecemos la atención prestada,

Detalles de mensaje

Referencia interna: C013-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Descripción del proceso CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES TOMAS RUED
De: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Usuario: KAREN PAOLA GUTIERREZ ROCA
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido *(17/03/2025 9:16:53 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS.
Referencia del mensaje CO1.MSG.7639707
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN COTIZACIÓN

Texto de mensaje

Buen Día,

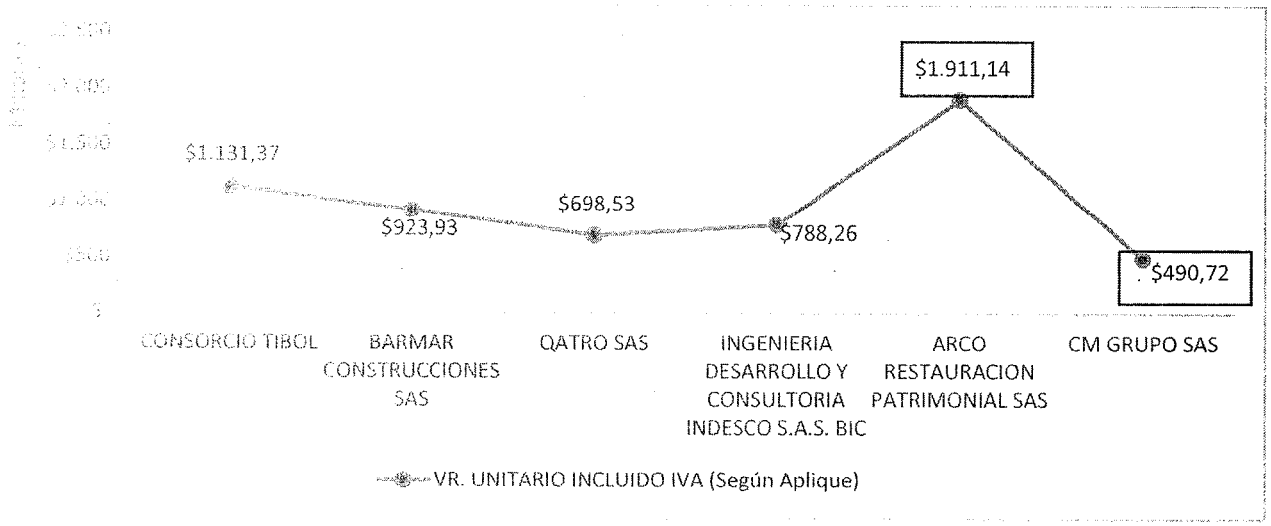
*Respetuosamente, solicitamos a la firma **ARCO RESTAURACION PATRIMONIAL SAS** se aclare, corrija, justifique y/o ratifique el precio del servcio ofertado en el estudio de mercado para la Solicitud de Información a Proveedores N° 013-C OGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LACONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS R A VARGAS"**, lo anterior teniendo en cuenta que al realizar el respectivo análisis económico se evidencian altos niveles d e dispersión con relación a las demás cotizaciones allegadas y que cotizaron bajo los mismos requerimientos técnicos, l o que dificulta realizar un estudio de mercado con fundamento objetivo para obtener precios justos y razonables.*

Se solicita amablemente que la anterior información sea allegada a más tardar el día 17 de marzo a las 14:00 horas

Agradecemos la atención prestada,

No se recibio respuesta por parte de los posibles oferentes, en tal sentido no se tendra en cuenta las cotizaciones teniendo en cuenta lo antes expuesto.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"



5.8 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior y en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

A un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios (conforme lo indicado en consideraciones a las cotizaciones), por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

Con las cotizaciones recibidas se tabularon y se evidencia el estudio de las mismas, lo anterior, y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial para el proceso de selección, así:

- MENOR VALOR COTIZADO: El cual corresponde al menor valor entre los precios cotizados incluido IVA.
- PROMEDIO: El cual corresponde al promedio entre precios cotizados incluido IVA.
- MEDIANA: El cual corresponde a la mediana entre precios cotizados incluido IVA.
- MEDIA GEOMETRICA: El cual corresponde a la media geonterica entre precios cotizados incluido IVA.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR: de los precios cotizados incluido IVA.
- COEFICIENTE VARIACIÓN: El cual corresponde a la divisiòn entre el promediio y la desviación incluido IVA.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE PRECIOS

En aras de establecer precios acordes con mercado actual con el fin de optimizar el presupuesto asignado, el comité económico concluye que el precio de referencia para el presente proceso debe ser el promedio, el cual sirve como un indicador para acercarse a un valor razonable y alineado con las condiciones del mercado para la ejecución del proyecto. Este promedio es una referencia que ayuda a contextualizar el valor del mercado para este tipo de proyecto y tiene como finalidad proporcionar una visión clara sobre las expectativas de costos dentro del mercado, permitiendo una evaluación más precisa del presupuesto asignado para el proyecto.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Con base en los resultados del estudio, se puede concluir que las propuestas presentadas reflejan una amplia gama de opciones, lo que permite ajustar las expectativas conforme a los requisitos del proyecto y las condiciones del mercado, con un grado de confibilidad del 93,30.

NECESIDAD ENTIDAD			MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA Rredondeado a cero décimales
ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD									
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	698.530.000,00	885.522.138,10	856.094.926,19	871.012.417,97	132.223.408,88	6,70	93,30	ALTO	885.522.138,00

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del servicio se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección y establecer valores objetivos y justos para las partes.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la especificación técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

5.9 VALOR DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN ANÁLISIS DE SONDEO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, como se relaciona a continuación:

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

ACTIVIDADES	VALORES INCLUIDO IMPUESTO DE LEY
PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"	**885.522.138,00**
TOTAL	**885.522.138,00**
PRESUPUESTO OFICIAL	**885.522.138,00**
PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO	**0,00**

A continuación, se detalla el precio de referencia :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	PRECIO DE REFERENCIA* VR. TOTAL, INCLUIDO IVA (Según Aplique)
1	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SERVICIO	1	$ 744.136.250,00	$ 141.385.887,50	$ 885.522.138,00
TOTAL				**$ 744.136.250,00**	**$ 141.385.887,50**	**$ 885.522.138,00**

*Redondeado a cero decimales

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

La oferta económica a presentar por el oferente no deberá superar el presupuesto oficial so pena de incurrir en causal de rechazo y la misma deberá presentarse en la plataforma SECOP II.

El presupuesto destinado para el desarrollo del objeto se realizó de forma global.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la verificación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta "FORMULARIO ELECTRÓNICO" dentro de la plataforma SECOP II, por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

I) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
II) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
III) La ESDEG se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[28]

En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

5.10 ANÁLISIS DE IMPUESTOS:

Para el presente proceso contractual, aplica el impuesto de IVA del 19%.

IMPUESTO DEL TIMBRE:

De conformidad con la CIRCULAR EXTERNA 010 del 05 de marzo de 2025 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el proceso de consignación, causación y pago de impuesto de timbre (Conmoción interior Catatumbo), como se relaciona a continuación:

El contratista **deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE,** del Banco Agrario.

Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre", donde se especifican los pasos a seguir, mediante los siguientes links:

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

En donde encontraran el paso a paso para registrar la cadena liquido cero de PAG, llamada "Guía para Registrar Deducciones Consignadas por el Contratista".

NOTA 01: Una vez realizado el pago del impuesto, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante a través de mensaje en la plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte a fin de dar inicio al contrato.

NOTA 02: De presentarse dudas en el trámite de pago a través del supervisor del contrato se acordará asesoría con la oficina de tesorería de la Entidad.

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto de timbre del 1%, de conformidad con lo señalado en el ET. Art. 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. (Modificado por el Art. 8 del Decreto 175 de 2025), teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato a celebrar es superior a 6.000 UVT ($298.794.000,00).

De conformidad con lo establecido en el decreto 175 de 2025 y demás normas aplicables, el impuesto de timbre generado por la suscripción de los documentos derivados del presente contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

---

28 https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, efectuará el análisis a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros y el diligenciamiento del FORMULARIO No. 5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE. (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS DEBEN DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO).

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al Análisis que hace la Entidad de conformidad con el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: *"Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, entre otros";* el comité económico estructurador para el análisis de los indicadores; tomo los datos reportados por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades quien representa los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo), a nivel empresarial o agregado (sectores/ regiones), que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los **Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024.**

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: *(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (…),* así las cosas y teniendo en cuenta que para la fecha del cierre del proceso aun los oferentes están en la etapa de Inscripción, renovación y actualización de su RUP, este comité determina que para la etapa de evaluación se realiza de forma objetiva y manteniendo la igualdad entre todos los oferentes que deseen participar en el presente proceso, es así que deberá cumplir con los indicadores **a corte 31 de diciembre de 2024 VIGENTE Y EN FIRME.**

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, con una muestra de 188 empresas registradas bajo los siguientes códigos:

7010 Actividades de administración empresarial.
7020 Actividades de consultoría de gestión.
7120 Ensayos y análisis técnicos.
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

"Documento propiedad MDN - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Item	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Gastos Financieros
1	817007005	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	12.726.258,00	30.156.562,00	12.313.754,00	14.195.956,00	15.960.606,00	3.797.192,00	651.18
2	860045758	ZAMBON COLOMBIA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	46.745.806,00	53.906.204,00	14.680.733,00	18.209.035,00	35.697.169,00	9.621.720,00	2.385.2
3	900081360	Servicios Nutresa S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.659.071.637,00	1.680.100.616,00	1.636.140.076,00	1.661.724.263,00	18.376.353,00	9.272.431,00	6.602.9
4	900107673	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.597.988,00	34.433.848,00	6.725.824,00	10.876.818,00	23.557.030,00	1.576.558,00	361.1
5	900157541	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.451.004,00	4.465.698,00	1.406.523,00	2.468.673,00	1.997.025,00	50.117,00	10.1
6	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	30.369.786,00	35.597.433,00	24.019.445,00	24.418.909,00	11.178.524,00	601.137,00	135.2
7	900213423	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.992.674,00	9.677.233,00	3.287.233,00	4.574.997,00	5.102.236,00	417.038,00	649.3
8	900283591	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DEL VALLE DE ABURRA S.A.S UOZF S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	18.696.022,00	300.193.200,00	6.144.200,00	97.406.569,00	202.786.631,00	125.142,00	
9	900305303	MADINSP COLOMBIA	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.412.373,00	8.977.809,00	95.965,00	3.917.561,00	5.060.248,00	44.081,00	36.2
10	900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	63.187.290,00	65.342.698,00	33.216.296,00	45.488.580,00	19.854.118,00	2.565.757,00	1.405.7
11	900687925	Cemex Premezclados de Colombia S.A.	M7010 - Actividades de administración empresarial	20.427.501,00	20.923.368,00	16.597.930,00	16.597.930,00	4.325.438,00	2.016.826,00	412.7
12	900707908	RESUELVE TU DEUDA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.662.485,00	85.876.105,00	10.410.774,00	79.136.120,00	6.739.985,00	736.168,00	8.1
13	901033369	SUMMA SERVICIOS CORPORATIVOS INTEGRALES	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	62.277.202,00	69.843.652,00	60.223.173,00	63.971.365,00	5.872.287,00	95.570,00	
14	901088395	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	25.779.244,00	26.551.954,00	8.138.617,00	16.974.877,00	9.577.077,00	873.879,00	5
15	901139964	BROOKFIELD INFRAESTRUCTURE GROUP COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11.914.404,00	12.176.891,00	4.302.229,00	4.302.229,00	7.874.662,00	460.537,00	565.3
16	901303671	VISUM CAPITAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.231.700,00	12.365.246,00	4.476.775,00	4.476.775,00	7.888.471,00	7.688.471,00	296.0
17	800185347	ZONA FRANCA DE BOGOTA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.210.290,00	61.227.898,00	5.446.174,00	35.248.566,00	25.979.332,00	3.296.868,00	4.356.2
18	830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	44.745.176,00	56.782.784,00	29.143.475,00	37.668.132,00	19.114.652,00	981.670,00	55.7
19	860068429	INVERSIONES QUANTUM PLUS SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	53.006.871,00	575.623.322,00	41.797.519,00	272.530.885,00	303.092.437,00	12.245.270,00	
20	900061554	GESTORA ADMINEGOCIOS & CIA S EN C	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.852.513.078,00	7.281.610.394,00	146.312.663,00	2.459.918.289,00	4.821.692.105,00	262.499.685,00	955.2
21	900369069	SYNERMIN SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.521.291,00	10.176.722,00	1.560.408,00	4.069.088,00	6.107.634,00	743.109,00	2.9
22	900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.214.799,00	258.200.533,00	129.975,00	184.447.415,00	73.753.118,00	36.117.409,50	4.0
23	900770349	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.073.173,00	67.690.657,00	7.504,00	65.391.422,00	2.299.235,00	2.816.791,00	1.0
24	901024978	GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10.791.746,00	12.838.199,00	6.619.384,00	7.122.578,00	5.715.621,00	103.954,00	3.0
25	901095420	PNS DE COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	145.339.897,00	340.142.228,00	108.360.970,00	112.076.420,00	228.065.808,00	154.731,00	2.1
26	901222456	MATEISA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	217.801,00	23.815.222,00	14.109,00	18.772.491,00	5.042.731,00	178.893,00	3.4
27	800070853	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	8.039.859,00	13.926.433,00	2.950.739,00	7.589.233,00	6.337.200,00	368.958,00	197.4
28	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	28.851.921,00	28.894.190,00	5.518.446,00	21.782.924,00	7.111.266,00	40.911,00	799.1
29	800076093	A&A CONSULTORES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.264.759,00	11.716.970,00	5.957.278,00	6.904.051,00	4.812.919,00	393.702,00	5.1
30	800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	888.033,00	975.968,00	879.785,00	879.785,00	96.183,00	84.167,00	21.9
31	800153696	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.691.869,00	11.503.633,00	3.559.440,00	4.897.777,00	6.605.856,00	316.958,00	672.8
32	800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.576.274,00	13.675.870,00	7.954.843,00	9.059.240,00	4.616.630,00	560.323,00	2.600.1
33	800184582	GEOTECNIA & CIMENTACIONES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.544.802,00	6.712.414,00	1.171.559,00	2.678.241,00	4.034.173,00	165.059,00	450.9
34	800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	53.511.546,00	164.818.986,00	12.484.020,00	51.108.726,00	113.710.260,00	6.992.541,00	12.678.0
35	800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.068.654,00	9.578.243,00	2.532.177,00	2.832.238,00	6.746.005,00	188.410,00	
36	800193010	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	16.335.800,00	30.687.573,00	8.567.368,00	11.434.246,00	19.253.327,00	1.274.236,00	2.5
37	800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.806.413,00	20.092.955,00	904.309,00	10.612.053,00	9.480.902,00	118.828,00	1.157.1
38	802005112	CONSTRUSUELOS S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.948.361,00	12.809.659,00	4.302.324,00	7.452.518,00	5.357.141,00	459.337,00	524.3
39	802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.933.012,00	7.611.898,00	4.167.180,00	5.791.620,00	1.820.278,00	602.219,00	182.3
40	802010467	ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ S EN CS	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.167.272,00	18.773.198,00	1.289.397,00	10.250.459,00	8.522.739,00	33.097,00	3.4
41	802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORÍA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.083.938,00	11.086.753,00	1.823.646,00	6.048.104,00	5.038.649,00	410.565,00	
42	804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	13.042.301,00	14.632.266,00	2.971.555,00	5.473.543,00	9.158.723,00	83.741,00	3.2
43	804016152	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	2.136.859,00	2.639.959,00	787.462,00	1.149.261,00	1.490.698,00	118.602,00	84.5
44	805012298	GEMA CONSULTORES SAS EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	504.351,00	1.957.201,00	267.250,00	1.151.377,00	805.824,00	22.308,00	28.3
45	805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.651.198,00	7.005.615,00	549.032,00	2.386.246,00	4.619.369,00	55.951,00	1.1
46	811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	4.450.049,00	4.503.468,00	1.157.685,00	1.739.787,00	2.763.681,00	627.756,00	1.2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
[illegible]03156	SERVIENERGIA S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	24.265.522,00	28.113.216,00	6.016.704,00	10.881.125,00	17.232.091,00	590.609,00	4.717.381,00
[illegible]716	Proquifac SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.641.401,00	7.321.501,00	2.108.807,00	2.331.425,00	4.990.076,00	66.532,00	1.428.322,00
[illegible]8030	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.596.627,00	19.609.343,00	5.780.218,00	6.032.710,00	13.576.633,00	19.175,00	1.585.473,00
[illegible]627	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.027.723,00	11.452.327,00	943.631,00	4.485.135,00	6.967.192,00	878.655,00	833.213,00
[illegible]42014	CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.014.814,00	8.731.098,00	2.388.672,00	3.079.749,00	5.651.349,00	435.542,00	1.528.198,00
[illegible]5677	IQVIA TECHNOLOGY SOLUTIONS COLOMBIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.825.277,00	5.433.700,00	901.683,00	3.587.537,00	1.846.163,00	654.365,00	5.076,00
[illegible]9752	OVAL CONSULTORÍA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.972.534,00	6.455.132,00	3.626.733,00	3.659.877,00	2.795.255,00	41.844,00	225.876,00
[illegible]1539	AGROINVERSORA DIAZ MORENO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.237.491,00	4.677.722,00	2.040.071,00	2.040.071,00	2.637.651,00	1.788,00	188.777,00
[illegible]315	LLORENTE & CUENCA COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.010.779,00	10.436.329,00	4.646.098,00	4.646.098,00	5.790.231,00	865.537,00	3.084.531,00
[illegible]3450	MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	33.501.064,00	75.290.006,00	27.260.637,00	35.749.310,00	39.540.696,00	7.123.577,00	699.680,00
[illegible]7606	CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRALES, S. A. S. COSENIT S.A.S.CORPORACIÓN SOLUCIONES ENERGETICAS INTEGRALES, S. A. S. - COSENITCORPORACION SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.337.572,00	7.024.994,00	1.523.607,00	2.231.744,00	4.793.250,00	630,00	633.108,00
[illegible]6909	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.497.960,00	16.771.187,00	9.094.392,00	9.973.684,00	6.797.503,00	48.047,00	661.587,00
[illegible]7520	GLOBAL LOGISTICS OPERATIONS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	4.589.957,00	4.907.229,00	3.493.080,00	3.707.147,00	1.200.082,00	288.605,00	1.323,00
[illegible]4	CREATIVA PRODUCCIONES SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.603.630,00	19.350.746,00	2.861.043,00	8.371.202,00	10.979.544,00	530.826,00	349.685,00
[illegible]960	HUMAN CAPITAL OUTSOURCING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	20.243.964,00	34.982.552,00	11.013.711,00	16.029.121,00	18.953.431,00	2.567.455,00	2.122.101,00
[illegible]180	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	7.300.361,00	12.924.701,00	7.255.712,00	7.844.506,00	5.080.195,00	267.939,00	2.693.987,00
[illegible]992	CRC OUTSOURCING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.644.887,00	8.009.588,00	3.030.062,00	4.191.346,00	3.818.242,00	586.831,00	171.414,00
[illegible]2412	KPMG SHARED SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.566.889,00	23.212.181,00	9.592.940,00	21.681.288,00	1.530.893,00	10.364.832,00	2.006.571,00
[illegible]3227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	25.439.623,00	29.991.461,00	12.550.070,00	13.054.711,00	16.936.750,00	1.445.348,00	5.296.965,00
[illegible]5469	ANGEL LUCENA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.721.180,00	4.216.424,00	1.245.829,00	1.245.829,00	2.970.595,00	4.669,00	38.273,00
[illegible]735	SEC LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	8.535.171,00	9.048.683,00	7.254.437,00	7.557.396,00	1.491.287,00	569.561,00	1.190.566,00
[illegible]310	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.342.379,00	22.490.477,00	12.327.307,00	13.233.321,00	9.257.156,00	1.697.019,00	2.339.888,00
830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	14.390.767,00	15.845.631,00	8.570.445,00	8.720.420,00	7.125.211,00	1.388.838,00	1.455.381,00
900400765	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.576.569,00	3.750.873,00	828.876,00	1.964.140,00	1.786.733,00	412.477,00	69.767,00
860503184	ADVANTIS CONSULTORÍA GERENCIAL S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.867.625,00	6.180.277,00	1.850.103,00	1.850.103,00	4.330.174,00	29.282,00	1.041.533,00
860519556	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	102.823.134,00	133.651.277,00	51.356.273,00	80.634.001,00	53.017.276,00	5.121.622,00	7.557.482,00
[illegible]2381	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	51.758.561,00	52.539.097,00	41.217.367,00	41.217.367,00	11.321.730,00	4.626.864,00	5.020.636,00
830115165	ASESORIAS INTERVENTORIAS, DISEÑO Y CONSTRUCION AIDCON LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	8.449.980,00	10.190.333,00	2.989.534,00	3.008.216,00	7.182.117,00	22.468,00	844.498,00
890403077	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	29.347.626,00	36.488.170,00	20.336.917,00	24.042.370,00	12.445.800,00	880.416,00	1.957.017,00
830404619	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.726.736,00	14.649.517,00	6.326.578,00	9.676.680,00	4.972.837,00	412.867,00	278.118,00
830096323	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	4.586.422,00	4.586.422,00	3.275.714,00	3.446.291,00	1.140.131,00	3.766,00	208.340,00
900925569	INVERSIONES MANUIBE SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.306.292,00	33.364.422,00	478.464,00	18.142.292,00	15.222.130,00	1.341.336,00	1.586.212,00
900013256	GESTAR INNOVACION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	13.621.374,00	16.541.386,00	6.792.189,00	10.148.374,00	6.393.012,00	1.330.446,00	1.349.316,00
[illegible]707	ZEIKI S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.804.579,00	5.176.973,00	2.153.604,00	2.153.604,00	3.023.369,00	488.898,00	313.860,00
900823589	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	8.872.976,00	35.426.365,00	6.776.028,00	23.550.327,00	11.876.038,00	1.525.499,00	2.517.703,00
[illegible]7049	SERVICIO DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	21.089.489,00	31.397.522,00	7.626.111,00	12.352.557,00	19.044.965,00	640.910,00	4.058.105,00
[illegible]6866	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5.060.487,00	5.595.787,00	2.590.735,00	3.542.479,00	2.053.308,00	282.334,00	5.517,00
900953140	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.307.703,00	5.457.297,00	2.623.589,00	2.623.589,00	2.833.708,00	2.069,00	7.868,00
900963957	GESTION & SERVICIOS LTDA	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.590.613,00	4.590.613,00	4.411.202,00	4.411.202,00	179.411,00	148,00	164.411,00
900868796	INFOTIC S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	35.416.874,00	43.412.987,00	23.276.762,00	29.604.023,00	13.808.964,00	17.493,00	2.897.426,00
900097377	ELECTROMAC LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7010 - Actividades de administración empresarial	4.299.402,00	8.608.791,00	4.203.435,00	5.822.469,00	2.786.322,00	407.735,00	676.626,00
900134635	CIFRAS Y CONCEPTOS S.A.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.385.001,00	5.005.732,00	1.776.754,00	3.232.310,00	1.773.422,00	534.288,00	105.686,00
[illegible]197	CONTROL TÉCNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S - CONHINTEC S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	10.788.744,00	15.544.856,00	7.995.943,00	12.186.368,00	3.358.488,00	1.822.045,00	564.443,00
[illegible]9210	INVERSIONES COIN SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	6.041.062,00	8.436.049,00	3.930.928,00	5.324.433,00	3.111.616,00	1.004,00	2.595.694,00

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Item	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Financier
91	900192125	P&P GESTION INTEGRAL COMPANIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.166.562,00	3.513.944,00	1.222.392,00	2.144.951,00	1.368.993,00	385.928,00	
92	900195403	MEJIA GESTIÓN EMPRESARIAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.456.989,00	2.987.568,00	430.996,00	1.068.015,00	1.919.553,00	131.676,00	
93	900212743	ZONA FRANCA DE TOCANCIPA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	24.097.746,00	58.874.033,00	9.171.958,00	33.137.905,00	25.736.128,00	4.956.787,00	
94	900213428	CENTRO LOGISTICO DEL PACIFICO S.A	M7010 - Actividades de administración empresarial	29.156.012,00	53.965.408,00	2.003.247,00	28.485.687,00	25.479.721,00	2.119.718,00	
95	900229560	GRUPO INTERAMERICANO DE COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	801.528,00	824.664,00	685.895,00	685.895,00	138.769,00	12.637,00	
96	900229761	NET LOGISTIK COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	12.847.524,00	16.470.449,00	7.443.786,00	11.662.924,00	4.807.525,00	2.198.517,00	
97	900230826	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	24.106.248,00	32.607.956,00	9.373.467,00	13.113.608,00	19.494.348,00	342.331,00	
98	900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.500.903,00	152.152.977,00	4.391.455,00	74.733.022,00	77.419.955,00	7.585.222,00	
99	900236805	GRUPO MACANA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.817.096,00	18.190.912,00	7.228.563,00	16.787.273,00	1.403.639,00	204.068,00	46.796,00
100	900254570	arquimed colombia sas	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.187.310,00	11.529.549,00	40.122,00	7.821.215,00	3.708.334,00	28.554,00	48.756,00
101	900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	10.847.000,00	11.112.304,00	5.255.470,00	5.255.470,00	5.856.834,00	257.906,00	605.412,00
102	900278019	EMTRA-SERVICIOS ESPECIALIZADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.509.096,00	10.047.411,00	5.072.736,00	5.072.736,00	4.974.675,00	485.178,00	3.816.240,00
103	900300543	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	5.191.094,00	5.970.282,00	2.705.163,00	5.802.300,00	167.982,00	364.821,00	
104	900317973	REALTIX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	8.110.415,00	12.217.000,00	5.894.378,00	8.396.781,00	3.820.219,00	942.178,00	
105	900329249	JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	645.000,00	4.628.225,00	81.398,00	1.492.712,00	3.135.513,00	23.991,00	
106	900333566	COMPASS BRANDING SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.841.554,00	2.115.930,00	1.037.965,00	1.105.684,00	1.010.246,00	160.176,00	
107	900346690	VALET 99 SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.393.291,00	1.423.782,00	991.702,00	991.702,00	432.080,00	20.780,00	
108	900347447	SEMAVE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.377.098,00	4.416.425,00	896.646,00	1.313.313,00	3.103.112,00	27.906,00	
109	900368050	PANTERA MAKER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	1.668.472,00	1.811.122,00	556.380,00	721.672,00	1.089.450,00	88.819,00	
110	900380058	PPD COLOMBIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.125.088,00	7.485.211,00	3.499.364,00	3.504.367,00	3.980.844,00	247.135,00	
111	900391807	MDEB SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	2.221.512,00	5.114.585,00	311.228,00	3.482.910,00	1.631.675,00	321.960,00	
112	900393932	JSA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	7.015.825,00	10.006.007,00	313.862,00	5.329.576,00	4.676.431,00	721.284,00	
113	900396495	GRW SECURITIES S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.246.276,00	8.552.773,00	563.144,00	2.884.654,00	5.668.119,00	2.486,00	
114	900415139	EAM CONSULTORÍA Y SERVICIO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.586.709,00	6.884.930,00	3.016.605,00	3.454.375,00	3.430.555,00	205.731,00	
115	900429938	LENOR COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.865.928,00	7.007.271,00	2.703.414,00	5.498.937,00	1.508.334,00	699.266,00	
116	900430128	SUGO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.524.016,00	15.679.342,00	15.312.806,00	15.312.806,00	366.536,00	4.868,00	
117	900440256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	11.407.812,00	11.529.127,00	10.720.222,00	10.723.618,00	805.509,00	120.051,00	
118	900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.932.596,00	11.151.824,00	33.557,00	8.294.242,00	2.857.582,00	169,00	
119	900461790	CANTALEJO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	37.003.462,00	54.371.121,00	14.978.669,00	16.156.823,00	38.214.298,00	552.774,00	
120	900467696	AVANZ CONSULTORES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	799.407,00	890.576,00	530.157,00	530.157,00	360.419,00	3.660,00	43.281,00
121	900483105	CAMBRIDGE LLC SUCURSAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.577.145,00	6.638.528,00	3.563.980,00	3.563.980,00	3.074.548,00	71.430,00	1.963.770,00
122	900487594	SOLUCIONES INTEGRALES SOLU AS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.376.937,00	7.003.393,00	2.624.267,00	2.624.267,00	4.379.126,00	461.029,00	1.631.083,00
123	900491956	INTEGRATED DEFENSE SOLUTIONS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	21.357.272,00	25.374.729,00	4.915.877,00	17.501.601,00	7.873.128,00	3.017.517,00	592.948,00
124	900524213	9ALLIANCE SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.741.971,00	2.898.932,00	1.972.086,00	2.459.444,00	439.488,00	107.761,00	
125	900527364	QAQC SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.846.291,00	2.672.524,00	969.312,00	1.600.172,00	1.072.352,00	24.319,00	
126	900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.184.121,00	1.184.121,00	537.859,00	799.121,00	385.000,00	14.258,00	
127	900541101	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	29.772.556,00	33.381.954,00	8.967.271,00	16.238.129,00	17.143.825,00	3.658.146,00	11.948,00
128	900546638	SAP CORPORATION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.772.246,00	27.933.613,00	3.009.096,00	15.402.643,00	12.530.970,00	85.779,00	1.291,00
129	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7.008.073,00	7.716.428,00	4.020.795,00	4.118.506,00	3.597.922,00	701,00	
130	900555513	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.276.770,00	23.040.795,00	6.327.906,00	7.249.994,00	15.790.801,00	197.281,00	1.781,00
131	900562737	Socia Bpo	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.474.398,00	3.052.152,00	1.819.790,00	2.204.107,00	848.045,00	152.070,00	76.410,00
132	900562804	BUSINESS CENTRAL GROUP SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	27.866.221,00	27.866.221,00	15.232.189,00	15.232.189,00	12.634.032,00	5.114,00	11.577,00
133	900562962	VIASTARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.285.008,00	3.300.021,00	2.536.046,00	2.536.046,00	763.975,00	31.834,00	4.815,00
134	900568890	MANITOWOC CRANE GROUP COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	612.200,00	612.200,00	312.472,00	312.472,00	299.728,00	81.318,00	20.331,00
135	900573802	BABEL GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.603.780,00	3.924.228,00	1.958.801,00	1.990.436,00	1.933.792,00	110.322,00	9.943,00
136	900590132	URGLOBAL COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.018.224,00	2.285.425,00	847.106,00	905.771,00	1.379.654,00	55.299,00	1.258,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
[illegible]	ANDES HORIZON CAPITAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.117.002,00	5.534.058,00	1.854.181,00	1.854.181,00	3.679.877,00	240.357,00	345.693,00
[illegible]	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	14.325.434,00	16.774.973,00	3.985.054,00	6.511.054,00	10.263.919,00	689.723,00	4.042.110,00
[illegible]	COMERCIAL MEIJI SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	9.671.315,00	9.671.315,00	6.342.666,00	6.342.666,00	3.328.649,00	3.438,00	383.413,00
[illegible]	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.327.263,00	13.672.235,00	9.777.563,00	9.777.563,00	3.894.672,00	99.126,00	249.652,00
900697316	GHS GLOBAL HOSPITALITY SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.389.701,00	7.451.304,00	3.211.221,00	6.284.814,00	1.166.490,00	229.260,00	551.331,00
900657670	SERRANO BLANCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17.462.174,00	23.865.312,00	15.500.209,00	15.500.209,00	8.365.103,00	180.968,00	5.625.442,00
[illegible]	DLOCAL COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	128.191.588,00	129.472.104,00	127.231.846,00	127.231.846,00	2.240.258,00	3.023.427,00	1.890.258,00
[illegible]	INSUMOS DEL PACIFICO 195 SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	427.268,00	430.271,00	244.763,00	244.763,00	185.508,00	1.190,00	19.273,00
[illegible]	BUSINESS TO CONSUMER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.454.210,00	1.956.521,00	1.110.222,00	1.110.222,00	846.299,00	129.430,00	95.925,00
[illegible]	GPS SERVICES SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.571.954,00	4.922.659,00	562.262,00	2.815.623,00	2.107.036,00	136.238,00	103.990,00
900766553	MOVIAVAL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	28.184.916,00	28.810.870,00	1.691.629,00	24.973.427,00	3.837.443,00	4.339.657,00	344.200,00
[illegible]	BANCAPLUS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	19.409.277,00	20.581.371,00	212.917,00	17.182.920,00	3.398.451,00	2.039.994,00	7.675,00
[illegible]	PROMOTORA PALMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	610.034,00	78.144.731,00	91.330,00	77.375.109,00	769.622,00	42.800,00	137.694,00
[illegible]	SAN DIMAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.947.655,00	6.966.484,00	1.225.646,00	2.255.065,00	4.711.419,00	221.377,00	294.976,00
[illegible]	INVERSIONES UNIFICADAS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	455.724,00	4.915.090,00	848,00	1.627.631,00	3.287.459,00	8.457,00	29.943,00
[illegible]	AFELCAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	8.114.131,00	8.114.131,00	3.169.021,00	3.169.021,00	4.945.110,00	1.754,00	30.452,00
[illegible]	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos	3.045.316,00	3.196.984,00	1.012.654,00	1.012.654,00	2.184.330,00	90.102,00	142.922,00
[illegible]	MTA INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	15.724.291,00	18.995.635,00	6.037.584,00	11.062.693,00	7.932.942,00	992.480,00	1.401.596,00
[illegible]	AMARTHYA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	11.874.127,00	11.876.097,00	8.510.543,00	8.510.543,00	3.365.554,00	3.347,00	14.242.001,00
[illegible]	ILAYNA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	9.396.121,00	9.396.570,00	6.963.405,00	6.963.405,00	2.433.165,00	4.031,00	10.927.464,00
[illegible]	PROMOTORA GRUPO PRADO VERDE S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	31.628.100,00	41.348.267,00	9.653.151,00	40.250.755,00	1.097.512,00	19.961,00	186.195,00
[illegible]	INVERSIONES LA GAVIOTA GM SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	3.194.989,00	11.298.218,00	953.338,00	6.341.082,00	4.957.136,00	2.489,00	1.684.207,00
[illegible]	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	6.800.890,00	8.052.934,00	2.378.865,00	2.378.865,00	5.674.069,00	442.901,00	840.431,00
[illegible]	Warner Chappell Music Colombia SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13.341.250,00	27.657.235,00	5.942.301,00	11.525.659,00	16.131.576,00	602.462,00	695.299,00
[illegible]	GRUPO PRIMAVERA SALUD S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	12.398.499,00	28.175.233,00	4.776.490,00	16.404.911,00	11.770.322,00	3.415.723,00	3.495.577,00
[illegible]	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	1.023.955,00	85.632.932,00	110.514,00	83.643.542,00	1.989.390,00	180.108,00	37.166,00
[illegible]	AFEROX SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	13.610.176,00	23.037.388,00	181.732,00	9.780.487,00	13.256.901,00	182.677,00	7.382.422,00
[illegible]	LEJANIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	35.915.631,00	41.982.517,00	15.624.361,00	19.190.605,00	22.791.912,00	530.389,00	2.775.607,00
[illegible]	VENTUS COLOMBIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	72.640.986,00	75.387.066,00	59.544.565,00	59.715.529,00	15.671.537,00	1.016.592,00	6.277.941,00
[illegible]	VICMAN SERVICES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	87.782.030,00	105.501.760,00	55.639.129,00	65.921.090,00	39.580.670,00	2.977.905,00	8.212.590,00
901247313	PEPPER COLOMBIA S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	723.980,00	723.980,00	68.721,00	618.811,00	105.169,00	1.714.938,00	4.174.844,00
901274790	DSS SUSTAINABLE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	6.645.195,00	7.260.437,00	3.827.425,00	3.827.425,00	3.433.012,00	627.027,00	856.391,00
901311322	LAFRANCIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3.408.262,00	5.515.602,00	3.183.968,00	3.183.968,00	2.331.634,00	813,00	9.917,00
[illegible]	MONCADA HOLDING S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.321.459,00	232.618.968,00	1.731.971,00	213.385.166,00	19.233.802,00	3.126.098,00	28.579.551,00
[illegible]	CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	15.855.957,00	15.873.054,00	6.463.426,00	6.463.426,00	9.409.628,00	171.348,00	4.968.473,00
901343465	FRIWICZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	2.192.957,00	8.246.472,00	37.653,00	4.753.768,00	3.492.704,00	18.565,00	91.170,00
[illegible]	MAGNOLIA INVESTMENTS S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.157.110,00	27.962.579,00	61.655,00	27.512.645,00	449.934,00	857,00	40.085,00
901402560	INVERSIONES SANTAGUEDA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	13.933,00	15.585.256,00	3.290,00	15.566.766,00	18.490,00	1.406,00	2.307,00
[illegible]	ARISTOS CONSULTORES DE GERENCIA SA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.411.369,00	3.913.850,00	1.934.548,00	2.003.018,00	3.913.850,00	84.069,00	415.280,00
[illegible]	DATATOOLS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	99.756.881,00	142.594.245,00	56.132.087,00	77.382.958,00	142.594.245,00	5.297.512,00	1.345.389,00
[illegible]	COLOMBIANA DE RECONOCIMIENTO Y REPORTE PORTUARIO SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	5.311.837,00	8.507.639,00	375.953,00	2.897.031,00	8.507.639,00	73.851,00	7.578,00
[illegible]	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	58.825.956,00	71.512.911,00	26.653.138,00	42.464.156,00	71.512.911,00	382.615,00	715.358,00
[illegible]	INVERLINK S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	17.938.614,00	19.375.760,00	10.599.091,00	11.079.870,00	19.375.760,00	1.863.167,00	8.346.448,00
[illegible]	ARCAYMA INVESTMENTS S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	8.251.833,00	16.981.444,00	7.878.771,00	10.807.811,00	16.981.444,00	406.958,00	1.441.207,00
[illegible]	INGENIERIA Y CONSULTA FEROVIARIA SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	2.880.289,00	3.423.327,00	1.154.214,00	2.948.639,00	3.423.327,00	6.387,00	6.421,00
[illegible]	GM - ISUZU CAMIONES ANDINOS DE COLOMBIA LIMITADA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	3.917.422,00	6.478.329,00	2.449.849,00	2.463.053,00	6.478.329,00	54.310,00	423.855,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG Version vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

item	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Activos corrientes totales	Total, de activos	Pasivos corrientes totales	Total, pasivos	Patrimonio total	Ganancia (Pérdida) Operacional	Costos Financieros
183	900320098	SIGLO COLOMBIA S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	2.610.348,00	6.385.251,00	2.087.439,00	3.363.177,00	6.385.251,00	903.295,00	610.272,00
184	900422940	TAURUS CAPITAL SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	1.260.413,00	14.493.536,00	175.660,00	10.073.774,00	14.493.536,00	18.771,00	378.081,00
185	900479216	OKTU INTERNATIONAL S.A.S.	M7010 - Actividades de administración empresarial	7.236.872,00	176.626.994,00	1.665.499,00	73.070.775,00	176.626.994,00	7.657.812,00	4,00
186	900598886	FN VALORES S.A.S	M7010 - Actividades de administración empresarial	390.820,00	71.442.575,00	102.573,00	36.913.938,00	71.442.575,00	152,00	1.761,00
187	900626402	LOGYCA/SERVICIOS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	5.874.951,00	12.277.849,00	3.554.729,00	5.112.207,00	12.277.849,00	2.455,00	325.517,00
188	900727497	URBAINVEST HOLDING SAS	M7010 - Actividades de administración empresarial	11.694.737,00	39.074.137,00	2.132.259,00	13.643.757,00	39.074.137,00	34.949,00	11.559.999,00

Nota: *La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU permite conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.*

Se establece que, con las actividades mencionadas se obtuvo una muestra de 188 empresas, con valores atípicos es decir a extremos (menor y mayor) de la media; razón por lo cual; se acota al 20% de la muestra inicial y de esta manera poder obtener una tendencia central de la muestra. La anterior información permite concluir que la media acotada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra.

La desviación estándar disminuye de tal forma que se puede flexibilizar los indicadores. Para definir unos niveles máximos de indicadores financieros se debe encontrar un límite acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del mismo.

El análisis estadístico del sector permite fijar un límite mínimo y/o máximo para los indicadores de capacidad financiera al determinar una desviación estándar a los indicadores de índice de liquidez, Razón de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses, rentabilidad sobre el activo y rentabilidad sobre el patrimonio.

Lo anterior, con el fin de flexibilizar los indicadores, pero sin poner en riesgo financiero el proceso y así aumentar la pluralidad de oferentes interesados en el presente proceso.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es *muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).*

En la siguiente tabla se presenta un resumen de lo expuesto anteriormente:

De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio, mediana, media armonica, media geométrica de la muestra tomada y el máximo de estos, se determinó la media acotada y la desviación estándar, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes, es por esto que como parámetro de referencia se analizaron frente a los mínimos, con excepción del índice de razón de endeudamiento del cual se tomó el promedio y la desviación estándar y razón de cobertura para el cual se tomó el promedio de las empresas referidas, como se indica a continuación así:

INDICE DE LIQUIDEZ

Se presenta el Índice de Liquidez de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
1	1,01
2	1,01
3	1,01
4	1,01
5	1,01
6	1,02
7	1,03
8	1,03
9	1,04
10	1,05
11	1,05
12	1,06
13	1,07
14	1,13
15	1,14
16	1,15
17	1,17
18	1,18
19	1,20
20	1,21
21	1,22
22	1,22
23	1,23
24	1,23
25	1,25
26	1,26
27	1,26
28	1,26

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
29	1,26
30	1,27
31	1,30
32	1,31
33	1,31
34	1,31
35	1,31
36	1,32
37	1,34
38	1,34
39	1,35
40	1,35
41	1,36
42	1,38
43	1,39
44	1,40
45	1,40
46	1,40
47	1,42
48	1,43
49	1,44
50	1,51
51	1,52
52	1,52
53	1,54
54	1,54
55	1,56
56	1,58

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
57	1,58
58	1,59
59	1,60
60	1,62
61	1,63
62	1,65
63	1,65
64	1,68
65	1,68
66	1,68
67	1,69
68	1,73
69	1,73
70	1,74
71	1,74
72	1,75
73	1,76
74	1,77
75	1,77
76	1,78
77	1,83
78	1,84
79	1,84
80	1,89
81	1,89
82	1,90
83	1,90
84	1,90

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
85	1,91
86	1,91
87	1,92
88	1,94
89	1,95
90	1,96
91	2,00
92	2,01
93	2,02
94	2,03
95	2,04
96	2,06
97	2,16
98	2,18
99	2,19
100	2,20
101	2,20
102	2,21
103	2,24
104	2,25
105	2,25
106	2,30
107	2,38
108	2,43
109	2,45
110	2,45
111	2,47
112	2,50

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
113	2,52
114	2,56
115	2,57
116	2,59
117	2,60
118	2,60
119	2,63
120	2,65
121	2,71
122	2,72
123	2,73
124	2,73
125	2,76
126	2,77
127	2,77
128	2,80
129	2,83
130	2,86
131	2,99
132	3,00
133	3,01
134	3,01
135	3,01
136	3,04
137	3,05
138	3,06
139	3,17
140	3,17

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
141	3,18
142	3,19
143	3,22
144	3,28
145	3,32
146	3,35
147	3,38
148	3,50
149	3,59
150	3,81
151	3,84
152	4,03
153	4,23
154	4,24
155	4,29
156	4,34
157	4,35
158	4,39
159	5,23
160	5,24
161	5,48
162	5,56
163	5,59
164	5,76
165	6,68
166	7,14
167	7,18
168	7,92

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ORDENADO
169	8,51
170	9,27
171	10,54
172	12,66
173	14,13
174	14,55
175	15,44
176	16,66
177	17,48
178	22,35
179	45,98
180	55,51
181	57,59
182	58,24
183	74,89
184	79,44
185	83,64
186	91,16
187	143,01
188	537,41

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
1	1,21
2	1,22
3	1,22
4	1,23
5	1,23
6	1,25
7	1,26
8	1,26
9	1,26
10	1,26
11	1,27
12	1,30
13	1,31
14	1,31
15	1,31
16	1,31
17	1,32
18	1,34
19	1,34
20	1,35
21	1,35
22	1,36
23	1,38
24	1,39
25	1,40
26	1,40
27	1,40
28	1,42
29	1,43
30	1,44
31	1,51
32	1,52
33	1,52
34	1,54
35	1,54
36	1,56
37	1,58

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
41	1,62
42	1,63
43	1,65
44	1,65
45	1,68
46	1,68
47	1,68
48	1,69
49	1,73
50	1,73
51	1,74
52	1,74
53	1,75
54	1,76
55	1,77
56	1,77
57	1,78
58	1,83
59	1,84
60	1,84
61	1,89
62	1,89
63	1,90
64	1,90
65	1,90
66	1,91
67	1,91
68	1,92
69	1,94
70	1,95
71	1,96
72	2,00
73	2,01
74	2,02
75	2,03
76	2,04
77	2,06

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
81	2,20
82	2,20
83	2,21
84	2,24
85	2,25
86	2,25
87	2,30
88	2,38
89	2,43
90	2,45
91	2,45
92	2,47
93	2,50
94	2,52
95	2,56
96	2,57
97	2,59
98	2,60
99	2,60
100	2,63
101	2,65
102	2,71
103	2,72
104	2,73
105	2,73
106	2,76
107	2,77
108	2,77
109	2,80
110	2,83
111	2,86
112	2,99
113	3,00
114	3,01
115	3,01
116	3,01
117	3,04

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
121	3,17
122	3,18
123	3,19
124	3,22
125	3,28
126	3,32
127	3,35
128	3,38
129	3,50
130	3,59
131	3,81
132	3,84
133	4,03
134	4,23
135	4,24
136	4,29
137	4,34
138	4,35
139	4,39
140	5,23
141	5,24
142	5,48
143	5,56
144	5,59
145	5,76
146	6,68
147	7,14
148	7,18
149	7,92
150	8,51

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Version vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
38	1,58
39	1,59
40	1,60

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
78	2,16
79	2,18
80	2,19

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO
118	3,05
119	3,06
120	3,17

ITEM	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE) ACOTADO

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	LIQUIDEZ
MINIMO	1,21
MAXIMO	8,51
PROMEDIO	2,51
MEDIANA	2,03
MEDIA GEOMETRICA	2,24
MEDIA ARMONICA	2,05
DESVIACIÓN ESTANDAR	1,62
MEDIA ACOTADA	2,25

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se presenta el Índice de Endeudamiento de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
1	0,30
2	0,30
3	0,30
4	0,30
5	0,30
6	0,30
7	0,30
8	0,31
9	0,31
10	0,31
11	0,32
12	0,32
13	0,32
14	0,32
15	0,32
16	0,32
17	0,32
18	0,33
19	0,33
20	0,34
21	0,34
22	0,34
23	0,34
24	0,34
25	0,34
26	0,35
27	0,35
28	0,35

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
29	0,36
30	0,36
31	0,37
32	0,37
33	0,37
34	0,37
35	0,38
36	0,39
37	0,39
38	0,39
39	0,39
40	0,39
41	0,39
42	0,40
43	0,40
44	0,40
45	0,40
46	0,40
47	0,41
48	0,41
49	0,42
50	0,42
51	0,42
52	0,42
53	0,43
54	0,43
55	0,43
56	0,44

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
57	0,44
58	0,44
59	0,44
60	0,45
61	0,46
62	0,46
63	0,47
64	0,47
65	0,47
66	0,47
67	0,47
68	0,47
69	0,48
70	0,49
71	0,49
72	0,50
73	0,50
74	0,51
75	0,51
76	0,51
77	0,52
78	0,52
79	0,52
80	0,52
81	0,53
82	0,53
83	0,53
84	0,53

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
85	0,53
86	0,53
87	0,54
88	0,54
89	0,54
90	0,54
91	0,55
92	0,55
93	0,55
94	0,55
95	0,55
96	0,55
97	0,55
98	0,56
99	0,56
100	0,57
101	0,57
102	0,57
103	0,57
104	0,57
105	0,58
106	0,58
107	0,58
108	0,58
109	0,58
110	0,58
111	0,59
112	0,59

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
113	0,59
114	0,59
115	0,59
116	0,60
117	0,60
118	0,60
119	0,61
120	0,61
121	0,61
122	0,62
123	0,63
124	0,63
125	0,64
126	0,64
127	0,65
128	0,65
129	0,66
130	0,66
131	0,66
132	0,66
133	0,66
134	0,66
135	0,66
136	0,67
137	0,68
138	0,68
139	0,68
140	0,68

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
141	0,69
142	0,69
143	0,69
144	0,70
145	0,70
146	0,70
147	0,71
148	0,71
149	0,72
150	0,72
151	0,72
152	0,74
153	0,74
154	0,75
155	0,75
156	0,76
157	0,76
158	0,77
159	0,78
160	0,78
161	0,78
162	0,79
163	0,79
164	0,79
165	0,83
166	0,83
167	0,84
168	0,84

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ORDENADO
169	0,85
170	0,85
171	0,86
172	0,87
173	0,90
174	0,92
175	0,92
176	0,92
177	0,92
178	0,93
179	0,93
180	0,96
181	0,97
182	0,97
183	0,97
184	0,98
185	0,98
186	0,98
187	0,98
188	0,99

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
1	0,34
2	0,34
3	0,34

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
41	0,45
42	0,46
43	0,46

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
81	0,57
82	0,57
83	0,57

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
121	0,68
122	0,69
123	0,69

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
4	0,34
5	0,34
6	0,34
7	0,35
8	0,35
9	0,35
10	0,36
11	0,36
12	0,37
13	0,37
14	0,37
15	0,37
16	0,38
17	0,39
18	0,39
19	0,39
20	0,39
21	0,39
22	0,39
23	0,40
24	0,40
25	0,40
26	0,40
27	0,40
28	0,41
29	0,41
30	0,42
31	0,42
32	0,42
33	0,42
34	0,43
35	0,43
36	0,43
37	0,44
38	0,44
39	0,44
40	0,44

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
44	0,47
45	0,47
46	0,47
47	0,47
48	0,47
49	0,47
50	0,48
51	0,49
52	0,49
53	0,50
54	0,50
55	0,51
56	0,51
57	0,51
58	0,52
59	0,52
60	0,52
61	0,52
62	0,53
63	0,53
64	0,53
65	0,53
66	0,53
67	0,53
68	0,54
69	0,54
70	0,54
71	0,54
72	0,55
73	0,55
74	0,55
75	0,55
76	0,55
77	0,55
78	0,55
79	0,56
80	0,56

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
84	0,57
85	0,57
86	0,58
87	0,58
88	0,58
89	0,58
90	0,58
91	0,58
92	0,59
93	0,59
94	0,59
95	0,59
96	0,59
97	0,60
98	0,60
99	0,60
100	0,61
101	0,61
102	0,61
103	0,62
104	0,63
105	0,63
106	0,64
107	0,64
108	0,65
109	0,65
110	0,66
111	0,66
112	0,66
113	0,66
114	0,66
115	0,66
116	0,66
117	0,67
118	0,68
119	0,68
120	0,68

ITEM	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL) ACOTADO
124	0,69
125	0,70
126	0,70
127	0,70
128	0,71
129	0,71
130	0,72
131	0,72
132	0,72
133	0,74
134	0,74
135	0,75
136	0,75
137	0,76
138	0,76
139	0,77
140	0,78
141	0,78
142	0,78
143	0,79
144	0,79
145	0,79
146	0,83
147	0,83
148	0,84
149	0,84
150	0,85

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,34
MAXIMO	0,85
PROMEDIO	0,56
MEDIANA	0,55
MEDIA GEOMETRICA	0,54
MEDIA ARMONICA	0,52
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,70
MEDIA ACOTADA	0,55

INDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

Se presenta el Índice razón cobertura de intereses de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a= 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
1	0,00

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
29	0,05

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
57	0,13

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
85	0,31

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
113	0,63

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
141	1,25

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
169	4,36

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,01
14	0,01
15	0,01
16	0,01
17	0,01
18	0,02
19	0,02
20	0,02
21	0,03
22	0,03
23	0,03
24	0,03
25	0,03
26	0,04
27	0,04
28	0,04

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
30	0,05
31	0,05
32	0,06
33	0,06
34	0,06
35	0,06
36	0,06
37	0,06
38	0,07
39	0,07
40	0,07
41	0,08
42	0,08
43	0,08
44	0,09
45	0,10
46	0,10
47	0,11
48	0,11
49	0,11
50	0,11
51	0,11
52	0,12
53	0,12
54	0,12
55	0,13
56	0,13

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
58	0,14
59	0,16
60	0,16
61	0,17
62	0,18
63	0,19
64	0,19
65	0,20
66	0,20
67	0,20
68	0,20
69	0,21
70	0,21
71	0,22
72	0,22
73	0,23
74	0,25
75	0,26
76	0,27
77	0,27
78	0,28
79	0,28
80	0,28
81	0,28
82	0,29
83	0,29
84	0,30

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
86	0,31
87	0,33
88	0,35
89	0,36
90	0,36
91	0,38
92	0,38
93	0,38
94	0,40
95	0,40
96	0,41
97	0,42
98	0,43
99	0,45
100	0,47
101	0,47
102	0,48
103	0,49
104	0,49
105	0,53
106	0,53
107	0,54
108	0,60
109	0,61
110	0,61
111	0,61
112	0,62

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
114	0,64
115	0,68
116	0,69
117	0,70
118	0,70
119	0,71
120	0,73
121	0,73
122	0,74
123	0,75
124	0,76
125	0,81
126	0,85
127	0,85
128	0,85
129	0,87
130	0,88
131	0,88
132	0,92
133	0,95
134	0,98
135	0,99
136	0,99
137	1,05
138	1,06
139	1,15
140	1,21

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
142	1,31
143	1,35
144	1,39
145	1,47
146	1,47
147	1,48
148	1,48
149	1,49
150	1,49
151	1,52
152	1,56
153	1,60
154	1,60
155	1,61
156	1,77
157	1,83
158	2,00
159	2,77
160	3,20
161	3,23
162	3,36
163	3,42
164	3,69
165	3,94
166	3,94
167	4,02
168	4,03

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ORDENADO
170	4,85
171	4,89
172	5,06
173	5,08
174	5,09
175	5,17
176	5,91
177	6,02
178	7,49
179	9,75
180	10,18
181	12,61
182	12,86
183	48,87
184	51,18
185	126,91
186	218,14
187	265,80
188	25974,56

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
1	0,02
2	0,03
3	0,03
4	0,03
5	0,03
6	0,03
7	0,04
8	0,04
9	0,04
10	0,05
11	0,05
12	0,05
13	0,06
14	0,06
15	0,06
16	0,06
17	0,06
18	0,06
19	0,07
20	0,07
21	0,07
22	0,08
23	0,08
24	0,08
25	0,09
26	0,10
27	0,10
28	0,11
29	0,11
30	0,11
31	0,11
32	0,11
33	0,12
34	0,12
35	0,12
36	0,13
37	0,13
38	0,13
39	0,14
40	0,16

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
41	0,16
42	0,17
43	0,18
44	0,19
45	0,19
46	0,20
47	0,20
48	0,20
49	0,20
50	0,21
51	0,21
52	0,22
53	0,22
54	0,23
55	0,25
56	0,26
57	0,27
58	0,27
59	0,28
60	0,28
61	0,28
62	0,28
63	0,29
64	0,29
65	0,30
66	0,31
67	0,31
68	0,33
69	0,35
70	0,36
71	0,36
72	0,38
73	0,38
74	0,38
75	0,40
76	0,40
77	0,41
78	0,42
79	0,43
80	0,45

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
81	0,47
82	0,47
83	0,48
84	0,49
85	0,49
86	0,53
87	0,53
88	0,54
89	0,60
90	0,61
91	0,61
92	0,61
93	0,62
94	0,63
95	0,64
96	0,68
97	0,69
98	0,70
99	0,70
100	0,71
101	0,73
102	0,73
103	0,74
104	0,75
105	0,76
106	0,81
107	0,85
108	0,85
109	0,85
110	0,87
111	0,88
112	0,88
113	0,92
114	0,95
115	0,98
116	0,99
117	0,99
118	1,05
119	1,06
120	1,15

ITEM	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS) ACOTADO
121	1,21
122	1,25
123	1,31
124	1,35
125	1,39
126	1,47
127	1,47
128	1,48
129	1,48
130	1,49
131	1,49
132	1,52
133	1,56
134	1,60
135	1,60
136	1,61
137	1,77
138	1,83
139	2,00
140	2,77
141	3,20
142	3,23
143	3,36
144	3,42
145	3,69
146	3,94
147	3,94
148	4,02
149	4,03
150	4,36

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DATOS ESTADISTICOS	COBERTURA DE INTERESES
MINIMO	0,02
MAXIMO	4,36
PROMEDIO	0,75
MEDIANA	0,40
MEDIA GEOMETRICA	0,37
MEDIA ARMONICA	0,17
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,75
MEDIA ACOTADA	0,54

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se presenta la rentabilidad sobre el patrimonio de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00
14	0,00
15	0,00
16	0,00
17	0,00
18	0,00
19	0,00
20	0,00
21	0,00
22	0,00
23	0,00
24	0,00
25	0,00
26	0,00
27	0,00
28	0,00
29	0,00
30	0,00
31	0,01
32	0,01
33	0,01
34	0,01
35	0,01
36	0,01
37	0,01
38	0,01
39	0,01
40	0,01

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
41	0,01
42	0,01
43	0,01
44	0,01
45	0,01
46	0,01
47	0,01
48	0,01
49	0,01
50	0,01
51	0,01
52	0,01
53	0,01
54	0,02
55	0,02
56	0,02
57	0,02
58	0,02
59	0,02
60	0,02
61	0,02
62	0,02
63	0,02
64	0,02
65	0,03
66	0,03
67	0,03
68	0,03
69	0,03
70	0,03
71	0,04
72	0,04
73	0,04
74	0,04
75	0,04
76	0,04
77	0,04
78	0,04
79	0,04
80	0,04

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
81	0,04
82	0,05
83	0,05
84	0,05
85	0,05
86	0,05
87	0,05
88	0,05
89	0,05
90	0,06
91	0,06
92	0,06
93	0,06
94	0,06
95	0,06
96	0,06
97	0,06
98	0,06
99	0,07
100	0,07
101	0,07
102	0,07
103	0,07
104	0,07
105	0,08
106	0,08
107	0,08
108	0,08
109	0,08
110	0,08
111	0,08
112	0,08
113	0,08
114	0,08
115	0,08
116	0,09
117	0,09
118	0,09
119	0,09
120	0,09

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
121	0,09
122	0,10
123	0,10
124	0,10
125	0,10
126	0,11
127	0,11
128	0,12
129	0,12
130	0,13
131	0,13
132	0,13
133	0,13
134	0,13
135	0,14
136	0,14
137	0,14
138	0,15
139	0,15
140	0,15
141	0,15
142	0,15
143	0,15
144	0,15
145	0,16
146	0,16
147	0,16
148	0,18
149	0,18
150	0,18
151	0,18
152	0,19
153	0,19
154	0,20
155	0,20
156	0,21
157	0,21
158	0,23
159	0,23
160	0,24

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ORDENADO
161	0,24
162	0,25
163	0,25
164	0,27
165	0,27
166	0,28
167	0,29
168	0,30
169	0,33
170	0,35
171	0,38
172	0,38
173	0,41
174	0,46
175	0,46
176	0,47
177	0,49
178	0,50
179	0,54
180	0,60
181	0,88
182	0,97
183	1,13
184	1,23
185	1,35
186	2,17
187	6,77
188	16,31

Se plasma el resultado luego de podada la muestra:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,01
13	0,01
14	0,01
15	0,01
16	0,01
17	0,01
18	0,01
19	0,01
20	0,01
21	0,01
22	0,01
23	0,01
24	0,01
25	0,01
26	0,01
27	0,01
28	0,01
29	0,01
30	0,01
31	0,01
32	0,01
33	0,01
34	0,01
35	0,02
36	0,02
37	0,02
38	0,02
39	0,02
40	0,02

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
41	0,02
42	0,02
43	0,02
44	0,02
45	0,02
46	0,03
47	0,03
48	0,03
49	0,03
50	0,03
51	0,03
52	0,04
53	0,04
54	0,04
55	0,04
56	0,04
57	0,04
58	0,04
59	0,04
60	0,04
61	0,04
62	0,04
63	0,05
64	0,05
65	0,05
66	0,05
67	0,05
68	0,05
69	0,05
70	0,05
71	0,06
72	0,06
73	0,06
74	0,06
75	0,06
76	0,06
77	0,06
78	0,06
79	0,06
80	0,07

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
81	0,07
82	0,07
83	0,07
84	0,07
85	0,07
86	0,08
87	0,08
88	0,08
89	0,08
90	0,08
91	0,08
92	0,08
93	0,08
94	0,08
95	0,08
96	0,08
97	0,09
98	0,09
99	0,09
100	0,09
101	0,09
102	0,09
103	0,10
104	0,10
105	0,10
106	0,10
107	0,11
108	0,11
109	0,12
110	0,12
111	0,13
112	0,13
113	0,13
114	0,13
115	0,13
116	0,14
117	0,14
118	0,14
119	0,15
120	0,15

ITEM	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO) ACOTADO
121	0,15
122	0,15
123	0,15
124	0,15
125	0,15
126	0,16
127	0,16
128	0,16
129	0,18
130	0,18
131	0,18
132	0,18
133	0,19
134	0,19
135	0,20
136	0,20
137	0,21
138	0,21
139	0,23
140	0,23
141	0,24
142	0,24
143	0,25
144	0,25
145	0,27
146	0,27
147	0,28
148	0,29
149	0,30
150	0,33

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO
MINIMO	0,00
MAXIMO	0,23
PROMEDIO	0,07
MEDIANA	0,05
MEDIA GEOMETRICA	0,04
MEDIA ARMONICA	0,01
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,05
MEDIA ACOTADA	0,07

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Se presenta la rentabilidad sobre el activo de la muestra en orden descendente y la media podada

Donde:
n= Número muestra
a= porción de los datos que se quieren excluir

n= 188
a: 20%
188 x 20%= 38 (podamos los diecinueve (19) datos más bajos y los diecinueve (19) datos más altos)

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
41	0,00
42	0,00
43	0,00

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
81	0,02
82	0,02
83	0,02

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
121	0,04
122	0,04
123	0,04

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
161	0,09
162	0,09
163	0,09

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00
14	0,00
15	0,00
16	0,00
17	0,00
18	0,00
19	0,00
20	0,00
21	0,00
22	0,00
23	0,00
24	0,00
25	0,00
26	0,00
27	0,00
28	0,00
29	0,00
30	0,00
31	0,00
32	0,00
33	0,00
34	0,00
35	0,00
36	0,00
37	0,00
38	0,00
39	0,00
40	0,00

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
44	0,00
45	0,00
46	0,01
47	0,01
48	0,01
49	0,01
50	0,01
51	0,01
52	0,01
53	0,01
54	0,01
55	0,01
56	0,01
57	0,01
58	0,01
59	0,01
60	0,01
61	0,01
62	0,01
63	0,01
64	0,01
65	0,01
66	0,01
67	0,01
68	0,01
69	0,01
70	0,01
71	0,01
72	0,01
73	0,01
74	0,01
75	0,01
76	0,01
77	0,01
78	0,01
79	0,02
80	0,02

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
84	0,02
85	0,02
86	0,02
87	0,02
88	0,02
89	0,02
90	0,02
91	0,02
92	0,02
93	0,02
94	0,02
95	0,03
96	0,03
97	0,03
98	0,03
99	0,03
100	0,03
101	0,03
102	0,03
103	0,03
104	0,03
105	0,03
106	0,03
107	0,03
108	0,03
109	0,04
110	0,04
111	0,04
112	0,04
113	0,04
114	0,04
115	0,04
116	0,04
117	0,04
118	0,04
119	0,04
120	0,04

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
124	0,04
125	0,04
126	0,04
127	0,04
128	0,04
129	0,04
130	0,05
131	0,05
132	0,05
133	0,05
134	0,05
135	0,05
136	0,05
137	0,05
138	0,05
139	0,05
140	0,05
141	0,05
142	0,06
143	0,06
144	0,06
145	0,06
146	0,07
147	0,07
148	0,07
149	0,07
150	0,07
151	0,07
152	0,08
153	0,08
154	0,08
155	0,08
156	0,08
157	0,08
158	0,08
159	0,08
160	0,09

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ORDENADO
164	0,09
165	0,09
166	0,10
167	0,10
168	0,10
169	0,10
170	0,11
171	0,11
172	0,11
173	0,11
174	0,12
175	0,12
176	0,12
177	0,12
178	0,13
179	0,13
180	0,13
181	0,14
182	0,14
183	0,14
184	0,15
185	0,18
186	0,45
187	0,62
188	2,37

Se plasma el resultado luego de podada la muestra

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
1	0,00
2	0,00
3	0,00
4	0,00
5	0,00
6	0,00
7	0,00
8	0,00
9	0,00
10	0,00
11	0,00
12	0,00
13	0,00
14	0,00
15	0,00
16	0,00
17	0,00
18	0,00
19	0,00
20	0,00
21	0,00
22	0,00
23	0,00
24	0,00
25	0,00
26	0,00
27	0,01
28	0,01
29	0,01
30	0,01
31	0,01
32	0,01
33	0,01
34	0,01
35	0,01
36	0,01
37	0,01
38	0,01
39	0,01

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
41	0,01
42	0,01
43	0,01
44	0,01
45	0,01
46	0,01
47	0,01
48	0,01
49	0,01
50	0,01
51	0,01
52	0,01
53	0,01
54	0,01
55	0,01
56	0,01
57	0,01
58	0,01
59	0,01
60	0,02
61	0,02
62	0,02
63	0,02
64	0,02
65	0,02
66	0,02
67	0,02
68	0,02
69	0,02
70	0,02
71	0,02
72	0,02
73	0,02
74	0,02
75	0,02
76	0,03
77	0,03
78	0,03
79	0,03

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
81	0,03
82	0,03
83	0,03
84	0,03
85	0,03
86	0,03
87	0,03
88	0,03
89	0,03
90	0,04
91	0,04
92	0,04
93	0,04
94	0,04
95	0,04
96	0,04
97	0,04
98	0,04
99	0,04
100	0,04
101	0,04
102	0,04
103	0,04
104	0,04
105	0,04
106	0,04
107	0,04
108	0,04
109	0,04
110	0,04
111	0,05
112	0,05
113	0,05
114	0,05
115	0,05
116	0,05
117	0,05
118	0,05
119	0,05

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
121	0,05
122	0,05
123	0,06
124	0,06
125	0,06
126	0,06
127	0,07
128	0,07
129	0,07
130	0,07
131	0,07
132	0,07
133	0,08
134	0,08
135	0,08
136	0,08
137	0,08
138	0,08
139	0,08
140	0,08
141	0,09
142	0,09
143	0,09
144	0,09
145	0,09
146	0,09
147	0,10
148	0,10
149	0,10
150	0,10

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
40	0,01

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
80	0,03

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO
120	0,05

ITEM	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO) ACOTADO

Una vez podada la muestra se establecen las medidas estadísticas como a continuación se refleja:

DATOS ESTADISTICOS	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO
MINIMO	0,00
MAXIMO	0,10
PROMEDIO	0,03
MEDIANA	0,03
MEDIA GEOMETRICA	0,02
MEDIA ARMONICA	0,00
DESVIACIÓN ESTANDAR	0,03
MEDIA ACOTADA	0,03

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,54 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 80% del Presupuesto Oficial que equivale a ($708.417.710,00)	Debe ser mayor o igual al 80% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,03

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, en donde se establece que se deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, dentro de las cuales se podrá establecer índices de capacidad financiera e índices de capacidad organizacional diferenciales para estos casos, el comité económico estructurador define los indicadores de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Índice de Liquidez: L= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.	Debe ser mayor o igual (≥) a 1,21
Índice de Endeudamiento: NET NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%.	Debe ser menor o igual (≤) al 70,00%

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE MIPYME EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Razón de cobertura de intereses: RCI RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.	Debe ser mayor o igual a 0,17 o Indeterminado.
CAPITAL DE TRABAJO Capital de Trabajo (CT) = AC – PC = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
PATRIMONIO Activo total - Pasivo total P = AT – PT = ≥ 70% del Presupuesto Oficial que equivale a ($619.865.497,00)	Debe ser mayor o igual al 70% del Presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
Rentabilidad del Activo Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total	Mayor o Igual a 0,02

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y factores económicos del sector anteriormente analizado ya que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita asumir la financiación del bien a suministrar, y que el pago será efectuado previo al recibo a satisfacción y disponibilidad de PAC; en cuanto al CAPITAL DE TRABAJO y la CAPACIDAD PATRIMONIAL es procedente que los mismos sean razonables conforme a lo antes descrito. En esa medida la entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo y capacidad patrimonial conforme lo señalado anteriormente; valores que soportarán la ejecución del contrato y permitirá contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales como para futuras operaciones. Este nivel de capital de trabajo y capacidad patrimonial se soporta en la forma de pago del proceso.

NOTA: El comité económico evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje mínimo de participación del 10% de conformidad al Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

MDN – COGFM - ESDEG efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

FORMULAS DE VERIFICACIÓN

INDICADOR DE LIQUIDEZ

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL X 100%
ACTIVO TOTAL

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La Razón de Cobertura de Intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

NOTA: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0) o indeterminado se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = AC – PC

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Indicadores de Rentabilidad como son Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

Para el presente proceso se exigirán así:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL
PATRIMONIO

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL
ACTIVO TOTAL

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. La evaluación de los indicadores financieros se realizará conforme la información contenida en el Registro Único de proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio a corte 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 VIGENTE Y EN FIRME.
2. El formulario "*ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE*" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes que se presenten en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable de sus Estados Financieros.
3. En el evento en que el proponente sea plural CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberá adjuntar el RUP vigente y en firme por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será teniendo en cuenta la información de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio descritos en los numerales anteriores.
4. En ningún caso ninguno de los indicadores financieros y de capacidad organizacional deberá ser negativa.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5. El comité económico evaluador verificara en el RUP la clasificación por tamaño de la empresa a fin de dar aplicabilidad a lo anteriormente mencionado, así mismo si se presentan en la figura de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA uno de los dos debe ser MIPYME y con un porcentaje de participación del 10%.
6. En el evento en que el proponente sea una UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto. cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

   SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN - CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

Así mismo, el presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Posición catalogo del gasto A-02-02-02-008-003 por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique),** por el rubro SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE	VALOR
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	SSF	**$ 885.522.138,00**
TOTAL				**$ 885.522.138,00**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 22/04/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15825	Fecha Registro:	2025-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	885.522.138,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	885.522.138,00	Saldo x Comprometer:	885.522.138,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15825	Fecha Registro:	2025-04-22	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	16	SSF						
					Total:	885.522.138,00	0,00	885.522.138,00	885.522.138,00	0,00

Objeto:	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA DE LAS FFMM TOMAS RUEDA

Firma Responsable

Teniente Coronel German Alberto Gasca Ariza
Jefe sección Administrativa y presupuesto ESDEG

6.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez observado lo determinado por el Comité Técnico Estructurador, las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS - CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	SERVICIO	1	0	0%

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso será por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)** impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de **CONSULTORÍA** de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Y atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto para el presente proceso y atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...3. Corresponde a Ya modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado...

Así mismo lo estipulado en Decreto 1082 de 2.015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.
El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

En concordancia con lo anterior en el presente citamos lo estipulado en el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 así: ... 2o. Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Es por todo lo anterior que la presente selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** consagrado en La Ley 1150 de 2007 Por el Decreto 1082 de 2015, observando el procedimiento estipulado para tal modalidad en e l Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".,** teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de menor cuantía de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2, literal b), en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- Dado su valor y naturaleza, el presente proceso NO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los **$ 533.287.768**, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente, previa observación del cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para **"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS"** y se evidencia que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo servicios y bienes.

  Por lo tanto, podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

NOTA: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado

- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.

- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vinculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.

- El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

- **FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas,

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la entidad, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres

(...) 5 valor de la garantía de seriedad de la oferta. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente documento en el acápite de garantía de seriedad de la oferta.

- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.

NORMAS APLICABLES.

Constitución Política de la República de Colombia.

Ley 57 de 1887 "Código Civil".
Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto"
Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes. El Congreso de Colombia"
Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2002"
Ley 594 de 2000 "Ley general de Archivos"
Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Decreto 1400 de 1984 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023
Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 455 del 03 de mayo de 2021 "Por el cual se reglamentan los artículos 35, 38, 39, 40-1, 41, 81, 81- 1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Ley 2069 de 2020 "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones
- Decreto No 2590 de diciembre 23 de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- NSR10 – Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 y sus decretos modificatorios.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Guías y Manuales expedidos por la Agencia Nacional para la Contratación Pública.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores"
- Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establecen la procedencia de los acuerdos marco de precios a las Entidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, obligando a adquirir los bienes de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos de marco previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral 6.2.2.2.1.3 "Compra por Acuerdo Marco de Precios" de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 " Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", igualmente el numeral 3.5 "Acuerdos Marco de Precios Suscritos por Colombia Compra Eficiente" de la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, **se deja constancia que NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad**.

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. Dotaciones Escolares III
2. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
3. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
4. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
5. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
7. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
8. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
9. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
10. IAD Servicios Financieros III
11. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
12. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
13. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
14. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
15. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
16. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
17. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
18. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
19. IAD de Servicios Postales de Pago
20. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

21. Software por catálogo
22. IAD Servicios financieros II
23. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
24. Servicios Renata
25. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
26. Video-vigilancia ciudadana
27. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
28. Edición y distribución de material pedagógico
29. Acceso a banda ancha en municipios
30. PAE
31. Servicios financieros
32. ArcGIS
33. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

7.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de **NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual, excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para el año 2025, el cual es de **$533.287.768,00**, por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique)** incluido IVA

Información que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2024_-__1.pdf de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO se realizará teniendo en cuenta el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

> *"ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*
>
> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
>
> *b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad. (...)".*

Por su parte el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente dispone:

> *Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
>
> *2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado"

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta el literal B "*la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*", para lo cual se dará puntaje, en los términos indicados en el capítulo III del pliego de condiciones definitivo.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que manifestaron interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (ver pliegos de condiciones)

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta. Igualmente, se evaluará la información aportada con la oferta en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que la propuesta no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones.

Dentro de los documentos de verificación jurídica mínimos habilitantes se tendrán en cuenta los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Consulta en el boletín responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades).
- Verificación de antecedentes judiciales.
- Compromiso anticorrupción.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Cumplimiento de la obligación de la definición de situación militar (para oferente persona natural).
- Compromiso confidencialidad.
- Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años.
- Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.
- Certificación de personal discapacitado.
- Registro nacional de medidas correctivas.
- Manifestación de interés de participar en el proceso.
- Pacto de integridad.
- Certificado de participación independiente del proponente.
- Formulario: Compromiso Antisoborno
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

PUNTAJE ADICIONAL:

- Cumplimiento Mipyme para puntaje incentivo.
- Cumplimiento emprendimiento y empresa de mujeres para puntaje incentivo.
- Vinculación de personas con discapacidad.

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (Ver Pliegos De Condiciones)

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

(i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas
- Diligenciamiento anexo No. 2 del pliego de condiciones.

(ii) Experiencia del proponente – Código UNSPSC:
- Formulario "experiencia del proponente Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes
- Acreditación de la experiencia específica en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura
- Experiencia específica habilitante de persona natural extranjera (sin domicilio en Colombia o jurídica sin sucursal en Colombia)

(iii) Garantía técnica: Presentar documento
(iv) Término de respuesta garantía técnica: Presentar documento
(v) Ponderación técnica: Presentar el anexo correspondiente.
(vi) Perfiles: Presentar documento
(vii) Documentos

- Requisitos ambientales propios del proceso: presentar documento.
- Formulario manifestación del oferente sobre el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)": presentar documento.

(viii) Evaluación Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Certificado de trato nacional a bienes y servicios en materia de compras estatales: presentar documento.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

(ix) Formulario No. 16 manifestación sobre vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez (factor de desempate): presentar documento.

8.1.3. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** (ver pliego de condiciones)

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(...)"las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (...)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- FORMULARIO ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE (SOLO OFERENTES EXTRANJEROS).

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- INDICADORES FINANCIEROS – RUP.
- FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS JURÍDICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
2	General	Externo	Planeación - Ejecución	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político – inestabilidad jurídica	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	ESDEG	La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR GERENTE	Planeación	Suscripción acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEG	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de ejecución	Mensual / Como indique el cronograma
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEG	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

| | | |

9	General	Externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEG	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de	Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantía solicitada en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista – debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Mensual / Como indique el
11	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
12	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEG	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página, además de verificar	En la etapa precontractual
13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la suspensión o	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO Y FINANCIERO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº	1	2	3	4	5	6
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	EL ALZA INESPERADA DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	PERDIDA DE RECURSOS (PRESUPUESTO COMPROMETIDO) POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CAUSA DE: - RIESGOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS. - EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ PARA OBTENER RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA INADECUADA ADJUDICACIÓN.	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE AFECTE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE SE GENERE PERDIDA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DETRIMENTO PATRIMONIAL.
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACION DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	OFERENTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DEFINIRÁ EL	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	APLICAR LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA FORMA DE PAGO DEBE SER: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
		CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE O POR PORCENTAJE DE DISPERSIÓN ENTRE EL PRECIO DE REFERENCIA Y EL PRECIO OFERTADO					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN RIESGO	2	2	2	1	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR INDICANDO LAS MEDIDAS QUE TOMARA AL RESPECTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBE QUEDAR ESTABLECIDA LA FORMA DE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO SIGUIENTE A LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES CONFORME A LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y/O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL	SOLICITANDO LOS RESPECTIVOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O OFERTA	VERIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4	5	6
	MONITOREO?	SOPORTES EN EL TRANSCURSO DE LA EVALUACIÓN	INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ECONÓMICA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIESGO ASOCIADO A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS	CONTRATAR RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICO INSUFICIENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMO ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	FALTA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA. POR FALTA DE TRANSPORTE
PROBABILIDAD		2	2	1	2
IMPACTO		4	2	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	6	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA PUBLICAR UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	REQUERIR AL CONTRATISTA PARA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2
	IMPACTO	2	1	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALICE LOS EVENTOS DE COTIZACIÓN	CON LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	DECLARACIÓN DE DESIERTO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	SE CONSTATARÁ CON EL ALMACÉN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DEL PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CON LA PUBLICIDAD DEL ESTUDIO PREVIO	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

"Documento propiedad MDN - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Para el presente proceso aplica el riesgo de la naturaleza en razón a que en la ejecución contractual tienen impacto posibles temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

RIESGOS AMBIENTALES

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos ambientales en razón a que implica obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso de contratación aplican riesgos tecnológicos en razón a que implica el manejo de licencias y funcionamiento de equipo de firewall.

GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

a. Clase:

- **General**: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico**: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

b. Fuente:

- **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
- **Externo**: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

c. Etapa:

- **Planeación**: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- **Selección**: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- **Contratación**: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- **Ejecución**: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

d. Tipo

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO

Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Vision Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente , pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir	1	2	3	4	5	6

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

excepcionalmente).						
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1 FOMENTO PARA LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las MiPymes y las empresas y/o emprendimientos de mujeres desarrollado en el estudio previo. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021.

Para coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres. con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.

En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia;
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
- Índices de capacidad financiera:
- Índices de capacidad organizacional y;
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Es así que, de conformidad con la redacción de los citados artículos, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5) criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada en el numeral 2.1.2, la cual garantiza la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y para emprendimientos y empresas de mujeres

(...) valor de la garantía de seriedad de la oferta e Índices de capacidad financiera (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en cada uno de los numerales.

10.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT No. 830.002.634 – 1, y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
PROPONENTE NO MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor de la oferta.
PROPONENTE MIPYME	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de **POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

Nota: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Conforme lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta el objeto contractual, para el presente proceso se establecerán los siguientes tipos de riesgos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será durante el plazo de ejecución y cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

El presupuesto asignado es por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($885.522.138,00) INCLUIDO IVA (Según Aplique).**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo**, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ESDEG, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorga

do de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

El proponente deberá garantizar en documento independiente presentando junto con su oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de consultoría, responsabilizándose de los reclamos por cualquier dato erróneo o inconsistente, incluyendo los informes, ensayos de laboratorio, diseños y planos que deba generar, por un término no inferior a doce (12) meses a partir del recibido a satisfacción.

Igualmente garantizara la idoneidad de los profesionales empleados para la ejecución de consultoría y se hará cargo de las modificaciones, ajustes, aclaraciones, cambios en los diseños y respuesta a observaciones que realicen tanto el Ministerio de Cultura como la Curaduría hasta obtener los permisos y licencias correspondientes para la posterior intervención del BICNAL.

TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, en el cual debe garantizar que en caso de presentarse reclamos por cualquier deficiencia en la calidad del servicio de la consultoría requerida y/o entregables, la calidad del resultado entregado, o que el mismo no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, debe responder de manera evidente la gestión y exigencia al contratista solucionando todas las observaciones solicitadas por la ESDEG, el Ministerio de Cultura, la Curaduría Urbana o cualquier otra entidad del orden municipal, departamento o nacional dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la notificación de las observaciones presentadas.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: El proponente debe presentar junto con su oferta la garantía técnica y termino de respuesta, firmada por el representante legal, en donde se comprometa durante la ejecución del contrato, a cumplir con la totalidad de los requerimientos anteriormente descritos

Nota 2: Todos los gastos que incurra el contratista por cuenta del deber de garantía técnica descritos en el presente deberán ser asumidos por parte del contratista, sin que ello represente un costo adicional para la ESDEG.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

La Escuela Superior de Guerra, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-03 V1 de fecha 24/11/2021.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/umbrales_2020_-_2021.pdf

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile México Perú	30 días	10 días	10 días
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL	PAÍS	VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC *		SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI, Valor de la menor cuantía de la entidad estatal *(desde $130.000.000,01)*	38	NO
	GUATEMALA	SI	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO		NO	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
CAN (Comunidad Andina)		SI	SI	SI	NO	SI

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONCLUSIONES

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE CONSULTORÍA,** el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR LA "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL A LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FUERZAS MILITARES "TOMAS RUEDA VARGAS".

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada el plazo de ejecución será:

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el **22 de diciembre de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del objeto del presente proceso será la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la Carrera 11 No. 102 – 50, Bogotá y la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" ubicada en la Calle 80 No 38 – 00 de la ciudad de Bogotá

Se permite aclarar que para los trámites administrativos y de pagos el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2025.

Nota 01: Una vez se cumplan los requisitos del art. 41 de la ley 80 de 1993, el supervisor del contrato deberá elaborar acta de inicio la cual deberá contener los datos indicados en las especificaciones técnicas adicionales del presente documento. La omisión en la inclusión de algún dato no eximirá la responsabilidad de las funciones que son inherentes al supervisor del contrato de realizar el seguimiento del contrato.

Nota 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de conformidad a los avances de los estudios, diseños, tramites y permisos ejecutados, así mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se facturará y pagará con el recibido a satisfacción y entrega del informe final de la consultoría, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las **PERSONAS JURÍDICAS** al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES**, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,
b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.
NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN: La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del Mayor. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA, OFICIAL PROYECTOS ESTRATÉGICOS (PLAN DE DESARROLLO/PROYECTOS INVERSIÓN/COSTOS) o quien haga sus veces de la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto". Ello de acuerdo con la naturaleza de este contrato, quien cumplirá con todas las funciones como supervisor del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso /contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Prestar el suministro objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
18. Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica.

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONSULTORÍA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la ESDEG, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la ESDEG, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESDEG y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la ESDEG.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
11. El Interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

12. Tres días antes de la reunión de pre-construcción que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la ESDEG el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación:

    a. Pre- balance de la obra;
    b. Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
    c. Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la ESDEG los soportes y aval de la documentación presentada.
    d. Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
    e. Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
    f. Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
    g. Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el 100% de permanencia en obra.
    h. Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones a ESDEG con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (cuatro días después de adjudicado el contrato)

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 05 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No aplica

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Aprobación Plan Anual de Adquisiciones (Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Cotizaciones.
4. Aval técnico de las cotizaciones.

Teniente Coronel ELMER DARCED SILVA ARDILA
Gerente Proyecto

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mayor. VARGAS AGUILAR ADRIANA MARCELA
Comité Técnico Estructurador

PS. KAREN GUTIÉRREZ ROCA
Comité Económico Estructurador

PS. JOHANA K JIMENEZ ZAPATA
Comité Jurídico Estructurador

TC GERMAN ALBERTO GASCA ARIZA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Capitán GISELLE ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."